



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES CAMPUS ARAGON

ANALISIS JURIDICO DEL ARTICULO 387 FRACCION XV DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PROPOSICION DE REFORMA

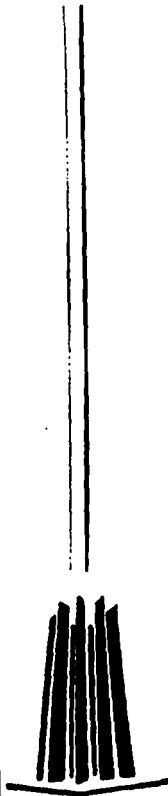
T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA: LILIA BOLAÑOS RAMIREZ

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

ASESOR: LIC. MARTHA ALICIA SALAZAR LOPEZ

SAN JUAN DE ARAGON, ESTADO DE MEXICO

2002





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICATORIAS.

### **A DIOS.**

Por acompañarme y ayudarme a salir adelante en cada momento de mi vida  
Gracias por darme el privilegio de cumplir uno de mis más grandes sueños.

### **EN MEMORIA DE MI MADRE:**

**GLORIA RAMÍREZ LEÓN**, gracias por haberme dado la vida. A pesar de que ya no estés entre nosotros siempre te recuerdo con cariño y admiración.

### **A MI PADRE:**

#### **JOAQUÍN BOLAÑOS HERNÁNDEZ.**

Por su apoyo, cariño y comprensión que desde pequeña me ha brindado, por sus sacrificios y por compartir el largo camino que se ha recorrido para lograr este objetivo.  
(Este trabajo es más suyo que mío)

### **A MIS HERMANAS:**

**LOLITA Y PATY**, por el apoyo incondicional que me han brindado, por estar a mi lado en los momentos precisos y por ser fuentes inagotables de motivación. Gracias por las palabras de aliento ya que fueron decisivas para la culminación de este trabajo.  
Ustedes son mi ejemplo a seguir.

**A MIS HERMANOS:**

**MARIO, MANUEL, HÉCTOR, ESTEBAN**

**Y JOAQUÍN.** Estoy feliz hacerles partícipes de este logro, gracias por el apoyo que me han brindado y por los ánimos, que me dieron la fuerza necesaria para llegar a esta meta. Son el ejemplo de mis pasos a seguir.

**A MIS CUÑADOS Y CUÑADAS:**

Su entusiasmo, alegría y el apoyo incondicional que me han brindado ha sido capaz de ayudarme a concluir el sueño anhelado, terminar un ciclo académico. Gracias por formar parte de mi familia.

**A MIS SOBRINAS Y SOBRINOS:**

Espero que este trabajo les sirva de aliciente para que se motiven y nunca dejen de luchar por alcanzar sus metas, sólo es cuestión de tomar decisiones para lograr lo que se desea. Si algún día necesitan de mi apoyo contarán con éste en forma incondicional, así como ustedes me lo han brindado.

**A MI ASESORA:**

**MARTHA ALICIA SALAZAR LÓPEZ.**

De antemano le agradezco su paciencia, dedicación, amistad y apoyo que recibí de su parte para la realización de la presente investigación. Gracias por las palabras de aliento que me ha brindado en los momentos de flaqueza.

Siempre llevaré presente los sabios consejos de toda una gran profesionista.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**A LOS MIEMBROS DEL JURADO:**  
**LIC. JUAN JESÚS JUÁREZ ROJAS.**  
**LIC. ALEJANDRO PÉREZ NUÑEZ.**  
**LIC. EDUARDO ZALDIVAR OLVERA.**  
**LIC. JOSÉ L. MAYORAL VILLEGAS.**

Gracias por brindarme la oportunidad de llegar a este momento y por su valioso tiempo dedicado a la revisión del presente trabajo.

**AL DR. MANUEL CARRIÓN TIZCAREÑO:**

Con toda mi gratitud, respeto y admiración.

De quien recibí alicientes necesarios para la realización de este trabajo.

**A MIS AMIGAS Y AMIGOS:**

Porque con ustedes compartí momentos de alegría como de tristeza y gracias principalmente por haberme brindado su valiosa amistad y confianza.

**GRACIAS**, a todas aquéllas personas que de alguna manera con su ayuda, consejos contribuyeron a la conclusión de esta meta.

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO:**

Por darme la oportunidad de prepararme profesionalmente. Extendiendo mi agradecimiento a todos los profesores que me transmitieron sus conocimientos.

**A LA ENEP. CAMPUS ARAGÓN:**

Con gran orgullo y cariño por el tiempo que pase en sus instalaciones como estudiante.

**A TODOS USTEDES ¡MIL GRACIAS!**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## INDÍCE.

### INTRODUCCIÓN.

### CAPÍTULO I.

### VISIÓN HISTÓRICA DE LAS PRÁCTICAS ESOTÉRICAS.

A. La magia en la época prehispánica.....	1
a) Los dioses y la magia .....	3
b) La creación del mundo .....	4
c) La creación del hombre .....	5
d) La astrología judiciaria .....	6
e) Áreas de aplicación de la magia.	
1.- La magia en las actividades agrícolas, la caza, la pesca y la recolección .....	8
2.- La magia guerrera .....	11
3.- La magia en el ciclo de la vida (nacimiento e infancia, casamiento y muerte) .....	12
B. La magia en la época colonial .....	16
a) La herencia Europea .....	17
b) La herencia Africana .....	19
c) El proceso de aculturación .....	21
C. Reminiscencias de la magia .....	22
a) Las personas con poderes sobrenaturales .....	23

b) La magia en los momentos críticos de la vida del hombre .....	24
c) La magia preservadora de la vida y de la salud .....	25

## CAPÍTULO II.

### BREVE CONSIDERACIÓN DEL ESOTERISMO EN EL DISTRITO FEDERAL.

#### A. Esoterismo.

a) Las supersticiones como parte de la cultura mexicana .....	27
b) La magia y la brujería .....	32
c) La persona del psíquico como un ser superior .....	35

#### B. Las prácticas esotéricas.

a) Artes adivinatorias .....	39
b) Diversas prácticas del esoterismo (Limpias y amuletos) .....	45
c) La utilización de velas en las prácticas esotéricas .....	49

## CAPÍTULO III.

### EL FRAUDE GENÉRICO Y EL FRAUDE ESPECÍFICO (ARTÍCULO 387 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO PENAL)

#### A. Análisis del tipo penal.

a) Noción doctrinaria de fraude .....	53
b) Noción legal de fraude .....	57
c) Sujeto activo y pasivo .....	57

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

d) Objeto material .....	58
e) Objeto jurídico .....	59
f) Conducta y ausencia de conducta .....	59
g) Tipicidad y atipicidad .....	63
h) Antijuridicidad y causa de justificación .....	65
i) Imputabilidad e inimputabilidad .....	69
j) Culpabilidad e inculpabilidad .....	71
k) Punibilidad y excusas absolutorias .....	76
l) Consumación y tentativa .....	77
ll) Concurso de delitos .....	78
m) Fraude específico (Artículo 387 fracción XV del Código Penal para el Distrito Federal) .....	79

#### CAPÍTULO IV.

##### REALIDAD Y MARCO JURÍDICO.

A. Problemática actual ocasionada por las prácticas esotéricas.	
a) difusión que existe en los medios de comunicación.....	89
B. Consecuencias sociojurídicas producidas.	
a) Manipulación social .....	93
b) Retroceso cultural .....	95
c) Deformación en la educación .....	97

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



d) Conductas criminales derivadas de las prácticas esotéricas.	
1.- Homicidio .....	98
2.- Lesiones .....	102
3.- Robo .....	106
4.- Violación equiparada .....	109
C. Aspectos jurídicos.	
a) La ineficacia del artículo 387 fracción XV del Código Penal para el Distrito Federal .....	111
D. Propuestas.	
a) Crear conciencia social del perjuicio de las supersticiones .....	114
b) La persecución de oficio del artículo 387 fracción XV del Código Penal para el Distrito Federal .....	116
c) La creación de un marco legal que sancione positivamente las prácticas esotéricas y que sean eficaces en nuestra sociedad....	119
Anexo 1 .....	121
Anexo 2 .....	124
Anexo 3 .....	135
Conclusiones.	
Bibliografía.	

## INTRODUCCIÓN.

En el presente trabajo realizo un análisis del artículo 387 fracción XV (fraude específico) de nuestro ordenamiento punitivo que trata sobre la explotación de las preocupaciones, la superstición o la ignorancia del pueblo, por medio de supuesta evocación de espíritus, adivinaciones o curaciones ya que observo que en los distintos medios de comunicación como son el radio, la prensa y la televisión anuncian la realización de supuestas curaciones, asegurando a sus víctimas que les resolverán cualquier tipo de problema por medio de limpias, brebajes, magia blanca o negra, obteniendo las personas que se dedican a dichas actividades diversas sumas de dinero sabiendo que engañan a las personas.

En los famosos "tianguis" o en cualquier otro lugar existen personas que se dedican a las prácticas esotéricas vendiendo amuletos, talismanes, cuarzos y adivinando el futuro o la suerte por medio de la quiromancia, café, cartas; explotando así las preocupaciones y supersticiones de la sociedad.

Los llamados brujos o magos recurren al uso de diversos objetos como son agua, alcohol, huevos, cuarzos, velas, lociones, también recurren a hierbas con propiedades místicas como tabaco, estafiate, ruda, y toloache; las personas que recurren a ellos creen que con la utilización de éstos objetos se van a resolver sus problemas.

Me quedo sorprendida porque existen muchas personas que creen en magia, brujería no importando su clase social, edad ni sexo. Las

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

personas al acudir a consultar algún curandero ya sea para obtener dinero, salud y amor, es por falta de seguridad que tienen en sí mismos y por la desesperación de resolver algún tipo de problema se recurre a ellos con la esperanza de que les va resolver la vida.

Es un tema digno de analizarse ya que no tiene eficacia el artículo 387 fracción XV de nuestro ordenamiento legal y se presenta éste delito con mucha frecuencia y la sociedad no lo denuncia, por tal motivo es necesario la reforma del artículo 399 - Bis del Código Penal para el Distrito Federal en el cual se menciona que las prácticas esotéricas se persiguen a petición de parte ofendida y me pongo a reflexionar cómo las víctimas van a denunciar si ellas creen en éste tipo de prácticas. Por este motivo considero necesaria la reforma de dicho artículo para que éstas prácticas se persigan de oficio.

Observo que por cada supuesta curación cobran bastante dinero, diciéndoles a sus víctimas que deben ir a consulta cada ocho días durante un lapso determinado para que se curen totalmente y aparte les piden veladoras, huevos y algunos objetos de uso personal; obteniendo los curanderos un lucro indebido ya que cobran dinero y aparte se quedan con los objetos que piden, no resolviendo los problemas de sus víctimas.

Me preocupa que los medios de comunicación difunden las prácticas esotéricas ya que en dichos medios transmiten programas hasta de una hora o anuncios atractivos tratando de sugestionar a las personas para que acudan a los llamados brujos y así puedan obtener un lucro indebido. Me pongo a pensar porqué no transmiten programas - educativos en vez de pasar programas esotéricos.

Es importante atacar éste tipo de prácticas para que no se deriven otras conductas criminales como lesiones, homicidio, robos, violaciones etc.

Los llamados brujos hacen limpias con hierbas y veladoras y por accidente ocasionan lesiones como quemaduras e inclusive hasta pueden ocasionar la muerte cometiendo así el delito de homicidio imprudencial.

Algunas personas que acuden a los llamados brujos se desesperan porque éstos les piden grandes cantidades de dinero para que supuestamente les quiten algún mal y se ven obligados a robar para obtener dichas cantidades.

Existen curanderos que ofrecen a sus víctimas algunos brebajes los cuales pueden ocasionar un estado de inconsciencia en las víctimas y el curandero aprovechando ésta situación puede cometer el delito de violación equiparada.

Mi preocupación se sitúa dentro del contexto social, es decir, el explosivo crecimiento y la marcada apatía desde el punto de vista legal para erradicar las prácticas esotéricas. Apoderarse de la voluntad de una persona por medio de engaños si es un delito y se tiene que estar alerta, no debe excusarse en la idiosincrasia de la gente, en que nadie los obliga a solicitar éste tipo de servicios.

El presente trabajo consta de cuatro capítulos, los cuales consisten en lo siguiente: En el primer capítulo estudio la visión histórica de las prácticas esotéricas destacando la magia utilizada en la cultura Azteca en la época prehispánica, colonial. En el segundo capítulo desarrollo una breve consideración del esoterismo en el Distrito Federal, es decir, en qué consiste la magia, artes adivinatorias, limpias, amuletos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En el tercer capítulo analizo el fraude genérico y el fraude específico que se encuentra contenido en el artículo 387 fracción XV; estudiando el sujeto activo y pasivo, objeto material y jurídico y los elementos positivos y negativos del delito en estudio. En el cuarto capítulo estudio la realidad y marco jurídico, es decir, comento sobre la difusión que existe en los medios de comunicación, retroceso cultural que existe, deformación en la educación, algunas conductas criminales derivadas de las prácticas esotéricas y sobre todo la ineficacia del artículo 387 fracción XV del Código Penal para el Distrito Federal.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPÍTULO I.

### VISIÓN HISTÓRICA DE LAS PRÁCTICAS ESOTÉRICAS.

#### A. LA MAGIA EN LA ÉPOCA PREHISPÁNICA.

Antes de la llegada de los españoles a tierras americanas florecieron en lo que fue el área Mesoamericana desde la desembocadura del río Pánuco al río Motagua, en la costa atlántica y desde la desembocadura del río Santiago a la península de Nicoya, en la costa pacífica, culturas que alcanzaron un alto nivel de desarrollo técnico, científico y artístico; destacaron los aztecas, mayas, zapotecos y los tarascos entre otros.

De estas culturas tomaremos la de los aztecas para conocer el mundo de la magia en la época prehispánica, ya que los aztecas fueron el grupo depositario de la herencia cultural de otros pueblos que habían florecido con anterioridad en el Altiplano Central Mexicano como Teotihuacán y Tula y es por otra parte uno de los mejor documentados y mejor conocidos en la actualidad. La magia entre los aztecas no sólo estuvo presente en la cotidiana vida del indígena, sino que se remontaba al mundo sagrado de los dioses y seres sobrenaturales, actuaba como un eje de unión entre el mundo sagrado y el profano.

No existió en el mundo azteca una separación racional entre el área de acción sacra y el área humana; magia y religión estaban estrechamente unidas; los dioses participaban de las mismas emociones, sentimientos y pensamiento mágico que el ser humano; dioses y hombres tenían la obligación de sostener el ritmo cósmico mediante el rito y la ceremonia mágica, ambos recurrían a ella para resolver los

problemas de índole práctica como aumentar la productividad en plantas y animales, o bien en el sentido contrario para aniquilar seres o fuerzas no deseadas.

Todo acto de culto era un momento mágico, para asegurar el éxito de una ceremonia o de cualquier actividad emprendida, el sacerdote - hechicero y los participantes previamente aumentaban sus fuerzas mágicas recurriendo a los ritos de purificación, autosacrificios, penitencias, ayunos, ofrendas, oraciones y conjuros. La ofrenda era con frecuencia el símbolo de lo que se solicitaba a la deidad; las piedras verdes representaban las gotas de lluvia que se pedían a los dioses de las aguas en tiempo de sequía y se ofrendaba a Tonatiuh, el sol; la ofrenda más común eran los papales de corteza de árboles rociados con gotas de caucho o con sangre de autosacrificio; pero las ofrendas más apreciadas eran la propia sangre y la vida del azteca ofrecida a los dioses mediante el sacrificio, rito supremo que contribuía a mantener el orden cósmico.

Prosperidad, bienestar físico y espiritual, fortuna y otros dones eran dádivas de los seres superiores; miseria, enfermedad y muerte eran el castigo para los transgresores del orden moral y religioso; sin embargo, enfermedad y muerte no siempre eran castigos, en ocasiones se presentaban como la elección de las divinidades. Hechiceros y brujos que abundaron en el mundo náhuatl también eran agentes provocadores del mal. El mal de origen mágico se prevenía con ritos protectores o de aseguramiento y se combatía también con procedimientos mágicos; se buscaba o se trataba de conservar la buena fortuna mediante la observación de una conducta moral intachable, reforzada siempre con actos mágicos.

## a) LOS DIOSES Y LA MAGIA.

A través de los mitos cosmogónicos y de creación del mundo, el indígena se explicaba el origen de muchos fenómenos que para él no tenían explicación racional como el origen y estructura del universo, el surgimiento de las deidades, del hombre y los seres vivientes.

El rito mágico presente en las ceremonias oficiales del calendario, ritual, y presente en todos y cada uno de los actos de la vida del azteca tenía como objeto revivir simbólicamente la época mítica y recordar a los hombres los sacrificios y esfuerzos de los dioses para dar vida a la humanidad y proporcionarle el sustento; el rito mágico unía al hombre con las divinidades y con las fuerzas de la naturaleza.

La magia era una virtud y una fuerza característica de los dioses creadores: Tezcatlipoca Negro, Tezcatlipoca Rojo, Quetzalcóatl y Huitzilopochtli. Estos cuatro hermanos fueron poderosos hechiceros, pero el más temido fue Tezcatlipoca Negro, estaba en todo lugar y tenía el poder de hacerse invisible; en la tierra movía guerras, enemistades y discordias; daba riquezas a los hombres, pero las quitaba a su antojo, además enviaba miseria y enfermedades a quienes lo hacían enojar y a los que quebrantaban los ayunos y penitencias. Tezcatlipoca Rojo tenía el poder de transformarse en diversos animales: jaguar, lobo, coyote, zorrillo; todos éstos eran su doble o nagual; cuando bajaba a la tierra tomaba la forma de diversos fantasmas; como de una calavera, un difunto amortajado.

“Quetzalcóatl tuvo fama de gran mago, con sus conocimientos y ayudado por su nagual robaba maíz en las montañas y alimentos para entregarlo a los hombres. Huitzilopochtli, el menor de los hermanos



también fue hechicero muy agresivo, destructor de pueblos y gentes. La destrucción de los cuatrocientos chichimecos y de Coyolxauhqui - La Luna - su hermana, fueron actos que se debieron a sus poderes mágicos”<sup>1</sup>

## b) LA CREACIÓN DEL MUNDO.

Los primeros y principales dioses eran: Tezcatlipoca Rojo, Tezcatlipoca Negro, Quetzalcóatl y Huitzilopochtli, éstas cuatro deidades se reunieron para deliberar que habían de hacer.

Los dos Tezcatlipocas, como hermanos mayores encargaron a los dos menores Quetzalcóatl y Huitzilopochtli que hicieran las cosas; de inmediato éstos se pusieron en acción y crearon el fuego y el sol. Enseguida se pusieron a trabajar y crearon a la primera pareja de hombres: Oxocomo y Cipactónal, a él le ordenaron que cultivara la tierra y a ella que hilara y tejiera, además le entregaron unos granos de maíz para que con ellos adivinara los días fastos y nefastos, el curso y término de las enfermedades y el destino de los hombres, ellos fueron los depositarios de las ciencias y artes que los dioses transmitieron a la humanidad. Los dioses menores dividieron el tiempo, hicieron los días y los agruparon en dieciocho meses, cada uno de veinte días, haciendo un total de trescientos sesenta días, a los que añadieron cinco días sobrantes; de esta manera crearon el calendario solar.

<sup>1</sup> SEPÚLVEDA MARÍA TERESA, Magia, brujería y supersticiones en México. México. Everest. 1983, p. 18.

### c) LA CREACIÓN DEL HOMBRE.

“Creado el espacio ambiental, los dioses se consultaron y se preguntaron: ¿Quién habitara la tierra?”<sup>2</sup>

Varios dioses, además, de los cuatro hermanos se ocuparon de la tarea. Encargaron a Quetzalcóatl que fuera a Mictlán y solicitara a Mictlantecuhtli los huesos de los antepasados muertos, es decir, los huesos de los hombres que habían vivido en otras edades.

Mictlantecuhtli preguntó a Quetzalcóatl para que quería los huesos, respondió la deidad que los dioses trataban de hacer con ellos a los hombres para que poblaran la tierra. Quetzalcóatl tomó los huesos y trató de salir de Mictlán pero Mictlantecuhtli había ordenado a sus mensajeros que hicieran un hoyo, al pasar por el hoyo Quetzalcóatl cayó y se golpeó, haciendo que los huesos se esparcieran por el suelo, allí las codornices los mordieron, se agachó y recogió los huesos rotos y los llevó al lugar en donde estaban todos los dioses, allí los molieron y los pusieron en un recipiente, enseguida Quetzalcóatl se sacó sangre y la arrojó sobre el polvo y los demás dioses hicieron penitencia.

“Así surgió el hombre, gracias al sacrificio y a la penitencia de los dioses; a su vez el hombre debía corresponder con la ofrenda de su misma vida, mediante el sacrificio”<sup>3</sup>

<sup>2</sup> SAHAGÚN, FRAY BERNARDINO. Historia general de las cosas de la Nueva España. México. Porrúa. 1956. p. 49.

<sup>3</sup> AGUIRRE BELTRÁN, GONZALO. La población negra de México. México. Fuente Cultural. 1946, p. 98.

#### d) LA ASTROLOGÍA JUDICIARIA.

Naciendo el niño los padres acudían al adivino o augur que leía e interpretaba los signos y los numerales en el libro de los destinos o Tonalámatl. "El Tonalámatl, era el libro hecho en corteza de papel doblado, en cuya superficie aparecían dibujados los 20 períodos de 13 días, cada hoja correspondía a un decimotercero"<sup>4</sup>

En la región sur y sudeste del país además de papel usaban una piel de venado curtida para dibujar los signos.

El adivino comenzaba indagando el día y la hora exacta del nacimiento del pequeño y consultaba después el tonalámatl, para precisar su signo y la trecena que regirían el destino del niño.

El carácter benéfico o maléfico de los días, se determinaba en parte por sus 13 cifras en parte por los 20 signos y por la deidad. El influjo de un signo bueno podía ser anulado por una mala cifra y a la inversa, y el valor de la predicción de un período de días, con frecuencia dependía del signo pero además cada día y cada período de tiempo se encontraban tutelados por deidades benévolas o malévolas.

Cuando el signo era afortunado para el infante de inmediato procedían a bautizarlo, por el contrario si le correspondía un día nefasto, el adivino maniobraba para encontrar dentro la misma trecena del nacimiento y de preferencia en los cuatro días siguientes, un signo de mejor fortuna.

Una predicción mala podía modificarse mediante una buena conducta, las ofrendas y los sacrificios y a su vez una buena predicción podía ser

---

<sup>4</sup> SEPÚLVEDA, MARÍA TERESA. Op. Cit. p. 32.

anulada por una mala conducta. Muchas veces los adivinos después de realizar la predicción procedían a plasmarla en una pintura que entregaba a los padres del pequeño, en ella aparecían las virtudes, los vicios y los sucesos que habrían de hacer feliz o desgraciado al infante, los interesados guardaban celosamente la pintura y procuraban llevarla siempre consigo.

Acudían al adivino las gentes del pueblo para conocer el día propicio para iniciar cualquier labor, cuando habían de sembrar, de labrar la tierra, cosechar y cultivar el maíz, frijol y otras semillas; recurrían al adivino para conocer el día en que habían de realizar transacciones comerciales, para conocer las causas de las enfermedades; para tener suerte en amores, en el casamiento y aún para saber que clase de alimentos debían comer.

De los veinte signos de Tonalpohualli (Calendario augural formado por 260 días, dividido en periodos de trece días cada uno, cada día llevaba el nombre de un signo, un animal y se hacía acompañar de un número del 1 al 13), eran considerados de buena suerte, otros de mala suerte y otros indiferentes.

De buena suerte eran: cocodrilo; casa; lagartija; venado; zopilote y perro. De mala suerte eran: viento, serpiente, muerte, lluvia, hierba y agua. Eran indiferentes los siguientes: mono, conejo, caña, tigre, águila, flor y movimiento; los que en ellos nacían participaban del bien y del mal, unas veces se veían con prosperidad y otras veces en la pobreza.

Los 13 numerales jugaron un papel importante en la cuenta del tiempo y en la adivinación del porvenir puesto que los había de buena, de mala e indiferente ventura. Eran de buena suerte: el 2 porque simbolizaba las polaridades cósmicas: día - noche, frío - calor. El 3

porque era el número sagrado del dios de fuego. El 4 simbolizaba las cuatro edades del mundo, los cuatro dioses. El 7 porque era el número medio entre el 1 y el 13. El 9 por corresponder a Huitzilopochtli. El 10 por estar regido por Tezcatlipoca.

De mala suerte eran el 6 y el 8, fatídico era el número 5 porque simbolizaba los cinco días inútiles, sobrantes. Los restantes eran indiferentes.

### e) ÁREAS DE APLICACIÓN DE LA MAGIA.

#### 1.- LA MAGIA EN LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, LA CAZA, LA PESCA Y LA RECOLECCIÓN.

Siendo los mexicas un pueblo de economía agrícola cuyos cultivos básicos eran el maíz, frijol, chile y calabazas; sus preocupaciones y actividades cotidianas se encontraban en torno al ciclo de siembra, cultivo y recolección de los frutos.

Las adversas condiciones en que vivió el campesino, ante la inseguridad de recoger el fruto de su trabajo, los hicieron volver sus esperanzas a lo sobrenatural, numerosos ritos de aseguramiento realizaban para ver crecer la milpa, desde los ritos que efectuaban al tiempo de la preparación de la tierra, a la hora de la siembra, los conjuros e invocaciones para proteger a la semilla de los animales depredadores, las ceremonias de la petición de lluvias y las que se realizaban en los casos críticos de sequía; crecida la milpa repetían los ritos para aumentar la fertilidad de la tierra, se le protegía mágicamente de la excesiva lluvia y de las heladas, del granizo y del viento; sus cuidados

empezaban a concretarse cuando la milpa florecía y aparecían los primeros clotes, era entonces el tiempo de realizar las ceremonias de acción de gracias, mismas que se repetían con mayor fuerza al tiempo de la cosecha; el ciclo terminaba con la bendición de las semillas que se usarían en el siguiente período de siembra.

En las ceremonias de petición de lluvias, la ofrenda principal a los señores de las aguas era el sacrificio de niños en los montes, ya que creían que las lágrimas de los niños llamaban a las gotas de lluvia y previo al sacrificio procuraban que las criaturas derramaran abundantes lágrimas.

Ofrendas especiales a Tláloc, Quetzalcóatl y las demás deidades del agua, eran el sacrificio de codornices, hule, copal y papel; éstas se depositaban en sus templos en las cimas de las montañas, en los arroyos, en las quebradas; lugares habitados por estas deidades. Hacían una ceremonia en la que la gente del pueblo se disfrazaban de mendigos para recorrer las calles pidiendo frijoles y tamales de maíz, rito que simbolizaba que solamente después de realizada la ceremonia podía comer las semillas.

“A nivel privado, cada campesino mexicana trataba de reforzar el aseguramiento mágico de la producción de su parcela, acudía a los brujos para conocer los días propicios para iniciar las labores en el campo de la milpa, presurosos solicitaban y aún demandaban los servicios de los famosos brujos”<sup>5</sup>

Decidida la fecha de la siembra, el campesino debía primero ofrendar a la tierra para ello rezaban y acto seguido sacrificaba a un perro en

<sup>5</sup> RODRÍGUEZ PALACIOS, MARIO ALFONSO. México en la historia. 7ª edición. México. Trillas. 1989, p. 186.

cada uno de los ángulos del terreno y allí los enterraban, luego tomaba sus instrumentos de labranza que se reducían generalmente a una coa y la conjuraban, acto seguido procedía a sembrar, invocando a Tláloc; a los ocho días, cuando había brotado la planta, acudían al campo llevando una vela y copal que prendían en medio de ella. Durante los tres meses siguientes cuidaban a la pequeña planta, desyerbándola y cuidándola de las aves y animales depredadores, pero no faltaron los medios mágicos para ayudarse en estas labores, el conjuro fue el medio más frecuente.

Cuando aparecían los primeros clotes hacían ofrendas e iban a los montes en donde tenían altares para los ídolos allí rezaban, encendían una cera y depositaban copal, bolas de hule, pulque; finalmente los asistentes participaban en un banquete ceremonial en el que consumían los elotes asados y la ofrenda que habían depositado.

Los casos de sequía extrema o por el contrario el exceso de agua fuera de temporada, las heladas y tormentas hacían pensar al indígena que eran enviadas por los dioses como castigo a la comunidad por faltas cometidas; los sacerdotes y los hechiceros conjuradores de heladas y granizo iniciaban los ritos apropiados para el caso, el pueblo seguía tratando de aumentar su eficacia con ayunos, penitencias, oraciones y ofrendas.

En la caza, pesca y recolección de frutos que complementaban la economía y la dieta del indígena, los ritos mágicos propicios estuvieron presentes al inicio y en cada una de estas actividades.

Los cazadores hacían penitencia, autosacrificios y ofrendaban a su dios protector. Reunidos se subían al cerro en donde armaban un altar para colocar la imagen tutelar; poco después iniciaban un ritual

avanzado uno junto a otro, lanzando grandes gritos, hasta llegar a la cima en donde reunían los animales que les salían al paso, ya frente al altar tomaban sus arcos y sus flechas y comenzaban a cazarlos, procuraban obtener el mayor número de animales vivos para luego sacrificarlos frente a la imagen del dios. Ya en la tarde asaban la carne de los animales sacrificados y la repartían entre los participantes, la ceremonia duraba diez días y tenía por objeto rogar porque los animales del monte se multiplicaran y los cazadores tuvieran suerte en su presa.

Los que pescaban con anzuelo conjuraban al instrumento, los que usaban corrales conjuraban a los peces para que sólo entraran en la cerca los útiles y se alejarán los que rompían las trampas.

## 2.- LA MAGIA GUERRERA.

Fueron los aztecas un pueblo guerrero por excelencia, la guerra sagrada era un deber cósmico; los hombres por mandato divino debían alimentar al sol con la sangre de las víctimas para vigorizarlo en su lucha contra los dioses de la noche y que victorioso pudiera continuar su curso diario alumbrando a la tierra y haciendo germinar toda semilla de vida.

La jerarquía militar ofrecía al azteca valeroso y ambicioso un modo de vida pleno de prestigio, honores y poder, pero no todos podían dedicarse a esta carrera ni mucho menos llegar a ocupar los altos grados de la escala, esos puestos estaban reservados sólo a unos cuantos que habían demostrado valor en el combate, inteligencia y habilidad en la estrategia militar, respeto y subordinación a sus



superiores y cumplimiento con las normas de conducta moral y religiosa que se le imponían.

Muy jóvenes participaban en la guerra, al lado de otros más experimentados, cuando lograban hacer un prisionero, subían al primer peldaño de la escala, si su suerte continuaba siendo próspera podía seguir ascendiendo, pero si habían participado en varios combates y no habían logrado ningún prisionero, se veían obligados a retirarse y a renunciar a la carrera militar su destino era convertirse en agricultores.

"Había diferentes órdenes militares dentro del ejército azteca; caballeros tigres y caballeros águilas, eran las más prestigiadas; los soldados que a ellas pertenecían gozaban de muchos privilegios; los primeros tenían como deidad tutelar a Tezcatlipoca, los segundos a Huitzilopochtli"<sup>6</sup>

Morir en el campo de batalla, o mejor todavía, morir en la piedra de los sacrificios era la aspiración máxima de un guerrero, ya que de esta manera tenía asegurado un lugar junto al sol, es decir, se convertía en el sol mismo, para reencarnar después en un colibrí y vivir para siempre en la dicha eterna, entre flores y pájaros.

### 3.- LA MAGIA EN EL CICLO DE LA VIDA (NACIMIENTO E INFANCIA, CASAMIENTO Y MUERTE).

La vida de la gente del pueblo, desde que nacía y hasta su tumba estaba dominada por las ciencias religiosas y la magia. Si todos y cada uno de los actos de la vida del indígena se desarrollaban en el plano

---

<sup>6</sup> SEPÚLVEDA, MARÍA TERESA. Op. Cit. p. 70.

de lo sobrenatural, los momentos críticos de ésta: nacimiento, pubertad, casamiento y muerte se rodearon de ritos protectores que garantizaban al individuo el éxito en el paso de uno.

## NACIMIENTO E INFANCIA.

Las parteras para recibir a los niños dirigían una serie de discursos. Al cortar el cordón umbilical de un niño, la partera lo recogía en una pequeña jícara, que junto con un arco y flechas miniatura enterraba en el patio de la casa o daba a los guerreros para que lo llevaran a los campos de batalla para enterrarlo, así procedían cuando deseaban que el niño fuera un valiente guerrero, pero si deseaban que fuera un agricultor, la partera enterraba unos instrumentos de labranza miniatura en el campo de la milpa.

Si la nacida era una niña, la jícara se enterraba junto al fogón para que nunca se alejara de su hogar y fuera una buena ama de casa.

Después de bañar y vestir al niño la partera dirigía a la madre un largo discurso en el que alababa su esfuerzo y valor de la tarea y daba las gracias a los dioses por la ayuda que le habían prestado. Durante los días siguientes que eran de saludos y regalos para la madre, el padre enviaba a un brujo para que pronosticara la fortuna del niño y fijara el día propicio para su bautismo.

El bautismo de la criatura no lo celebraba ni el adivino ni el sacerdote, sino la misma partera; la ceremonia se componía de ritos y la imposición del nombre del niño y rezaba pronunciando conjuros para alejar de la criatura los malos espíritus. Terminaba la ceremonia con un banquete familiar y de amigos.

Muchas eran las precauciones que tomaba la madre para que el pequeño no fuera objeto de los deseos malignos de hechiceros. Los hechiceros trasquilaban a los pequeños, los tiznaban y les ponían gargantillas con huesos de animal y decían a las madres que con esto los niños estaban a salvo de la muerte durante un año.

Los padres prohibían a sus hijos que se arrimaran a los postes, porque serían mentirosos. Las madres prohibían a sus hijas que comieran estando de pie, porque decían que las que lo hacían se casarían en pueblos lejanos.

“Las crónicas del siglo XVI, no describen ningún rito de paso a la pubertad, esto tal vez coincidió con el ingreso del joven al calmecac, la institución que daba una enseñanza formal al indígena introduciéndolo y adiestrándolo en el arte de la guerra, de la administración y de la política o iniciándolo en el conocimiento del calendario, de los astros, de la escritura y del arte del diagnóstico y pronóstico”<sup>7</sup>

## CASAMIENTO.

Los aztecas contraían matrimonio a muy temprana edad, el casamiento era un asunto entre familias.

Para contraer matrimonio el joven debía estar liberado de las obligaciones del calmecac, para esto los padres hacían una ceremonia de retirada y despedida del joven de la institución.

Cuando la mujer tenía tres meses de embarazo se ponía en manos de una partera que vigilaba el desarrollo del embarazo; los cuidados

---

<sup>7</sup> RODRÍGUEZ PALACIOS, MARIO ALFONSO. Op. Cit. p. 187.

comprendían desde el baño de vapor de temascal, los masajes, los conjuros contra poderes nefastos, los ungüentos y pócimas, esto se realizaba periódicamente a los tres y a los seis meses de embarazo.

Durante los nueve meses del embarazo, la madre debía abstenerse a mascar chicle, por temor que el paladar y las encías del niño se inflamasen, no debía enojarse ni asustarse, no debía ver el sol o la luna cuando se eclipsaban, porque el niño nacería con el labio leporino; para evitar que el sol o la luna comiera al niño, la mujer embarazada se ponía una navaja de obsidiana en el vientre.

La partera llegado el momento de recibir al niño rezaba; nacido el pequeño, la partera cortaba el cordón umbilical, luego procedía a lavarlo, presentándolo a las deidades del agua, de la tierra y del fuego.

Cuando se presentaba un parto difícil, los remedios mágicos, las ofrendas y las oraciones se multiplicaban. La dificultad en el parto era atribuida a diferentes causas, la más común, era porque la mujer estando embarazada había cometido adulterio.

Muerta la mujer en el parto, la partera misma la arreglaba; al atardecer se reunían todas las parteras para acompañar el cortejo, el marido y las parteras velaban cuatro noches el cuerpo, para impedir que los jóvenes guerreros lo profanaran o lo que era peor, que los brujos lo mutilaran para usarlo en sus maleficios.

## LA MUERTE.

Cuando la muerte se aproximaba, el azteca se preparaba emocionalmente para recibirla; aquéllos que habían cometido alguna grave falta en cualquier etapa de su vida: adulterio, hurto, rompimiento

de normas religiosas, acudía a confesar sus pecados, la confesión tenía como objeto absolver todas las fallas cometidas. Una vez que el indígena había confesado sus pecados, el sacerdote le imponía una penitencia más o menos severa, ayunos, autosacrificios atravesando la lengua con pajas o punzando las orejas; ofrendas de papel y copal a los dioses; así quedaba limpio de toda falta.

Los aztecas practicaban dos formas distintas de ritos funerarios: la cremación y el entierro. Se enterraba a todos aquéllos que habían muerto ahogados, tocados por un rayo, leprosos también eran enterrados los cuerpos de las mujeres muertas durante el parto, a todos los demás muertos se les incineraba.

Las almas de los difuntos para llegar a su destino final tenían que pasar muchos peligros: dos sierras que chocaban entre sí, un lugar donde estaba una culebra que vigilaba el camino y finalmente atravesar un río; se ponían ofrendas para ayudar al alma a pasar con éxito éstos peligros.

## B. LA MAGIA EN LA ÉPOCA COLONIAL.

La caída de la Gran Tenochtitlán marcó el inicio del derrumbe del mundo indígena prehispánico, a la conquista armada siguió de inmediato la consolidación de lo conquistado y la forma más eficaz para lograrlo fue la conquista espiritual.

Conquistadores y colonos se convirtieron en los agentes de aculturación en las tierras del Nuevo Mundo. Tres siglos de este proceso forzado y dirigido por los europeos fueron determinantes para

que los aportes culturales extranjeros, fueran asimilados por las culturas indígenas a nivel regional.

#### a) LA HERENCIA EUROPEA.

La magia estuvo presente en todos los aspectos de la vida del hombre de todas las clases sociales, no valieron ni prohibiciones por medio de la ley o de la iglesia para desterrar las prácticas populares. En España, en los siglos VI y VII proliferó ampliamente la magia; reyes y jueces no se mantuvieron al margen de ella, por el contrario acudían a los adivinos para conocer la verdad y para resolver los problemas con que se enfrentaban; hubo incluso magos como San Isidoro y gracias a él se conoce la detallada relación de las diferentes clases de magos consultados por el pueblo. Según San Isidoro eran las siguientes clases: Magos o maléficos: Eran aquéllos que trastornaban la mente humana y por la sola fuerza de sus conjuros causaban la muerte.

Nigromantes: Eran los que aparentaban resucitar a los muertos con la transfusión de sangre.

Hidromantes: Evocaban en el agua las sombras, imágenes o fantasmas de los demonios y muertos.

Adivino: Así llamados porque fingían estar poseídos por la divinidad.

Astrólogos: Presagiaban por medio de los astros.

Matemáticos o magos: Tomaban en cuenta el día del nacimiento y adivinaban el destino de las personas.

Horóscopos: Especulaban por la hora del nacimiento.

Sortilegios: Adivinaban invocando a los santos o viendo los libros de la escritura.

Salisatores. Anunciaban cualquier suceso por medio observación de cualquier miembro saliente o por el movimiento de las arterias.<sup>8</sup>

La magia medieval fue magia de nigrománticos y de hechicería que nubló el entendimiento y el conocimiento racional, inclinada hacia la creencia en lo prodigioso; en su historia asimiló toda clase de prácticas, desde las terapéuticas hasta las de intención maléfica, desde la aplicación de la herbolaria, hasta la fabricación de filtros y hechizos, no faltando la astrología, la cartomancia.

“La confección de filtros amorosos o para rechazar también fue uno de los quehaceres frecuentes de los brujos; algunas veces hacían uso de hierbas con propiedades terapéuticas, preparaban bebedizos en ellos usaban los más diversos componentes: el corazón de aves, tierra de panteón, huesos de muerto, otras veces recurría a la confección de un muñeco de trapo o cera, imagen de la víctima, a la que añadían sustancias u objetos pertenecientes a ésta, el muñeco se convertía en el individuo mismo que recibía el daño o castigo”<sup>9</sup>

En este proceso de transformación, empiezan a diferenciarse claramente dos formas de hechicería: la brujería positiva y la maligna.

Los brujos eran personas que tenían poderes sobrenaturales, había varios caminos para llegar a ser brujo: nacido en familia de ellos o en regiones invadidas de brujos, tener vocación y cualidades para aprender al lado de un maestro experimentado. La hechicería y brujería medieval llegaron a las costas de América con la diversa población europea de colonizadores, soldados, navegantes, políticos de todos los países.

---

<sup>8</sup> Cfr. SEPÚLVEDA, MARÍA TERESA. Op. Cit. p. 96.

<sup>9</sup> SEPÚLVEDA, MARÍA TERESA. Op. Cit. p. 97.

## b) LA HERENCIA AFRICANA

Los africanos recurrían a la protección mágica. Las brujas se reunían de noche para danzar para luego ser poseídas por los espíritus maléficos y en ese estado podían causar el mal a las personas. Los adivinos eran intermediarios para comunicarse con los espíritus.

“Los africanos consideraban que la enfermedad era causada por los espíritus de los ancestros, así también enviaban plagas, sequía y muerte al no cumplir con las normas establecidas por la tradición. Pero el mal también podía ser causado por los deseos malos de una persona con poderes malignos, es decir, por un brujo”<sup>10</sup>

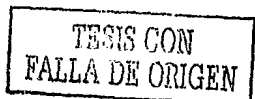
Al lado de los hechiceros, surgieron en Nueva España las brujas a quienes recurrían las personas para resolver conflictos amorosos, para obtener fortuna o para usar la magia negra contra algún enemigo.

“Tuvo una amplia difusión en toda América, el uso del huevo de gallina, de preferencia negra, mediante los pases mágicos y el conjuro se transfería el mal del paciente al huevo, de tal manera que al mismo tiempo que se realizaba el diagnóstico se hacía la curación”<sup>11</sup>

El mal podía producirse a distancia por medio de hechizos, en los que los indígenas usaban muñecos hechos de masa y los criollos de tela o cera. La práctica más generalizada para deshacer el hechizo o el mal fue la “Limpia” por medio de ella el curandero - hechicero transfería el mal del sujeto maleficiado a un objeto cualquiera, que enseguida destruía para evitar el contagio; recurría a los huevos de

<sup>10</sup> RODRÍGUEZ PALACIOS, MARIO ALFONSO. Op. Cit. p. 148.

<sup>11</sup> GARIBAY, MIGUEL ÁNGEL. Historia de los mexicanos. 3ª edición. México. Porrúa. 1973, p. 68.





gallina negra o usaba la misma gallina que luego sacrificaba y arrojaba lejos; otras veces hacía la limpia con algodones, hierbas y con muñecos de cera.

La población novohispana ya sea blanca, negra, indígena o mestiza uso innumerables materiales de origen vegetal, animal o mineral para confeccionar amuletos que a la vez que le protegían del mal, le propiciaban la buena suerte. Atados al cuello o en el pecho llevaban bolsitas de tela roja que contenía tabaco, estafiate, ruda, romero, ajo y cebolla rociados con agua bendita, se colocaron bajo el altar o detrás de la puerta de entrada de la casa. Alfileres, agujas, imán, copal, y huesos de animales sirvieron para elaborar amuletos defensivos.

“Con fecha 25 de enero de 1569, Felipe II dictó la cédula por medio de la cual se creaban los Tribunales del Santo Oficio en México, era una institución que se encargaba de velar y defender la pureza de las normas de conducta”<sup>12</sup>

Los indígenas fueron procesados por hechicerías, idolatrías y brujerías, aplicándoseles el severo castigo: la muerte en la hoguera. Los mestizos, negros y mulatos llenaron la mayor parte de los expedientes de procesos por hechicería, algunos extranjeros fueron acusados de herejía, cuando en realidad eran casos de piratería o asuntos políticos que se trataron de resolver mediante el juicio del Santo Oficio.

A través de la época colonial, el Santo Oficio dictó varios edictos que en una u otra forma prohibían las prácticas mágicas y de hechicería; en 1616 se dictó uno en contra de los que usaban la astrología, en el mismo año otro en que se sujetaría a castigo a los

---

<sup>12</sup> RODRÍGUEZ PALACIOS, MARIO ALFONSO. Op. Cit. p. 146.

indios y españoles que hicieron uso del peyote (Planta de México de la cual se extrae una droga tóxica); suponían los inquisidores que había un pacto implícito con el demonio los que tomaban la planta.

En 1753 apareció un edicto dirigido a los indígenas y mestizos en donde ordenaba que no acudieran en busca de ayuda con los hechiceros, ni adivinos, por el contrario, los debían descubrirlos y acusarlos pero poca eficacia tuvo este edicto.

En la época colonial el colibrí fue buscado por hombres y mujeres de todas las castas, pero el indígena dedicado a las prácticas esotéricas era quien lo vendía ya preparado y con la oración o conjuro.

Las Cortes Liberales de la Nueva República decretaron con fecha 9 de marzo de 1820, la abolición del Santo Tribunal, medida apoyada por todos los sectores de la población quedando así cerrada una página de terrores y persecuciones sufridas por la población de la Nueva España, y dejando en libertad las prácticas mágicas en todos los aspectos de la vida, en todos los sectores sociales.

### c) EL PROCESO DE ACULTURACIÓN.

Los pueblos prehispánicos cambiaron con la conquista; militares, colonizadores cada uno con fines diferentes contribuyeron al derrumbe y a la disminución de la cultura indígena. La población europea aun siendo minoritaria impuso un sistema de valores y de creencias, en donde la riqueza, la valentía y el amor, eran las metas ideales; la población mestiza pronto adoptó estos ideales como suyos pudo llegar a ellos a través de las prácticas mágicas y hechicileras.

A partir de la conquista los sacerdotes - hechiceros perdieron sus

funciones de servidores públicos sostenidos por el estado, ocultos continuaron trabajando entre la gente del campo resolviendo muchos de sus problemas de seguridad colectiva e individual. A lo largo de la época colonial fueron numerosos los casos que se reportaron del apego de los indígenas a las costumbres prehispánicas; de éstas las que más persistieron fueron las prácticas mágicas relacionadas con el ciclo agrícola del maíz y otros cultivos, y la curación de enfermedades recurriendo a terapias mágicas.

### C. REMINISCENCIAS DE LA MAGIA.

En las comunidades indígenas la magia siguió jugando un rol importante en las estructuras y función de las instituciones económicas, religiosas, sociales y aún políticas.

El indígena recurría a la magia para obtener la salud, para asegurar el control del tiempo y obtener una abundante cosecha, y para lograr que los animales del campo se reprodujeran. Los mestizos recurrían a la magia para lograr de manera rápida y efectiva los siguientes valores: el dinero, el amor, la valentía, la fortuna en los juegos de azar y la recuperación de la salud.

“El indígena casi siempre recurría al especialista en el manejo de las fuerzas sobrenaturales, y al mestizo le bastaba adquirir un folleto impreso con la oración y las instrucciones para el fin deseado, mismas que podían obtenerse del vendedor, muchas veces ambulantes; tampoco descartaba la posibilidad de acudir a un curandero o brujo”<sup>13</sup>

<sup>13</sup> GARIBAY, MIGUEL ÁNGEL. Op. Cit. p. 102.

## a) LAS PERSONAS CON PODERES SOBRENATURALES.

No faltaba en las poblaciones indígenas especialistas de tiempo completo dedicados al manejo de las fuerzas mágicas, hechiceros, brujos y una mezcla de ambos, es decir, personas que manipulaban tanto las fuerzas del bien como del mal.

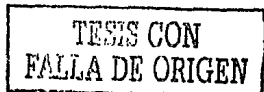
“Muchas poblaciones han ganado fama en su región por los trabajos de sus hechiceros o brujos, tal es el caso de Malinalco en el Estado de México, Catemaco en Veracruz, estos lugares se convierten cada año en el centro de reunión de practicantes de las ciencias ocultas provenientes de todos los rincones del país y aún del extranjero; a partir del primer viernes de marzo se dan cita desde los yerberos, espiritualistas, astrólogos”<sup>14</sup>

Los curanderos y brujos aprendían sus artes mágicas al lado de un maestro experimentado por lo general pagaban una suma de dinero por el aprendizaje y el inicio de la manipulación de las fuerzas sobrenaturales; muchas de las técnicas mágicas las aprendían por la lectura de libros que son la esencia de las prácticas mágicas europeas de la Edad Media, siempre tenían a su alcance los siguientes libros: El libro negro, La magia roja, El libro de la magia.

Entre curanderos existen los espiritualistas, dichas personas curaban a través del trance o posesión, ayudados por los espíritus alejaban los padecimientos físicos y consolaban las aflicciones espirituales.

A las personas que poseen algún don se les llama “facultades” el don puede manifestarse en la propiedad de ser vidente o curativo.

<sup>14</sup> RODRÍGUEZ, PALACIOS, MARIO ALFONSO. Op. Cit. p. 197.



## b) LA MAGIA EN LOS MOMENTOS CRÍTICOS DE LA VIDA DEL HOMBRE.

Así como han persistido los ritos agrícolas subsisten también aquéllos relacionados con los momentos críticos de la vida del indígena: el embarazo, el nacimiento, el matrimonio y la muerte.

“Cuando una pareja tenía varios años de haber contraído matrimonio sin tener hijos, se preocupaban y comenzaban a consultar a los curanderos, se sometían a los tratamientos prescritos; la mujer y su marido bebían pócimas de hierbas y se aplicaban ungüentos”<sup>15</sup>

Cuando una joven soltera, una viuda o una mujer cuyo marido se encuentra lejos, quedaban encinta y negaban haber tenido relaciones sexuales, atribuían el embarazo a brujería maligna; consultaban al curandero del pueblo, quien preparaba el remedio para deshacer el hechizo, que no en todos los casos daba como resultado el aborto.

En la infancia del niño no se le permitía dormir de espaldas por temor a que algún espíritu dañino entre por su boca, también la madre le preguntaba al pequeño sus sueños, si éstos habían sido malos rezaba y ayunaba.

Casarse significaba llegar a la mayoría de edad, convertirse en un miembro activo de su comunidad, con obligaciones y derechos para con ella, que a lo largo de su vida le reportarían respeto y prestigio entre los habitantes de una población.

Las personas jamás atribuían la muerte a una causa natural, la muerte era producida por la decisión de los dioses o por los malos

---

<sup>15</sup> SALLAGÚN, FRAY BERNARDINO. Op. Cit. p. 58.

deseos de algún semejante o un brujo. Los tres días siguientes representaban un grave peligro para la familia del difunto ya que el alma de éste trataría de llevarse con él a otros familiares, todos ayunaban y rezaban para evitar que el alma volviera.

### c) LA MAGIA PRESERVADORA DE LA VIDA Y DE LA SALUD.

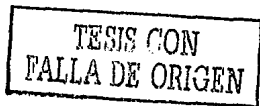
Las personas con poderes sobrenaturales a través de la brujería provocaban la enfermedad y la muerte. Los deseos malos de los vecinos son causa de males, como la envidia, pero también las emociones y bajos sentimientos.

En cada región los especialistas para devolver la integridad psico-física al individuo contaba con un acervo extenso de plantas, animales y vegetales que utilizaban como preventivos o como recursos medicinales aplicados en diferentes terapias.

“Los curanderos heredaban el oficio de padres a hijos, o a algún pariente interesado de las divinidades a través de la revelación, otros habían nacido predestinados y otros más lo hacían en señal de agradecimiento por haber sanado de algún mal incurable”<sup>16</sup>

Por lo general los curanderos gozaban de respeto y prestigio dentro de su comunidad, mismos que se ganaban en el transcurso de su vida, ejerciendo honestamente su profesión, aplicando sus remedios sobre la base del profundo conocimiento empírico de sus propiedades de las plantas, animales y minerales.

<sup>16</sup> AGUIRRE BELTRÁN, GONZALO. Op. Cit. p. 159.



Para prevenir enfermedades y daños de origen sobrenatural, el indígena recurría a una infinidad de objetos elaborados por él mismo o que compraba en los puestos de hierbas, como amuletos, talismanes y otros objetos que pensaba que tenían poderes mágicos.

“En los puestos fijos de herbolaria o con los yerbateros ambulantes, el indígena y el mestizo compraban un sin fin de productos de origen vegetal, animal o mineral, entre otros el toloache, el romero, la sábila, los ajos machos, la ruda, el tabaco, imán, ámbar, copal, velas”<sup>17</sup>

Las cuentas de ámbar protegían contra las malas corrientes de aire y de la envidia. La semilla llamada ojo de venado protegía a los niños del mal del ojo.

El romero y la ruda se usaban en la confección de amuletos y talismanes, eran protectores contra brujos y malos espíritus.

Los ajos cortados el primer viernes de marzo protegían de las picaduras de los animales ponzoñosos, sobre la puerta de la casa impedían la entrada de malas influencias, eran eficaces contra cualquier brujería, además atraían la buena suerte.

Como talismanes se usaban la piedra imán y la herradura para atraer el éxito en los negocios; a últimas fechas éstos están siendo sustituidos por coronas de ajos adornados con listones de color rojo.

---

<sup>17</sup> GARIBAY, MIGUEL ÁNGEL. Op. Cit. p. 172.

## CAPÍTULO II.

### BREVE CONSIDERACIÓN DEL ESOTERISMO EN EL DISTRITO FEDERAL.

#### A. ESOTERISMO.

##### a) LAS SUPERSTICIONES COMO PARTE DE LA CULTURA MEXICANA.

Es básico mencionar que la cultura es el modo de comportamiento aprendido socialmente, en el que se comparten costumbres, creencias, ideas, sentimientos y pensamientos.

“La cultura se refiere a los patrones de pensamiento, sentimiento y conducta de los seres humanos que se transfieren de una generación a otra entre los miembros de una sociedad”<sup>18</sup>

Es de observarse que las prácticas esotéricas se transmiten de generación a generación, ya que hasta los niños y adolescentes creen en dichas prácticas porque observan a la sociedad que las acepta.

No es preciso que las prácticas esotéricas sean verdaderas para que influyan en el modo de pensar, sentir y comportarse, sino que deben considerarse como verdaderas para que puedan ser parte de la cultura mexicana.

Las tradiciones indígenas y las occidentales hispánicas llegan al continente americano como una combinación de supersticiones, prácticas mágicas y religiosas, sobre la vida y la muerte.

<sup>18</sup> AMAYA SERRANO, MARIANO. Sociología general. México. Mc Graw Hill. 1994, p. 164.



“En la época actual a pesar de los cambios mentales y de influencia poderosa de nuevos elementos científicos, el brujo es en regiones mexicanas, algo más que un conductor que trata de aplicar para los demás lo inexplicable”<sup>19</sup> Es también como curandero, un elemento importante que suple insuficiencias para recuperar la salud, el dinero o resolver cualquier tipo de problema.

Hoy en día, paralelamente a los adelantos científicos y tecnológicos que han permitido al hombre pisar la superficie de la luna; en las urbes hay un gran resurgimiento y auge de las llamadas ciencias ocultas, espiritismo, astrología y demás prácticas esotéricas y que después de la Segunda Guerra Mundial abandonaron el misterio y la oscuridad en que se practicaban, para salir a plena luz y manifestarse abiertamente a través de los medios masivos de comunicación - el periódico, la radio y la televisión - que los han convertido en productos de consumo de la sociedad capitalista.

La magia, la brujería y supersticiones constituyen en México, motivaciones humanas y sólidas relaciones en los ámbitos rurales así como urbanos. En nuestro país se celebra cada año el Congreso Nacional de Brujos, el cual se lleva a cabo junto al Lago de Catemaco, en el Estado de Veracruz; sus prácticas están dentro de formas culturales que no excluyen la religiosidad popular impregnada de todos los elementos antiguos prehispánicos.

Cabe destacar que la magia es una manifestación cultural cuyo origen se pierde en los más remotos tiempos de la humanidad, diré a

---

<sup>19</sup> FLORES MUÑOZ, JOSÉ MARÍA. *El mundo de la magia y la brujería*. México. Corporativo Mina S.A. de C.V. 1999, p. 14.

manera de premisa, el pensamiento mágico es y ha sido inherente al hombre de todos los tiempos y de todas las culturas.

Las prácticas esotéricas surgieron de la impotencia del hombre para explicarse los fenómenos de la naturaleza, pequeño, indefenso, ante el mundo que le rodeaba y que no podía manipular ni mucho menos controlar, proyectaba su asombro y temor recurriendo a una serie de actos para influir en las fuerzas telúricas de una manera simbólica e imaginaria.

La inquietante curiosidad y el temor supersticioso del pueblo mexicano por conocer el porvenir, lo lleva a la pretensión de tratar de averiguar el futuro mediante determinados avisos que piensan que son la señal del destino que tiene reservado, a veces, cuando no alcanza a descifrar el significado del aviso recurre a la ayuda de los famosos brujos o curanderos quienes se encargan de desentrañar el misterio y tratar de hacer menos desfavorable el anuncio.

Hay muchos anuncios que los mexicanos toman como de mal agüero como el número trece, pasar por debajo de las escaleras, ver gatos negros, tirar la sal; no está por demás decir que muchas de éstas y otras supersticiones se conservan vivas entre la gente del pueblo, con mayor persistencia las encontramos entre la gente del Distrito Federal así como en todos los lugares de México.

La magia ofrece escape a situaciones de crisis emocional, cuando el hombre no encuentra explicaciones basadas en su conocimiento práctico científico.

“Para que la magia demuestre su eficacia dentro del contexto social en que se da, debe cumplir con los tres siguientes requisitos: la creencia del hechicero en la eficacia de sus actos mágicos, en segundo

término el enfermo o la víctima, según sea el caso debe estar convencido de la eficacia del acto mágico y finalmente se debe contar con la creencia y convicción de la opinión pública en el poder del hechicero y en el del acto mágico”<sup>20</sup>

Hay que resaltar que la magia es contraria a la ciencia, porque no postula los fenómenos sobre la base de las leyes, sino que se basa en la experiencia de estados emocionales y subjetivos; supone que las fuerzas están necesariamente sujetas a las palabras o actos mágicos y obedecen al conjuro del que los pronuncia o ejecuta. Aparentemente magia y ciencia son semejantes, porque su objetivo es dominar a la naturaleza, pero difieren en la aplicación para lograrlo.

La astrología, cafeomancia, quiromancia, cartomancia, numerología, espiritismo, entre otras artes adivinatorias han tenido gran aceptación en la cultura mexicana. Nada extraño es que un individuo inicie y guíe su día por medio de la lectura de su horóscopo en el diario matutino, televisión o la radio, y es que el hombre de todos los tiempos siempre amortigua la ansiedad que le provocan los enigmas del universo, los de la naturaleza que le rodea, los de la sociedad en que actúa y los de su mente misma.

Las prácticas esotéricas siguen vigentes, resolviendo problemas de angustia y de inseguridad en que vive la gente de México, ya que a la fecha ni la fe cristiana, ni conquistas y ni adelantos tecnológicos le han servido para encontrar las respuestas adecuadas de lo que le va a suceder.

Si nos detenemos a observar a nuestro alrededor, nos daremos cuenta que las prácticas esotéricas se llevan a cabo con mucha frecuencia tanto

---

<sup>20</sup> SEPÚLVEDA, MARÍA TERESA. Op. Cit. p. 34.

en el Distrito Federal como en toda la Ciudad de México; en cualquier lugar que recorramos hay establecimientos que se dedican a leer cartas, a la quiromancia y astrología, invocan espíritus; siempre tratando de sugestionar a los demás para que entren a dichos establecimientos; las personas con agobiantes problemas entran, con la esperanza de que por medio de dichas prácticas se solucionarán sus conflictos y no teniendo la conciencia de que estas personas, llamados brujos o curanderos, se aprovecharán de estas circunstancias para obtener por medio de engaño o aprovechando su error un lucro indebido.

Estas prácticas se encuentran muy arraigadas en nuestra cultura mexicana ya que cualquier persona cree en éstas prácticas no importando su profesión, sexo o edad.

En cualquier lugar encontramos a éstos defraudadores que por medio del engaño se hacen de grandes sumas de dinero, gracias a que explotan las preocupaciones y supersticiones de sus víctimas.

Cuando el hombre se enfrenta a los poderosos fenómenos de la naturaleza y siente su fuerza, algunas veces positiva y otras veces negativa y la usa para lograr sus anhelos y deseos.

La forma en que trabajan las personas llamados brujos o curanderos es de la siguiente manera: El método más usado es el de la figura de cera, y consiste en realizar una estatuilla de cera lo más parecida a la persona a la que se le va a "hechizar" a la que se le incorpora sangre de la persona, cabello, uñas, ropa o algo que haya tocado íntimamente la persona, se le bautiza en un ritual especial y se le clava alfileres provocando según a la víctima dolores terribles de cabeza, si la figurilla es enterrada la víctima sufrirá de angustias, asfixia o problemas graves de salud; si es quemada, el hechizado muere

irremediamente. Otro método muy común en la actualidad es a través de fotografías, ya que son reflejos de la persona, muchas veces el curandero utiliza otros métodos, como es el de impregnar un determinado objeto con sus propias vibraciones e introducir el objeto maléfico en la casa de su víctima, o lanzarle piedras "trabajadas," fetiches, animales muertos, lodo, aceites preparados para provocar algún mal a la víctima.

Para conseguir neutralizar éstos hechizos los brujos sugieren construir la propia imagen en bronce o hierro para que no entre el mal en la persona con gran éxito. Aunque para contrarrestar estos trabajos "existe también la técnica del espejo, que consiste en la utilización de espejos mágicos preparados para que no entre el mal en la persona, cuyo mal es enviado por otras personas, así como limpias con hierbas y huevos de aves" <sup>21</sup>

Así pues, vemos que por cada una de estas "consultas" cobran diversas cantidades de dinero y las víctimas no obtienen ningún tipo de beneficio.

## b) LA MAGIA Y LA BRUJERÍA.

Magia y brujería son términos que se han usado a través del tiempo con un amplio y variado sentido para indicar desde formas de pensamiento, prácticas, ritos y ceremonias, hechos descados, temidos u odiados, fenómenos y acontecimientos extraños e inexplicables a la luz del saber humano.

---

<sup>21</sup> FLORES MUÑOZ, JOSÉ MARÍA. Op.Cit. p. 15.

En las culturas muy antiguas existían magos y brujos que utilizaban sus primitivos o vastos conocimientos, generalmente heredados de boca a oído para sanar las enfermedades más comunes o para aliviar sus malestares emocionales y físicos.

Desde la antigüedad la magia ha sido dividida en dos partes: la que constituye el bienestar de los demás, a la que se le ha denominado magia blanca; y la que busca el mal y la predicción de los semejantes llamada magia negra; Ambas son la misma magia, es decir, utilizan las energías de la naturaleza pero los fines son diferentes.

La magia negra, se subdivide en brujería mental o brujería de las hierbas, de acuerdo a las técnicas utilizadas, se calcula que aporta una gran ganancia a los brujos y charlatanes que la practican.

No son exclusivas éstas prácticas esotéricas de los países subdesarrollados como se supone, sino que también en las grandes naciones como Estados Unidos, Francia, Alemania, es una profesión muy socorrida.

Según el brujo, se vale de los poderes sobrenaturales que hay en la naturaleza y los controla para atraer las desgracias sobre sus víctimas y por ello cobra grandes honorarios, aprovechándose del rencor y credulidad de sus clientes.

Es importante mencionar que los brujos negros realizan hechizos, maleficios y encantamientos, siendo de los más conocidos el "mal de ojo" y utilizan velas negras y los magos blancos se valen de la oración, de las velas de colores, de flores, de inciensos, de hierbas aromáticas, de bálsamos, de la meditación, de los amuletos y talismanes y tienen también como ciencia auxiliar a las diferentes artes

adivinatorias como lo son el tarot, lectura del café, de la bola de cristal.

Gran parte de dichos conocimientos esotéricos han sido desprestigiado por personas que lo han utilizado sin medida ni control, en una forma desordenada; con el propósito de hacerse de un lucro indebido beneficiándose y sus víctimas no obtienen ningún resultado favorable.

A lo largo del tiempo, han surgido muchas clasificaciones de la magia, emitidas, ya por los cultivadores de las ciencias ocultas, ya por los religiosos o estudiosos de la religión y de la magia.

“Los ocultistas y aún la iglesia católica distinguen entre magia negra y magia blanca; la magia negra es la actividad antisocial que procura el daño y la destrucción, es la brujería. La magia blanca o hechicería, ésta sancionada socialmente porque estimula el esfuerzo, es un factor que tiende al incremento de la producción económica, tiende también a la protección de la integridad individual o colectiva. Por las finalidades que persigue el rito mágico se le ha clasificado como magia productiva, protectora o de magia destructiva”<sup>22</sup>

La magia productiva es la magia benéfica, que puesta al servicio social se relaciona con las actividades agrícolas, el comercio, la salud, la integridad física y los asuntos relacionados con el amor.

La magia protectora actúa como una fuerza de control social, se ejerce para resguardar la propiedad y para prevenir los males y accidentes.

La magia destructiva es la magia negra, usada para aniquilar la propiedad y para producir la enfermedad o la muerte.

---

<sup>22</sup> EL GRANDE, ALBERTO. El libro supremo de todas las magias. México. Ciencias Ocultas. 1980, p. 131.

En conclusión, no importa que tipo de magia utilicen las personas que se dedican a éstas actividades ya que su fin es engañar a sus víctimas o aprovecharse del error en que se encuentran y obtener así grandes sumas de dinero u obtener objetos de valor, ya que engañan a las personas que esos objetos son de mal agüero y por ese motivo se los deben dejar para que según ellos, los destruyan, pero la realidad es que el brujo o mago despoja así al crédulo "cliente" de su propiedad.

### c) LA PERSONA DEL SÍQUICO COMO UN SER SUPERIOR.

Ha surgido una nueva era en las curaciones milagrosas que ahora ya son toda una realidad, tan cotidianas como el encender el televisor.

Existen hombres y mujeres que sienten tener el poder de alterar su conciencia para entrar a los reinos de la curación.

Sin lugar a dudas, México es un país en donde las personas creen haber nacido con dones sobrenaturales y dicen tener contacto con entidades de otras dimensiones, logrando unir su energía individual con la del universo, para lograr restablecer la salud de quien recurre a ellos.

Mientras que la pretensión de la existencia de poderes psíquicos aún es contemplada por muchos con ciertas dosis de escepticismo, algunas culturas como la mexicana acepta el contacto con las fuerzas sobrenaturales sin duda alguna.

Los individuos de la sociedad mexicana creen poseer la habilidad para comunicarse con espíritus. "Denominados con distintos nombres como videntes, curanderos o magos, pero fundamentalmente conocidos



como chamanes, se ha hecho uso de sus servicios para curar enfermedades físicas o emocionales, asegurar el abastecimiento de alimentos en los tiempos de hambre, ayudar a encontrar objetos perdidos o robados, predecir el futuro, controlar el clima, recuperar las almas de los enfermos y guiar la de los muertos”<sup>23</sup>

Normalmente, los chamanes intentan entrar en contacto con el mundo de los espíritus mientras están en trance, para alcanzar este estado alterado de conciencia emplean diversos métodos; pueden quedarse quietos meditando o concentrarse en los sonidos rítmicos de un tambor, asimismo pueden utilizar drogas alucinógenas; una vez que la mente y el cuerpo se han rendido y entra en trance el chamán está preparado para visitar - a menudo, se dice mediante un vuelo mágico - el mundo de los espíritus, ahí recibe un mensaje que puede ser enviado en forma de una canción mágica, una plegaria o un ritual. Asimismo, puede ser una visión ilimitada acerca de la naturaleza de la vida.

En raras ocasiones, los chamanes han intentado descubrir, mediante palabras y dibujos, algunos de los inefables mensajes que reciben en el transcurso de sus odiseas psíquicas en el mundo de los espíritus.

Los espiritualistas curan a través del trance o posesión, ayudados por los espíritus alejan los padecimientos físicos y consuelan las aflicciones espirituales.

Es de observarse que las personas dedicadas a dichas prácticas transmiten sus conocimientos a sus hijos, es decir, a las demás generaciones haciendo así su modo de vivir, ya que cobran grandes cantidades por dichas consultas.

---

<sup>23</sup> FLORES MUÑOZ JOSÉ MARÍA. Magia, ritos y astrología. México. Corporativo Minu S.A. de C.V., 1998. p. 5.

Muchas mujeres y hombres se dedicaron al estudio y práctica de las ciencias ocultas a lo largo de la historia de la humanidad, habiendo realizado "notables descubrimientos y grandes prodigios." Entre los más famosos tenemos a los siguientes:

**AARÓN EL HELENISTA.-** Aseguraba que tenía sometidas a sus órdenes algunos espíritus malignos. También se dedicaba a la nigromancia, confirmando ésta situación al haber encontrado en su aposento tapizado de negro, donde se dedicaba a sus operaciones, el cadáver de un hombre, con los pies encadenados y el corazón atravesado por un clavo. Por este y otros crímenes fue degollado vivo, después de haberle cortado la lengua.

**PEDRO DE APONIO.-** Famoso astrólogo, médico nacido en el año de 1250. Dicen que fue el más hábil mago de su época, decía que tenía guardado algunos espíritus en una bola de cristal, y tenía la maña de hacer volver a su bolsillo el dinero que había gastado. Perseguido como hereje y hechicero, es muy probable que, si hubiese vivido hasta el día del proceso, hubiera muerto quemado.

**ADALBERTO.-** Persona que pretendía adivinar el porvenir y conocer los más ocultos pensamientos sólo con mirar a las gentes. Adalberto acabó sus días en una prisión.

**BERLINO.-** Famoso mago que nos ha dejado una colección de secretos y libros en el que destaca su "Manual de Magia Roja." Entre dichos secretos son de notar las siguientes: El anillo de Gyges para destruir el efecto de los sortilegios; para hacer que un marido sea fiel; para hacerse amar por las mujeres, para conocer el porvenir.

**DIÓDORO DE CATANIA.-** Brujo y mago, según hacía ver en un momento a los curiosos todo lo que pasaba en los demás países.

LE BOYER PEDRO.- Nació en 1550, autor de la obra: Discurso e historia de los espectros, visiones y apariciones de espíritus, ángeles, demonios y almas mostrándose visibles a los hombres; dividido en ocho libros, sacados de los mejores autores sagrados y profanos.

NOSTRADAMUS MIGUEL.- Celebre médico y astrólogo, nacido en 1503, sus triunfos fueron durante una epidemia que él combatía con remedios secretos, lo envidiaban los demás médicos, llegando éstos a fastidiarlo tanto, que decidió romper con la sociedad y vivir en el retiro. Entonces comenzó a escribir sus famosos almanaques y en breve compuso sus celebradas "predicciones" en forma de cuartetos. Algunos príncipes le pidieron que realizaran sus horóscopos, accediendo a ello: después los príncipes decían que había acertado en sus pronósticos. Tuvo la honra de recibir la visita de algunos soberanos, entre otros CARLOS IX; murió en 1566.

SALOMÓN.- Los filósofos, los botánicos y los astrólogos orientales tienen a Salomón por su patrono, según ellos, Dios le dotó de sabiduría, comunicándole al mismo tiempo todos los secretos naturales y sobrenaturales y entre éstos últimos la ciencia más sublime y la más útil; la de evocar los espíritus. Salomón, según dicen, tenía un anillo con un talismán que le daba un poder absoluto sobre todo intermedios entre Dios y los hombres.

ZOROASTRO.- Es considerado como el más antiguo de los magos y los persas lo honraban como un gran profeta. Se le atribuía ser el autor de los libros sagrados y aseguran que es el inventor de la magia.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Cfr. EL GRANDE, ALBERTO. Op. Cit. p. 11.



Hoy en día existen bastantes personas dedicadas a éstas prácticas obteniendo así un lucro indebido pero sabemos que son charlatanes ya que al consultarlos no se obtiene ninguna ayuda, lo único que se obtiene es un menoscabo patrimonial.

El miedo, el asombro, la impotencia, el amor insatisfecho, el deseo acariciado son algunos de los motores que accionan la mente del hombre de las grandes urbes para dirigirlo hacia el pensamiento y la acción mágica.

## B. LAS PRÁCTICAS ESOTÉRICAS.

### a) ARTES ADIVINATORIAS.

Desde su aparición, el hombre ha buscado, entre otras cosas, como máxima prioridad, el saber de dónde viene, a dónde va, para qué está aquí, cuál es su misión, como encontrar el amor, la fe, la salud. En otras palabras, el hombre lo que desea es encontrar la felicidad. Es por ello que recurre a las personas que dicen estar capacitadas en el conocimiento esotérico.

Podemos observar que la mayoría de los mexicanos recurrimos a establecimientos en donde dichas personas se dedican a adivinar nuestro futuro o a ayudarnos a resolver cualquier problema por medio de las diversas artes adivinatorias que existen.

A continuación explicaré en que consisten dichas artes adivinatorias. Tarot.- Es una especie de computadora del conocimiento universal, de lo terreno y divino; es la reina de las mancias. Compuesto por 78 cartas dentro de las cuales 22 son los llamados arcanos mayores y el

resto los arcanos menores. La forma de operarse es mediante "tiradas" de cartas, es decir el consultante las baraja y mezcla, las divide en dos o tres partes (de acuerdo al tipo de tirada o lectura que se hará) y el operador leerá el significado de la combinación de cartas, ya que cada carta contiene un significado y el conjunto nos dará un resultado o respuesta del destino.

Cafeomancia.- Consiste en leer los residuos del café de grano finamente molidos. El método es que el consultante toma el café y cuando solamente quedan dichos residuos, se tapa la taza con un plato y se voltea, de tal manera que los residuos escurren sobre la superficie interior de la taza formando figuras, mismas que son interpretadas por el lector, así como el fondo y el plato mismo dando las claves para conocer el pasado, el presente y el futuro.

Astrología.- Se ha descubierto que los pueblos prehispánicos conocían el movimiento de los astros y se respetaban sus designios. La astrología se encuentra íntimamente ligada a la astronomía y es el estudio de la disposición de los nueve planetas del sistema solar y la luna y el sol sobre el círculo del zodiaco, que se encuentra dividido en doce constelaciones. El método es la confección de un horóscopo que consta de dos partes: en la primera fase, el astrólogo calculará la posición que tienen los elementos celestes el día, hora y lugar en que nació el consultante, con lo que trazará la carta astral. Y en la segunda, el astrólogo experto llevará a cabo la interpretación de dicha carta para determinar y señalar los lapsos o períodos favorables o adversos del consultante.

Quiromancia.- El origen se señala a las huellas de las manos de las pinturas rupestres, otros estudiosos aseguran que la lectura de las líneas

de las manos tuvo origen en Egipto o China. Por medio de las líneas, texturas, formas de las manos se conoce la personalidad, el pasado, el presente y el futuro del consultante. Esta lectura ha sido muy comercializada ya que en cualquier lugar que se recorre, se encuentran personas dedicadas a leer las líneas de tus manos, quienes en su mayoría, son grandes estafadores o charlatanes que obtienen así un lucro indebido.

**Numerología.-** La técnica consiste en reducir mediante la suma de los números de la fecha de nacimiento y las letras del nombre del consultante (que tienen también un valor aritmético) a un solo dígito; el resultado es un número que según nos dará respuesta a muchas cosas de nuestra vida.

**Aeromancia.-** Arte de adivinar por medio de los fenómenos de la atmósfera. Se practica de diferentes maneras, unas veces se deduce de la observación de los meteoros, como truenos, rayos, lluvia; otras veces del aspecto favorable o desfavorable de los planetas.

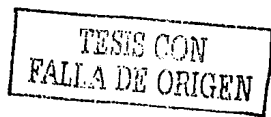
**Alfitomancia.-** Adivinación por medio del pan y "consiste en hacer comer al sujeto de quien se quiere sacar una confesión, un pedazo de pan, sobre el que se han practicado ciertas supersticiosas ceremonias. Si el que lo come lo digiere sin ningún trabajo, es considerado inocente y si sucede lo contrario es culpable"<sup>25</sup>

**Antropomancia.-** Adivinación por medio de la inspección de las entrañas humanas.

**Astragalomancia.-** Adivinación por medio de los dados. Se escribirán las letras a medida que se vayan presentando y combinándose dará la

---

<sup>25</sup> BARRIOS C., JORGE. Magia blanca. México. Pranc. 1997, p. 46.



contestación que buscas a tus preguntas. El número 1 equivale a la letra A, el 2 a la letra E, el 3 a la I, el 4 a la O, el 5 a la U, el 6 a la B, P o V, el 7 a la C, K o Q, el 8 a la D o T, el 9 a la F, S, X o Z, el 10 a la G o J, el 11 a la L, M, N y el 12 a la R.

**Brisomancia.**- Es el arte de adivinar las cosas futuras u ocultas por medio de los sueños que tiene la persona.

**Ceromancia.**- Adivinación por medio de la cera que derriten y hacen caer gota a gota en un vaso de agua, para sacar, según las figuras que forman estas gotas, adivinando así lo que va a suceder.

**Cristalomancia.** - Adivinación por medio del cristal. Sacan presagios de los espejos, vasos cilindricos o de algunas otras figuras formadas de cristal.

**Dactilomancia.** - Adivinación que se hace teniendo un anillo mágico suspendido de un hilo sobre una mesa redonda, en cuyos bordes están señaladas las letras del alfabeto. El anillo por medio de sus oscilaciones, señala ciertas letras, las cuales, unidas componen uno o más nombres, que sirven para dar contestación a la pregunta realizada.

**Dainomancia.**- Adivinación por medio del laurel, primeramente se echa al fuego un ramo de laurel que si al quemarse hace ruido, es un buen presagio, y malo cuando arde sin hacerlo.

**Nigromancia.** - Arte de evocar a los muertos para adivinar el futuro de las personas consultantes; la nigromancia se utiliza en la magia negra.

**Estolisomancia.** - Adivinación que se saca por el modo en que se viste la persona.

**Filoromancia.**- Adivinación por medio de las hojas de una rosa.

**Gastromancia.** - El nombre de esta adivinación significa adivinación por el estómago, de modo que el que la ejerce debe necesariamente ser ventrílocuo. Encienden cirios alrededor de algunos vasos llenos de agua limpia, y luego se agita ésta invocando al espíritu, que no tarda en contestar con voz hueca en el estómago del brujo que hace esta operación.

**Geomancia.** - Adivinación por medio de la tierra. Consiste en arrojar un puño de polvo en el suelo o encima de una mesa, para juzgar de los acontecimientos futuros por las líneas y figuras que resulten.

**Hidromancia.** - Arte de predecir el porvenir por medio del agua. A consecuencia de ceremonias mágicas aparecen sobre el agua los nombres de algunas personas o cosas que se desea conocer.

**Lampadomancia.** - Adivinación por medio de la forma, color y oscilaciones de la luz de una lámpara.

**Libanomancia.** - Adivinación por medio del incienso. Se toma incienso, después de haber hecho las súplicas relativas a lo que se pretende se echa dicho incienso en el fuego, a fin de que el humo se lleve las plegarias hasta el cielo. Si debe conseguirse lo que se desea, el incienso se consume luego o da una llama viva; pero si, al contrario, son vanas las súplicas que se ruegan, el incienso parece huir del fuego y tarda en humear. Este arte sirve para predecir todo, menos las cosas relativas al matrimonio y a la muerte.

**Margaritomancia.** - Adivinación por medio de las perlas. "Se coloca cerca del fuego las perlas cubriéndolas con un vaso puesto boca abajo; se le dirigen preguntas pronunciando los nombres de aquellos de quienes se sospecha han robado alguna cosa; en el momento en que se dice el nombre del ladrón, las perlas dan saltos hacia arriba y rompe



el fondo del vaso para salir, así es como se descubre al culpable”<sup>26</sup>

Necromancia. - Arte de evocar los muertos o adivinar las cosas futuras por la inspección de los cadáveres

Onotomancia. - Adivinación por medio de los nombres. Las acciones y los sucesos de los hombres son conforme a su destino, a su genio y a su nombre.

Ovomancia. - Adivinación por medio de huevos de gallina. Se practican adivinaciones con la albúmina de los huevos, de modo que se toma un vaso con agua y se rompe la cáscara del huevo y se deja caer el contenido poco a poco en el agua, y entonces según la figura que se forma la albúmina flotante, se desprende de ella los presagios.

Piromancia. - Adivinación por medio del fuego

Hojamancia. - Arte de adivinar por medio de hojas de higuera, en las que se escriben las preguntas sobre las que se quiere una respuesta; y cuando más tarda la hoja en secarse, era más favorable la contestación.

Es muy importante mencionar que las artes adivinatorias más practicadas en el Distrito Federal son la ovomancia, quiromancia, tarot, piromancia, nigromancia, cafeomancia, pero es de observarse que al consultar a las personas que practican éstas artes no se obtiene realmente la adivinación del futuro sino más bien confunden a los demás, sugestionándolos porque tienen un mal de ojo, un trabajo de brujería, un hechizo negro, un daño que cayó por envidia o por mala fe de determinados enemigos; con el fin de que acudan a éstos practicantes esotéricos para obtener así un lucro indebido, ya que por cada consulta cobran por lo menos \$ 300.00 pesos.

---

<sup>26</sup> FLORES MUÑOZ, JOSÉ MARÍA. Manos que curan. México. Corporativo Mini S.A. de C.V. 1998, p. 13.

## b) DIVERSAS PRÁCTICAS DEL ESOTERISMO (LIMPIAS Y AMULETOS).

La gran mayoría de las personas recurren a las famosas "limpias" o "desalojos" con huevos de gallina o a la "limpia" con hierbas como albahaca, ruda y romero a las que se les atribuye poderes mágicos.

En la primera visita a la casa del curandero se hace el diagnóstico y a la vez el inicio de la curación, la visita se repite tantas veces como lo prescribe el curandero, pero por cada una de estas consultas sabemos que cobran considerables cantidades de dinero. Sin embargo cada curandero tiene su técnica personal para curar, aunque muchas veces recurren a la limpia con huevos o con hierbas; al suministro de pócimas y masajes, al uso de veladoras y bálsamos etc.

Las ceremonias de curación se realizan a cualquier hora, frente al altar familiar de la casa del curandero, que como en todos los altares hay una infinidad de estampas e imágenes, veladoras de diversos colores, vasos con flores, plumas de guacamaya, huevos de diferentes aves, copal, hierbas como ruda, albahaca, romero, manzanilla entre otras.

Se piensa que las mujeres recurren con mayor frecuencia a la magia para retener a la pareja, para evitar que el marido sostenga relaciones extramatrimoniales o para controlarlo y dominarlo, es decir, reducirlo mediante la brujería a un estado anormal de su conducta y carácter, en el que se pierde toda valentía y voluntad a tal grado que la mujer lo pueda manipular; esto lo logra dándole de tomar ciertas pócimas; sin embargo estas prácticas se consideran antisociales y son mal vistas en la comunidad. Pero en realidad al acudir a éstos

establecimientos encontramos a todo tipo de personas, es decir, hombres y mujeres de diferentes edades y clases sociales.

Al acudir a consultar a las personas dedicadas a las prácticas esotéricas cobran, por ejemplo \$ 300.00 pero si dice que es necesario que se den una limpia cobran otros \$ 400.00 por lo menos. Dicha limpia consiste en untarnos un huevo de gallina blanco o de preferencia rojo en la cara, cabeza, cuello, y enseguida por el pecho, vientre y finalmente por la espalda, pies y brazos; al terminar de untarlo, rompen el cascarón del huevo y el contenido lo depositan en un vaso con agua; según dice el curandero que se forman figuras en la albúmina del huevo y de acuerdo a la consistencia o formaciones que presente la clara del huevo es el diagnóstico y de éste se deriva la cura para el paciente.

También al dar una "limpia" con hierbas, el curandero forma un ramo con las siguientes hierbas como romero, ruda, albahaca, manzanilla; los curanderos untan el ramo rezando y con velas prendidas según dicen dichas personas que el mal lo absorben éstas hierbas; al terminar la limpia queman el ramo y ahí, según ellos, se acaba el mal que se sufría.

Estas son las dos limpieas más practicadas en el Distrito Federal y nos cobran bastantes cantidades de dinero y aparte piden los objetos utilizados en dichas limpieas.

En ocasiones los famosos curanderos proporcionan brebajes o pócimas a las personas que acuden a ellos para que la dé a tomar a cierta persona, pero realmente dichas pócimas son una mezcla de sustancias repugnantes como orina, sudor, cabellos, y uñas; que incluso pueden ocasionar alguna infección estomacal o un daño mayor.

Es de capital importancia mencionar que con éstas prácticas esotéricas se comete el delito de fraude específico contenido en el artículo 387 fracción XV del Código Penal ya que se integra perfectamente el cuerpo del delito de fraude, cuando se explota la ignorancia de las personas, por medio de supuestas curaciones, como es el caso de asegurar el sujeto activo a sus víctimas que las curarán de la impotencia sexual, del cáncer o cualquier otra enfermedad incurable, por medio de brebajes que prepara, limpias de hierbas o huevos; aplicando conocimientos de magia blanca o negra, a veces también aseguran suprimirles a sus víctimas el embrujamiento al que lo ha sometido alguna persona, obteniendo diversas sumas de dinero a sabiendas que lo engaña.

Existen otros sujetos activos que se dedican a vender amuletos y que por cierta cantidad de dinero, se tiene derecho a consultar con el "maestro" o curandero para exponer sus problemas o enfermedades, constituye así una acción fraudulenta, proporcionando servicios como limpias, sahumeros y elaboración de muñecos de cera, así como hierbas como damiana, albahaca, romero, ruda; porque es así como se explotan las preocupaciones o la ignorancia del pueblo siendo tales elementos las hipótesis normativas comprendidas en la fracción XV del artículo 387 de nuestro código penal para el Distrito Federal.

#### AMULETOS.

La palabra amuleto se deriva del verbo latino rumoliri, que significa alejar o separar. "Los amuletos consisten en imágenes o figuras de piedra, madera y un sin fin de objetos usados como preservativos

contra las enfermedades y los encantos o para atraer amores perdidos; a dichos objetos se les atribuye supersticiosamente la virtud de comunicar la suerte o un poder sobrenatural a quien lo posee”<sup>27</sup>

En la actualidad no hay mujer, hombre o niño, que no lleve un amuleto en su bolso, ropa o cuello.

Puede asegurarse que no hay un solo punto conocido en la Ciudad de México dónde no se halle alguna persona que no haga uso de ellos, ya sea en forma de piedra o en otro cualquier material, puesto que todos tienden al mismo objeto.

Algunos curanderos o brujos dicen que nada más poderoso para evitar el embrujamiento o atraer la buena suerte que un amuleto personalizado.

Los mejores amuletos según son los que se elaboran con un buen kilataje de metal áureo (oro) y tres cuarzos de acuerdo al número de letras del nombre, fecha y hora de nacimiento.

Según dicen, los amuletos deben ser confeccionados en los días y horas específicos y son hechos en forma individual, de tal suerte que el que le sirve a una persona no le sirve a otra.

La astrología es una ciencia que auxilia al mago que realiza amuletos, para la hechura y consagración de los mismos.

Para la confección de amuletos debe verificarse el ángel guardián, el animal protector, el incienso, el color, el planeta, su signo, de quien lo va a usar y si realmente lo necesita, por lo que es necesario hacer un estudio de quien lo va a usar.

Se recomienda que antes de buscar un amuleto se consulte a un mago blanco, quién recomendará cuál es el más adecuado. Para ello,

---

<sup>27</sup> EL GRANDE, ALBERTO. Op. Cit. p. 122.

primeramente debe hacerle una lectura de las diferentes artes adivinatorias, por medio de las cuales se puede conocer el pasado, presente y futuro de la persona.

En el Distrito Federal se confeccionan por lo general éstos dos amuletos. El primero consiste en meter en una bolsita de color rojo hierbas secas como romero, ruda y albahaca, trigo, piel de coyote y un cuarzo. El segundo consiste en usar chupamirtos o chuparrosas, casi todas las personas recurren a los yerberos para adquirir éste amuleto mágico que les habrá de asegurar el objeto de su deseo amoroso.

En la actualidad los yerberos traen o encargan en las costas y regiones templadas a las avecillas, las disecan y preparan un chupamirto a las mujeres y una chuparrosa a los hombres; antes de envolver al animalito en una bolsa de seda roja, preparan los elementos minerales y vegetales que aumentarán su poder para atraer el amor o conservarlos. Para que surta el efecto deseado el amuleto deba llevarse junto al cuerpo y rezarse una oración.

Sin embargo, algunas personas utilizan como amuletos la piedra imán, gemas y otros tipos de cuarzos. En los negocios utilizan las coronas de ajos adornados con listones de color rojo, algunas oraciones y limones con el fin de evitar las envidias y para que sus negocios prosperen.

### c) LA UTILIZACIÓN DE VELAS EN LAS PRÁCTICAS ESOTÉRICAS.

Cabe señalar que las personas que se dedican a las prácticas esotéricas utilizan en todas sus recetas velas de diferentes colores.

La vela es el más completo y complejo instrumento mágico usado por los magos blancos y magos negros. Contiene cuatro elementos: Tierra - por ser fabricadas con cera; Aire - necesita oxígeno para su combustión; Agua - al quemarse se derrite transformándose en líquido; Fuego - por ser una fuente que da luz.

Platicando con algunas personas que se dedican a dichas prácticas me comentaron que el fuego es un principio divino y que la llama actúa como un vehículo del espíritu. Que el fuego está directamente asociado a lo sagrado, relacionado con el sol como fuente de poder y símbolo de la divinidad.

Las velas pertenecen a la vida cotidiana como un elemento de nuestra cultura, encendemos velas para orar, para pedir por un enfermo, para agradecer un milagro recibido, para obtener protección, para tener suerte, para una cena romántica o simplemente como un objeto decorativo, pero en el conocimiento esotérico podemos decir, que se utilizan con mucha frecuencia ya que dicen que proporcionan diversos beneficios.

La utilización de las velas con fines rituales se remonta a los principios del esoterismo, se les usa también con fines adivinatorios. Actualmente tenemos a nuestro alcance una gama infinita de velas de diferentes colores, tamaños, formas, aromas y la tradición ha hecho que casi en todos los ritos se utilicen.

Algunos curanderos mencionan que las velas constituyen la esencia misma de las llamas; el fuego, elemento de la naturaleza que igualmente simboliza la destrucción, la renovación y la purificación. Su correcto uso depende de factores que garantizan los efectos mágicos, la vibración de los colores liberan y ponen en movimiento

energías que existen en nosotros mismos y en la naturaleza favoreciendo determinados aspectos de la actividad humana como el amor, el rendimiento profesional, el desarrollo de las capacidades y la espiritualidad. El encender una luz se relaciona con la sabiduría y la iluminación espiritual, así las velas encierran el valor sagrado.

Realizar un ritual no consiste solamente en encender unas velas y rezar algunas oraciones, se debe comprender el ritual a la perfección y entender el correcto significado de las palabras utilizadas. La palabra tiene una fuerza poderosa y es un alto porcentaje para el logro del fin que se persigue.

Existen "trabajos" con velas para la obtención del amor, para atraer a una persona, para mejorar las relaciones sentimentales, para tener fidelidad, para curar a un enfermo, para tener salud, para atraer dinero, prosperidad o trabajo, para deshacer hechizos, para atraer energías positivas a la casa, para protegerse del mal, para purificarse.

La humildad es otro de los indispensables requisitos necesarios para el buen funcionamiento de un trabajo de magia blanca, la actitud humilde es esencial a la hora de efectuar los ruegos.

La utilización de las velas de acuerdo a sus colores es muy importante, los magos no se han puesto totalmente de acuerdo en el significado del color en cada caso, pero en forma substancial y de acuerdo a sus experiencias de cada uno de ellos se ha conservado cierta uniformidad en esta cuestión. Así las velas azules son utilizadas para curación o sanación; el color rosa para adquirir fuerza, salud, despertar amor; el color blanco para la invocación de las fuerzas supremas; el color amarillo para invocar a nuestro espíritu interno; el lila o violeta para el cambio; el rojo para las emociones extremas



como el odio, la pasión o la ira; el marrón para cuestiones de vivienda, trámites, gestiones, papeleos y el negro para crear confusión, destrucción y muerte. (Es el color que se usa generalmente en todo tipo de trabajos negros o de hechicerías); el color dorado para buscar paz y entendimiento; el gris para buscar riqueza o evolución espiritual, el color plateado para obtener bienes materiales; el verde para conseguir amor.

Debo mencionar que cada día de la semana tiene también un color que le rige. Ejemplo: El domingo el color amarillo, el lunes el blanco o plateado, el martes el rojo, el miércoles el café o marrón, el jueves el azul, el viernes el rosa y el verde y el sábado el violeta o el lila.

### CAPITULO III.

## EL FRAUDE GENÉRICO Y EL FRAUDE ESPECÍFICO (ARTICULO 387 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO PENAL)

### A. ANÁLISIS DEL TIPO PENAL.

#### a) NOCIÓN DOCTRINARIA DE FRAUDE.

El delito de fraude contemplado como conducta delictiva que lesiona el patrimonio de las personas, está reglamentado en nuestro Código Penal para el Distrito Federal; regula el fraude genérico y los fraudes específicos.

La palabra fraude proviene del latín *fraus*, udis, es decir, *fraudis* y que significa engañar, despojar, burlar, equivalente a *fraudulento*. Gramaticalmente es engaño o acción contraria a la verdad o rectitud.

El fraude es un delito patrimonial que consiste en términos generales, en obtener mediante falacias o engaños o por medio de maquinaciones o falsos artificios, la usurpación de cosas o derechos

Francesco Carrara dice que "El fraude es el delito que consiste en los artificios engañosos con que se induce maliciosamente al propietario a despojarse de su dominio haciéndole creer lo falso como verdadero"<sup>28</sup>

Para Merkel el fraude o la estafa "Es la antijurídica apropiación de un bien patrimonial ajeno, sin compensación y mediante engaño"<sup>29</sup>

<sup>28</sup> FRANCESCO CARRARA. Programa de derecho criminal. Tomo IV. Bogotá. Temis 3ª edición. 1996, p. 412.

<sup>29</sup> PAVÓN VASCONCELOS, FRANCISCO. Robo, abuso de confianza y fraude. México. Porrúa. 3ª edición, p. 159.

Sebastián Soler considera al fraude como una "Disposición patrimonial perjudicial tomado por un error determinado mediante artificios tendientes a obtener un beneficio indebido"<sup>30</sup>

Maggiore nos dice que "Consiste en el hecho de quien, al inducir a otro a error por medio de artificios o engaños, obtiene para sí mismo o para otros algún provecho injusto, con perjuicio ajeno"<sup>31</sup>

En conclusión considero que el delito de fraude consiste en conseguir un lucro patrimonial por medio del engaño o aprovechamiento del error, o sea, que el sujeto activo hace incurrir al sujeto pasivo en una creencia falsa y lo mantiene en el falso concepto de la realidad sin que lo induzca.

El delito de fraude, es hoy, el más frecuente, sus primeras manifestaciones legislativas, se hallan en las disposiciones estatuidas por los pueblos antiguos para tutelar la honestidad de las relaciones comerciales y evitar en ellas las alteraciones de calidades, pesas, medidas y la exigencia de un precio mayor del debido. El Código de Manú castigaba al que vendía grano malo por bueno, hilo de algodón por hilo de seda, hierro por plata; el Código de Hammurabit sancionaba las falsificaciones de pesas y medidas y el Corán a los que se aprovechaban de las condiciones del comprador para venderle o del vendedor para comprarle, a precio respectivamente mayor o menor del justo valor de la mercancía; faltaban en éstas legislaciones una noción técnica, un principio conceptual de fraude. Sólo por razones de necesidad y para hacer posible la represión se previnieron los citados hechos fraudulentos.

<sup>30</sup> FRANCISCO CARRARA. Op. Cit. p. 413.

<sup>31</sup> LÓPEZ BETANCOURT, EDUARDO. Delitos en particular. México. Porrúa. 1994. p. 306.

El delito que estoy estudiando es conocido con el nombre de estafa en los Códigos Penales Francés, Alemán y Español, el Código Penal de México le denomina fraude siguiendo la tradición legislativa que iniciara el Código Toscano de 1853.

Lo que constituye la esencia del delito que estoy estudiando es el aprovechamiento del error o el engaño de que se vale el sujeto activo para hacerse, en perjuicio de otro, de un objeto de ajena pertenencia.

Este es el sistema seguido por el Código Penal de México, habida cuenta de que después de formular en el artículo 386 un concepto general y compendioso del delito de fraude, en las veintiún fracciones del artículo 387 específicamente se describen otras tantas conductas que el legislador reputa fraudulentas.

El delito denominado fraude por nuestro derecho positivo, ha recibido en otras épocas y en otras legislaciones diversos nombres, tales como estelionato, escroquerie, truffa, estafa. A continuación explicaré cada una de éstas acepciones.

### ESTELIONATO (STELLIONATUM)

El estelión, en nuestro medio a dicho animal se le conoce con el nombre de camaleón, el cual entre otras características, puede y es susceptible de experimentar cambios en el color de su piel, para pasar desapercibido, éste animal sugirió a los romanos el nombre de estelionato como título delictivo aplicable a los hechos cometidos en perjuicio de la propiedad ajena. El nombre de estelionato en sentido figurado, se utiliza para referir a la persona con habilidad para cambiar de actitud, adoptando en cada caso la más ventajosa.

El carácter del estelionato es precisamente configurar un despojo injusto de la propiedad ajena, que no es verdadero hurto ni verdadero abuso de confianza, ni verdadera falsedad pero que participa del hurto, porque ataca injustamente la propiedad ajena, del abuso de confianza porque se abusa de la buena fe de otros y de la falsedad porque a ella se llega mediante engaños y mentiras.

### ESCROQUERIE.

Los franceses lo llaman escroquerie, los españoles estafa que equivale a escroquerie y engaño.

Escroquerie, es la designación que le otorga al fraude o estafa el código francés; aun cuando su esencia coincide en lo general con nuestra figura, ya que se caracteriza por el hecho de inducir a alguien en error por medio de engaños o artificios para obtener un provecho injusto.

### TRUFFA.

El origen del nombre de estafa en italiano truffa, es incierto. Unos la hacen derivar del francés truffe, tartufo o de truffe que tiene el doble significado de trufa (hongo subterráneo comestible) y de burla, otros la hacen derivar del alemán treffen, golpear y por ende jugar una mala pasada (en español existe también la palabra trufa en el sentido de engaño o patraña). Cualquiera que sea su origen, tal término es el que da individualidad en el derecho italiano al delito de estafa que consiste en el hecho de quien, al inducir a otro en error por medio de artificios o engaños obtiene algún provecho injusto, con perjuicio ajeno.

## b) NOCIÓN LEGAL DEL FRAUDE

Es muy importante mencionar que en nuestra legislación penal contempla un fraude genérico y varios específicos.

Comenzaré con el fraude genérico contemplado en el artículo 386 del Código Penal para el Distrito Federal que a letra dice:

Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

El delito de fraude se castigará con las siguientes penas:

I Con prisión de tres meses a tres años o multa de cien a trescientos días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de quinientas veces el salario mínimo.

II Con prisión de tres a cinco años y multa de trescientos a mil días, cuando el valor de lo defraudado exceda de quinientas, pero no de cinco mil veces el salario mínimo.

III Con prisión de cinco a doce años y multa de mil a tres mil días multa, si el valor de lo defraudado fuere mayor de cinco mil veces el salario mínimo.

A continuación analizaré el sujeto activo y pasivo en el delito en estudio.

## c) SUJETO ACTIVO Y PASIVO.

**SUJETO ACTIVO.** Sólo el hombre es sujeto activo del delito porque únicamente él se encuentra provisto de capacidad y voluntad y puede, con su acción u omisión infringir el ordenamiento jurídico penal.

En el delito de fraude genérico y en el específico (Artículo 387 fracción XV), puede ser cualquier persona que engaña o se aprovecha del error para hacerse ilícitamente de alguna cosa o bien alcanzar un lucro indebido. Pavón Vasconcelos nos dice respecto al sujeto activo, es: "el que engaña o se aprovecha del error para hacerse ilícitamente de alguna cosa o bien alcanzar un lucro indebido"<sup>32</sup>

**SUJETO PASIVO.** Por tal se conoce al titular del derecho o interés lesionado o puesto en peligro por el delito.

En el delito de fraude, el sujeto pasivo es quien resiente el daño patrimonial, sea que el mismo haya sido víctima de las maniobras engañosas o del error en que se encontraba o que lo sea un tercero que entrega la cosa ajena, por haber sido víctima del engaño o de su error.

También es importante estudiar el objeto material como jurídico en el precepto que contiene el delito de fraude.

#### d) OBJETO MATERIAL.

El objeto material será la cosa obtenida ilícitamente por el agente o el lucro indebido.

En el delito de fraude, el objeto material es la cosa que ilícitamente obtiene el delincuente, puede ser indistintamente cosa mueble o inmueble, así como toda clase de derechos patrimoniales, pues así se infiere del texto del artículo 386 del Código Penal, dado que la ley habla de hacerse una cosa o bien obtener un lucro indebido.

---

<sup>32</sup> PAVÓN VASCONCELOS, FRANCISCO. Op. Cit. p. 153.

### e) OBJETO JURÍDICO.

El objeto jurídico es el bien jurídico tutelado a través de la ley penal mediante la amenaza de sanción; puede decirse que no hay delito sin objeto jurídico por constituir éste su esencia.

En el fraude el objeto jurídico es el patrimonio en cuanto este bien jurídico se proyecta y refleja en las relaciones económicas existentes entre los individuos en su vida comunitaria.

Existe en los miembros de la comunidad un interés jurídico en que las relaciones económicas se desarrollen libres de engaño, maquinaciones y artificios que pueden inducir en error y en que los errores en que pudieran hallarse determinadas personas no sean aprovechados por otras, con fines injustos.

Es de capital importancia que se proteja el patrimonio ya que hoy en día, es el bien jurídico más atacado por personas sin escrúpulos.

A continuación examinaré los elementos del cuerpo del delito.

### f) CONDUCTA Y AUSENCIA DE CONDUCTA.

Empezaré por definir que la conducta es el comportamiento activo u omisivo generador de un delito.

La conducta falaz es el punto de partida del proceso ejecutivo en el delito de fraude. Dicha conducta está presidida por un elemento de naturaleza predominantemente psíquica pues, su esencia, consiste en determinar a otro, mediante engaños, a realizar un acto de disposición patrimonial o aprovecharse de su error no rectificándolo oportunamente. Es importante mencionar que el engaño, como medio comisivo del



delito, supone necesariamente actividad del agente en tal caso es un delito de acción.

Engañar significa dar apariencia de verdad a lo que es mentira; provocar una falsa concepción de algo. El engaño en el delito en estudio debemos de entenderlo como la introducción de un falso conocimiento en el sujeto pasivo, para determinarlo a resolverlo a realizar un acto de disposición patrimonial, el engaño debe importar un comportamiento de índole positivo, en donde hallamos una influencia o una potencialidad psico - causal.

Caracteriza al activo en este delito su habilidad, astucia e ingenio; los cuales despliega sobre el pasivo quien voluntariamente accede a las pretensiones de aquel, bajo la falsa idea de lo que en realidad ocurre.

El engaño puede ser verbal o escrito, puede consistir en hechos o versar sobre la causa, el presupuesto, las condiciones.

El aprovechamiento del error es una abstención por parte del protagonista del fraude; supone que la víctima de antemano tiene un concepto equivocado, erróneo, falso de las circunstancias que recaen en los hechos o cosas objeto del delito, lo cual permite al delincuente, aprovechar esta situación. En el aprovechamiento del error el sujeto activo no causa el falso concepto en que se encuentra la víctima: simplemente conociéndolo, se abstiene de hacer saber a su víctima la falsedad de su creencia y se aprovecha de ella para realizar su finalidad dolosa. Lo común al engaño y al aprovechamiento del error es el estado mental en que se encuentra la víctima; una creencia falsa acerca de los actos, cosas o derechos relacionados con el fraude.

En el delito de fraude, toda idea de violencia desaparece substituida por recursos intelectuales, el peligro que corre la víctima en su

integridad corporal es nulo, ya que ella misma, por el engaño o por el error en que se encuentra no resiste, sino por el contrario, coopera a que el delito se perfeccione, sin que exista ocasión propicia para su prolongación para la seguridad, libertad o integridad de las personas.

Este delito puede ser cometido por inactividad - omisión.

Algunos autores dicen acertadamente que "el engaño causado o el error aprovechado deben ser el motivo del enriquecimiento indebido del infractor. La obtención de la cosa o del lucro debe ser consecuencia de la falacia, de la intriga, de la falsedad, de la mentira empleada por el delincuente o de su malicia al no revelar las circunstancias verdaderas que erróneamente ignora el que sufre su acción"<sup>33</sup>

El aspecto negativo de la conducta es la ausencia de la conducta.

#### AUSENCIA DE CONDUCTA.

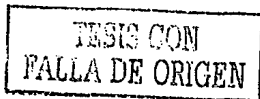
Hay ausencia de conducta e imposibilidad de integración del delito, cuando la acción u omisión son involuntarias, es decir, cuando el movimiento corporal o la inactividad no pueden atribuirse al sujeto, no son suyos por faltar en ellos la voluntad.

Los casos de ausencia de conducta son los siguientes:

##### a) Vis Maior (Fuerza Mayor)

Existe la fuerza mayor o vis maior, cuando el sujeto realiza una actividad o inactividad o un cambio en el mundo exterior, por una

<sup>33</sup> GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Derecho penal mexicano. Los delitos. México. Porrúa. 1993, p. 245.



violencia física irresistible, natural. La fuerza mayor puede consistir en terremotos, lluvias, es decir, fenómenos naturales.

#### b) Vis Absoluta (Fuerza irresistible)

La vis absoluta recogida como excluyente de responsabilidad en el artículo 15 fracción I del Código Penal, en nuestro medio ha recibido el nombre de "fuerza física".

Pavón Vasconcelos dice: "El que por virtud de la violencia física que sufre sobre su organismo ejecuta un hecho tipificado por la ley como delito; no ha querido el resultado producido, que no puede serle imputado ni a título de dolo ni de culpa, por cuanto no es él mismo el que obra, sino que obra quien ejercita sobre él la fuerza física"<sup>34</sup>

Quién actúa o deja de actuar se convierte en instrumento de una voluntad ajena puesto en movimiento a través de una fuerza física a la cual el obligado no ha podido materialmente oponerse.

La vis absoluta tiene como requisitos: a) Una actuación consistente en una actividad o inactividad involuntaria; b) Motivada por una fuerza física exterior e irresistible; c) Proveniente de otro agente que es su causa.

#### c) Sueño.

El sueño es el estado fisiológico normal de descanso del cuerpo y de la mente, puede originar movimientos involuntarios del sujeto con resultados dañosos. Habrá el sujeto realizado un movimiento corporal y

---

<sup>34</sup> PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO. Manual de derecho penal. Mexicano. México. Porrúa. 1976, p. 232.

por ello expresado físicamente una actividad, un hacer, pero faltará el coeficiente psíquico necesario (voluntad) para que tal actuación sea relevante en el campo del derecho.

#### d) Sonambulismo.

Es el estado sonambúlico el sujeto deambula dormido, hay movimientos corporales inconscientes y por ello involuntarios.

#### e) Hipnotismo.

El hipnotismo consiste es en una serie de manifestaciones del sistema nervioso producidas por una causa artificial. Tales manifestaciones pueden ir desde un simple estado de somnolencia, hasta uno sonambúlico.

El estado sonambúlico del hipnotizado se identifica por la ausencia del dolor y el olvido de lo sucedido durante el sueño hipnótico, cuando se despierta de él. Durante el sueño hipnótico el sujeto, animado de vida ajena, obra por mandato del hipnotizador.

Considero que en el delito de fraude no se presenta ninguno de los casos de ausencia de conducta ya que el delito exige dolo y existencia del elemento volitivo tendiente a engañar, aprovecharse del error; incompatible todo con los casos de la ausencia de conducta.

#### g) TIPICIDAD Y ATIPICIDAD.

El estudio de la tipicidad, hace necesario previamente la definición de Tipo Penal para precisar su concepto y contenido.

**TIPO:** Es la creación legislativa, la descripción que el Estado hace de una conducta en los preceptos penales. Otros autores lo definen como la descripción concreta hecha por la ley de una conducta, reputada como delictuosa al conectarse a ella una sanción penal. Tal concepto es diverso al de tipicidad.

La tipicidad consiste en la adecuación de una conducta concreta con la descripción legal formulada en el tipo penal.

La tipicidad en el fraude, será conducta típica cuando estén juntos todos los elementos encuadrados en el tipo legal (tanto en el genérico como en cada uno de los específicos).

En lo que se refiere a los elementos del fraude, son los siguientes:

**Sujeto activo.-** Cualquier persona.

**Sujeto pasivo.-** Cualquier persona.

**Conducta típica.-** Engañar o aprovecharse del error del sujeto pasivo.

**Resultado típico.-** Hacerse ilícitamente de alguna cosa o alcanzar un lucro indebido.

**Elemento normativo.-** Está contenido en las expresiones ilícitamente e indebido.

**Objeto material.-** Cualquier cosa mueble e inmueble.

**Objeto jurídico.-** El patrimonio de las personas.

Es importante mencionar que hay un nexo directo y necesario entre la conducta y el elemento final en el fraude, consistente en que a causa del engaño o aprovechamiento del error el activo logra hacerse de alguna cosa o alcanza un lucro indebido, es decir, entre la conducta y el resultado tiene que existir una relación causal.

## ATIPICIDAD.

El aspecto negativo de la tipicidad lo constituye la atipicidad. Hay atipicidad cuando el comportamiento humano concreto, previsto legalmente en forma abstracta, no encuentra perfecta adecuación en el precepto por estar ausente alguno o algunos de los requisitos constitutivos del tipo, por lo cual da lugar a la inexistencia del delito.

La atipicidad en el fraude se da cuando falta alguno de los elementos típicos y por tanto, la conducta no encuadra en el tipo. Ejemplo: Será atípico el comportamiento de quien alcanza un lucro indebido, pero no por medio de engaño ni de aprovechamiento del error del pasivo sino por medio de violencia.

Zamora Pierce señala "como casos de ausencia de adecuación típica en el fraude (atipicidades): a) Ausencia del objeto jurídico; b) La ausencia de los medios comisivos, es decir, por medio del engaño o del aprovechamiento del error para obtener la cosa o el lucro, hace desaparecer el delito; c) El resultado típico (Hacerse ilícitamente de alguna cosa o alcanzar un lucro indebido)"<sup>35</sup>

### h) ANTIJURIDICIDAD Y CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN.

La antijuridicidad es un juicio de valoración objetiva que va hacer el órgano jurisdiccional respecto de una conducta concreta.

En el ámbito penal la antijuridicidad radica en contrariar lo establecido en la norma penal.

<sup>35</sup> ZAMORA PIERCE, JESÚS. El fraude. México. Porrúa. 1992, p. 215.

Al cometer el agente el delito de fraude está realizando una conducta antijurídica, es decir, contraria a derecho.

La antijuridicidad en el fraude, se deriva de la violación al precepto mismo que tutela el patrimonio como bien jurídico. De manera especial se resalta la antijuridicidad en el fraude con las expresiones: ilícitamente o indebido a las cuales se refiere el artículo 386 del Código Penal para el Distrito Federal.

Un problema muy interesante es el de precisar si subsiste la antijuridicidad en los casos en que el defraudado se haya propuesto un fin ilícito. Por ejemplo: cuando un sujeto solicita los servicios de un pistolero profesional para que dé muerte a su esposa, pero el presunto homicida, después de recibir el precio del compromiso, se queda con el dinero y se niega a cumplir su palabra.

Algunos autores opinan que en tales casos aplicar la sanción del fraude al engaño existente en un contrato ilícito es una monstruosidad. Considero que en éste caso no debe de hablarse de fraude, cuando dos personas se ponen de acuerdo para violar el ordenamiento jurídico, éste no puede amparar a ninguno de ellos, porque el Estado protege al que observa el ordenamiento jurídico. Esta acción ciertamente es mala, pero si se le castiga por fraude, resultará castigado por no haberle dado muerte a la señora, por haber frustrado los proyectos de su homicida esposo.

#### CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN.

Las causas de justificación son aquellas condiciones que tienen el poder de excluir la antijuridicidad de una conducta típica, la acción realizada a pesar de su apariencia resulta conforme a derecho.

Las causas de justificación son las siguientes:

a) Legítima Defensa.

La legítima defensa es la repulsa de una agresión antijurídica, actual o inminente, por el atacado o tercera persona contra el agresor, sin traspasar la necesidad de la defensa y dentro de la racionalidad, proporcionalidad de los medios empleados.

El artículo 15 fracción IV del Código Penal menciona: Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende. De acuerdo a las circunstancias que le rodean al hecho delictuoso, sino existen todos los requisitos especificados en la fracción IV del artículo 15, no existirá la legítima defensa.

No es legítima defensa.- cuando no hubo necesidad racional del medio empleado en la defensa o cuando el agredido provocó la agresión dando causa inmediata y suficiente para ello.

b) Estado de Necesidad.

Es una situación de peligro actual, grave e inminente, que forza a ejecutar una conducta delictuosa para salvar un bien propio o ajeno.

Algunos autores opinan que es una situación de peligro actual a los intereses protegidos por el derecho, en la cual no queda otro remedio que la violación de los intereses de otros jurídicamente protegidos.



El artículo 15 fracción V dice: El delito se excluye cuando se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el agente, lesionando otro bien de menor o igual valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el agente no tuviere el deber jurídico de afrontarlo. Por ejemplo: en el aborto terapéutico, no se aplicará sanción, cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada o el producto corran peligro de muerte, a juicio del médico que la asiste; en este caso se protegen dos intereses que son la vida de la madre y del producto, pero se salva la vida de la madre por ser el bien de mayor valía ya que en cuanto al producto existe la posibilidad que nazca o no.

c) Cumplimiento de un deber o el ejercicio de un derecho.

El artículo 15 fracción VI, nos dice al respecto que el delito se excluye cuando la acción o la omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional del medio empleado para cumplir el deber o ejercer el derecho, y que este último no se realice con el propósito de perjudicar a otro.

Pavón Vasconcelos dice que. "el que por razón de su situación oficial o de servicio está obligado o facultado para actuar en la forma en que lo hace, pero el límite de la ilicitud de su conducta se encuentra determinado por la obligación o la facultad señalada por la ley"<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> PAVÓN VASCONCELOS, FRANCISCO. Op. Cit. p. 312.

Un ejemplo claro del cumplimiento de un deber puede ser cuando un médico mutila un miembro de una persona por tener cáncer, el doctor por cumplir con su deber causa un daño.

Un ejemplo del ejercicio de un derecho puede ser cuando una persona práctica un deporte como box, lucha libre; lesiona a su contrario, aunque este causando un daño su conducta es legitima.

#### d) Impedimento Legítimo. (Derogado)

No existirá delito cuando se contravenga lo dispuesto en una ley penal, dejando de hacer lo que manda, por un impedimento legitimo.

#### e) Obediencia Jerárquica. (Derogado)

Consiste en obedecer a un superior legitimo en el orden jerárquico aun cuando su mandato constituya un delito.

En conclusión considero imposible que pueda presentarse alguna causa de justificación en el fraude debido a la exigencia legal de los medios empleados y del dolo requerido para su configuración.

A continuación analizaré la imputabilidad e inimputabilidad.

#### i) IMPUTABILIDAD E INIMPUTABILIDAD.

Cabe mencionar que la imputabilidad consiste en la capacidad de entender y de querer. Es la capacidad de obrar en derecho penal, es decir, de realizar actos referidos al derecho punitivo que traigan consigo las consecuencias penales de la infracción.

## INIMPUTABILIDAD.

La inimputabilidad se da cuando se suprime en el sujeto la consciencia jurídica y el discernimiento de la naturaleza de sus actos en todo aquello que los hace ilícitos o elimine la posibilidad de discernimiento. Las causas de inimputabilidad son las siguientes:

### a) Trastorno mental transitorio.

Los trastornos mentales transitorios de naturaleza patológica motivados por causas involuntarias y accidentales, lo cual elimina la imputabilidad del autor por carecer éste, al cometer el delito, de la capacidad de entendimiento y de la voluntad.

### b) Miedo grave (Derogado).

El miedo grave era una causa de inimputabilidad por caracterizarse como un trastorno que suprimía en el sujeto el uso normal de sus facultades psíquicas.

### c) Trastorno mental permanente.

Los actos de un alienado, aun cuando sean típicamente antijurídicos no constituyen delito por falta del elemento subjetivo de culpabilidad; que todo demente se halla por lo mismo exento de responsabilidad.



#### d) Minoría de edad.

Los menores de edad cuya particular situación es reconocida debido a su inmadurez mental, lo que los coloca como incapaces de determinarse plenamente frente a la ley, quedando sujetos a medidas tutelares derivadas de la comisión de hechos tipificados en el Código como delitos.

En el delito de fraude solamente opera como causa de inimputabilidad la minoría de edad, debido a que en éste delito se requiere necesariamente el dolo.

#### j) CULPABILIDAD E INCULPABILIDAD.

La imputabilidad funciona como presupuesto de la culpabilidad y constituye la capacidad del sujeto para entender y querer en el campo penal; corresponde ahora manifestar una noción sobre la culpabilidad.

La culpabilidad es un nexo intelectual y emocional que une al sujeto con su conducta; lo cual quiere decir que contiene dos elementos uno emocional y otro intelectual. El primero indica la suma de dos querer: de la conducta y del resultado; y el segundo el intelectual, el conocimiento de la antijuridicidad de la conducta.

De acuerdo a Vela Treviño la culpabilidad "es el resultado del juicio por el cual se reprocha a un sujeto imputable al haber realizado un comportamiento típico y antijurídico, cuando le era exigible la realización de otro comportamiento diferente adecuado a la norma"<sup>37</sup>

<sup>37</sup> CASTELLANOS, FERNANDO. Lineamientos de derecho penal. México. Porrúa. 1999, p 221.

Las formas de manifestación de la culpabilidad son el dolo y la culpa.

El dolo consiste en la voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho que es delictuoso o simplemente es la intención de ejecutar un hecho delictuoso.

En resumen, el dolo consiste en el actuar, consciente y voluntario, dirigido a la producción de un resultado típico y culpable. Los tipos de dolo son los siguientes:

**DOLO DIRECTO:** El sujeto activo tiene intención de causar un daño determinado y lo hace de tal manera que existe identidad entre la intención y el resultado. Ejemplo: Una persona decide privar de la vida a otro y lo consigue.

**DOLO INDIRECTO:** El agente se propone un fin y sabe que seguramente surgirán otros resultados delictivos. Por ejemplo: Para dar muerte a quien va a abordar un avión, se coloca una bomba, con la certeza de que, además de morir ese individuo, perderán la vida otras personas y se destruirá el avión.

**DOLO INDETERMINADO:** Delinquir de manera imprecisa sin que el agente quisiera causar un daño determinado (Una persona que arroja una bomba sin pretender un resultado específico).

**DOLO EVENTUAL:** Es cuando el sujeto desea un resultado delictivo, previniéndose la posibilidad de que surjan otros no queridos directamente y a pesar de ello no retrocede en su propósito inicial. Por ejemplo: Incendiar una bodega, conociendo la posibilidad de que el velador muera o sufra lesiones.

La culpa existe cuando se obra sin intención y sin la diligencia debida, causando un resultado dañoso, previsible y penado por la ley.

Actúa culposamente quien infringe un deber de cuidado que personalmente le incumbe y cuyo resultado puede prever.

Las dos formas principales de culpa son:

**CULPA CONSCIENTE O CON PREVISIÓN O REPRESENTACIÓN:**

Existe cuando el agente ha previsto el resultado típico como posible pero no solamente no lo quiere, sino que abriga la esperanza de que no ocurrirá.

**CULPA INCONSCIENTE O SIN PREVISIÓN O SIN**

**REPRESENTACIÓN:** Es cuando no se prevé un resultado previsible (penalmente tipificado) existe voluntariedad de la conducta causal pero no hay representación del resultado, de naturaleza previsible, es decir, el sujeto no previó un resultado por falta de diligencia.

En el delito de fraude sólo es posible la forma dolosa o intencional, siendo inconfigurable la culpa o imprudencia. El elemento subjetivo (dolo) está constituido no sólo en la realización de la acción o la omisión comisiva sino particularmente por el especial ánimo de lucro que acompaña a este delito como a los demás delitos contra el patrimonio.

En resumen, hay dolo en el fraude porque el sujeto representa que su actividad intencional o voluntaria producirá la entrega ilícita de la cosa o la obtención de un lucro indebido, resultado que conoce ilícito y que persigue voluntariamente.

## INCULPABILIDAD.

La inculpabilidad opera al hallarse ausente los elementos esenciales de la culpabilidad: conocimiento y voluntad.



Las causas de inculpabilidad son las siguientes:

a) Error de hecho esencial e invencible.

Por error entendemos que es un vicio psicológico consistente en la falta de conformidad entre el sujeto cognoscente y el objeto conocido, un falso conocimiento de la realidad, un conocimiento incorrecto.

El artículo 15 fracción VIII del Código Penal nos dice: Que el delito se excluye cuando se realice la acción o la omisión bajo un error invencible:

- a) Sobre alguno de los elementos esenciales que integran el tipo penal.
- b) Respecto de la ilicitud de la conducta, ya sea porque el sujeto desconozca la existencia de la ley o el alcance de la misma, o porque crea que está justificada su conducta, es decir, el sujeto cree que esta actuando jurídicamente pero esta actuando antijurídicamente.

b) Eximentes Putativas.

Las eximentes putativas son las situaciones en las cuales el agente en función de un error esencial de hecho insuperable cree fundadamente estar amparado con una causa de justificación. Las eximentes putativas son las siguientes:

1. - Defensa putativa: el sujeto cree, fundado en error esencial e invencible, ejercitar un legítimo derecho de defensa, siendo injustificada tal creencia por la inexistencia de una auténtica agresión.
2. - Estado de necesidad putativa: la creencia de un estado de necesidad putativo, la creencia de un estado de peligro, real, grave e inminente,

fuera de toda realidad constituye el falso conocimiento del hecho que lleva al agente a lesionar bienes jurídicos ajenos.

3. - El ejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber putativo, la conducta antijurídica se supone lícita en virtud del error sobre la existencia del derecho o del deber que se ejercita o cumple.

c) La no exigibilidad de otra conducta.

Con la frase "no exigibilidad de otra conducta", se da a entender que la realización de un hecho penalmente tipificado, obedece a una situación especial, apremiante, que hace excusable ese comportamiento. Ejemplo: El temor fundado e irresistible de un mal inminente y grave. Otro ejemplo puede ser el encubrimiento de parientes y allegados, es decir, ocultar al sujeto activo de un delito porque es tu pariente o una persona allegada.

Habrán casos de inculpabilidad en el delito de fraude cuando por virtud de un error de hecho de carácter esencial e invencible, se impide el nacimiento del dolo al faltar el elemento psicológico, en cuya situación, el hecho objetivamente antijurídico no es culpable. Por ejemplo: Cuando el sujeto, de buena fe y por error, obtiene el doble pago de un adeudo cubierto anteriormente; está ausente el dolo y si dicho error es invencible y recae sobre los elementos constitutivos del delito, no hay acción realizada con conocimiento de su ilicitud y con voluntad de obtener un beneficio económico indebido o ilícito.

También opera como causa de inculpabilidad la no exigibilidad de otra conducta. Por ejemplo: ante la amenaza de un asaltante y para salvar la vida de un ser allegado firma un documento que perjudica



patrimonialmente a otro, la ley no puede exigirle un comportamiento diferente.

#### k) PUNIBILIDAD Y EXCUSAS ABSOLUTORIAS.

Es importante mencionar que la punibilidad es la amenaza de pena que el Estado asocia a la violación de los deberes consignados en las normas jurídicas dictadas para garantizar la permanencia del orden social.

La punibilidad en el delito de fraude se toma en cuenta el daño patrimonial tomando como base para la sanción el salario mínimo general vigente en la localidad y en el momento de la comisión del delito; en cuanto a la prisión puede ser de 3 meses o hasta 12 años.

Así el artículo 386 de nuestro Código Penal en sus tres fracciones señala las penas imponibles siguiendo la misma regla para el caso de los fraudes específicos previstos en el artículo 387.

#### EXCUSAS ABSOLUTORIAS.

Las excusas absolutorias son aquellas causas que dejando subsistente el carácter delictivo de la conducta o hecho, impide la aplicación de la pena. Las excusas absolutorias son las siguientes:

1.- Excusa absolutoria de la mínima temibilidad, artículo 375 del nuestro Código: Cuando el valor de lo robado no pase de diez veces el salario, sea restituido por el infractor espontáneamente, antes de que la autoridad tome conocimiento del delito, no se impondrá sanción, sino se ha ejecutado el robo por medio de la violencia.

2. - En razón de la maternidad consciente: Mencionada en el artículo 333 de nuestra legislación que dice que no es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

3. - Excusas por graves consecuencias sufridas, supresión de la pena. Contenida en el artículo 55 del código que menciona que cuando por haber sufrido el sujeto activo consecuencias graves en su persona o por su senilidad o su precario estado de salud e irracional la imposición de una pena privativa o restrictiva de libertad, el juez, de oficio o a petición de parte motivando su resolución, podrá prescindir de ella o sustituirla por una medida de seguridad.

Por otra parte cabe señalar que en el delito de fraude no se presenta ninguna excusa absolutoria.

## 1) CONSUMACIÓN Y TENTATIVA.

Se consuma el delito de fraude en el momento en que el sujeto activo se hace de la cosa o alcanza el lucro indebido, resultado causa del engaño empleado o del aprovechamiento del error.

### TENTATIVA.

En el delito de fraude incluye en su definición el lucro obtenido por el agente, debemos de aceptar por ello, que en todo fraude quedara en grado de tentativa hasta en tanto no exista un enriquecimiento patrimonial. Pienso que el fraude admite la tentativa cuando la conducta se expresa mediante la forma de acción, ya que en virtud de la

actividad engañosa del agente, con el ánimo específico del lucro, se determina claramente la naturaleza ejecutiva de los actos realizados que están en íntima conexión con la acción típica descrita en el artículo 386 de nuestra legislación. Por lo contrario en algunos casos de aprovechamiento del error, en aquellas situaciones en las que la conducta consiste solamente en un no hacer (omisión) niego definitivamente esta forma de aparición del delito.

El fraude admite la tentativa inacabada. Se presenta en el delito que estoy analizando cuando por causas independientes a la voluntad del sujeto, el delito no se realiza, esto es, el agente omite ejecutar uno o varios actos que eran necesarios para el resultado previsto.

Tentativa acabada se presenta en el fraude cuando el agente tiene el propósito de cometer el delito pero no se efectúa por causas ajenas a su voluntad, es el delito frustrado, es decir, en la tentativa acabada hay realización de todos los actos de ejecución, sin que se consuma el delito por causas ajenas a la voluntad del agente.

## II) CONCURSO DE DELITOS.

Existe concurso real o material de delitos cuando una persona realiza dos o más conductas independientes que importan cada una la integración de un delito.

El concurso real o material sí puede ocurrir que con varias conductas se den varios resultados típicos y uno de ellos sea el fraude.

Existe concurso ideal o formal cuando con una sola conducta se cometen varios delitos.

El concurso ideal o formal "en el fraude con la misma conducta no pueden producirse varios delitos patrimoniales se dé uno u otro pero no varios, pues uno excluye al otro"<sup>38</sup>

Por cuanto hace a otros delitos pudiera surgir por ejemplo: el fraude previsto en el artículo 389 simultáneamente con el estupro, cuando el activo promete un ascenso a la mujer menor de 18 años, engañándola.

Por último mencionaré que el fraude se persigue de oficio y de querrela cuando lo comete alguna de las personas a las que se refiere el artículo 399 bis de nuestra legislación.

#### m) FRAUDE ESPECÍFICO (ARTÍCULO 387 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL).

Configura también un fraude de engaño, la figura estructurada en la fracción XV del artículo 387 del Código Penal que se sanciona con las penas correspondientes al fraude genérico.

Estudiaré en este trabajo el fraude específico contenido en el artículo 387 fracción XV de nuestra legislación que a la letra dice:

Artículo 387. Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:

XV. Al que explote las preocupaciones, la superstición o la ignorancia del pueblo, por medio de supuesta evocación de espíritus, adivinaciones o curaciones.

Vale la pena mencionar que significa las siguientes palabras para entender en que consiste este fraude específico.

<sup>38</sup> AMUCHATEGUI REQUENA, IRMA GRISELDA. Derecho penal. México. Harla. 1986 p. 401.

**EXPLOTAR:** Significa sacar provecho de algo, explotar una circunstancia. El sujeto activo saca utilidad de su conducta en provecho propio. Es sinónimo de lucrar.

**PREOCUPACIÓN:** Anticipación o prevención que una cosa merece. Idea falsa y preconcebida que tenemos acerca de una cosa. Sinónimo de inquietud, intranquilidad.

**SUPERSTICIÓN:** Desviación del sentimiento religioso que nos hace creer en cosas falsas, temer a cosas que nos pueden hacer daño o poner nuestra confianza en otras que de nada sirven. Vano presagio sobre cosas fortuitas como la caída de un salero, el número trece etc.

**IGNORANCIA:** Falta de conocimiento de un objeto determinado.

**PUEBLO:** Conjunto de habitantes de un lugar, región o país.

**SUPUESTA EVOCACIÓN DE ESPÍRITUS:** Falsos llamamientos de espíritus, el sujeto activo engaña a sus víctimas haciéndole creer que invoca los espíritus, sobre todo la de los difuntos.

**ADIVINACIONES:** Descubrir lo futuro o lo oculto, adivinar el porvenir. Descubrir alguna cosa oculta o ignorada. El sujeto activo utiliza las artes adivinatorias para adivinar lo oculto o lo ignorado.

**CURACIONES:** Acción y efecto de curar, es decir, aplicar al supuesto enfermo los remedios necesarios. Aquí el defraudador receta brebajes, realiza limpiezas con diferentes hierbas y realiza una serie de supuestos trabajos; según para curar a sus víctimas.

En conclusión es un fraude específico cuya esencia radica en ofrecimientos y promesas falsas.

De la lectura del precepto revela que se ha creado un fraude especial, y como tal, para que constituya delito deberá reunir todos y cada uno de los elementos del fraude genérico. En el cual a través de

la simple mentira, acompañada en ocasiones de verdaderas maquinaciones y artificios, se obtiene un lucro ilícito mediante la explotación de las preocupaciones, supersticiones o ignorancia de las personas, por medio de supuestas evocaciones de espíritus, adivinaciones o curaciones. Los medios engañosos empleados por el sujeto activo de este delito tienen por objeto producir en el pasivo una falsa apreciación de los hechos y de sus circunstancias peculiares; o mantenerlo en el error en que se halla; estado falaz que explota el agente del delito para hacerse ilícitamente de una cosa o alcanza un lucro indebido.

Se integra tal tipo delictivo, cuando se explota la superstición, la ignorancia o la preocupación de la persona por medio de supuestas curaciones, como es el caso de asegurar a las víctimas que las curarán de cualquier enfermedad o les resolverán sus problemas por medio de brebajes, limpias de hierbas y huevos, aplicando "conocimientos" de magia negra o blanca y ciencias ocultas obteniendo el sujeto activo grandes sumas de dinero, a sabiendas que engaña a sus víctimas.

Existen personas que explotan las preocupaciones o supersticiones por medio de supuestas adivinaciones del futuro pero realmente al consultar a éstas personas no queda uno convencido ya que no dicen absolutamente nada, porque son grandes defraudadores (Charlatanes), es decir, son personas que se hacen de está "profesión" su medio de vida, para vivir a costa de los demás.

Existen bastantes charlatanes que juegan con la credulidad de la gente y abusan de la necesidad de quienes recurren al conocimiento esotérico, en busca de alivio para sus males físicos, económicos o emocionales. Es importante mencionar que el fraude específico en estudio se da con mucha frecuencia e incluso algunos delincuentes

anuncian sus servicios u ofrecen talismanes, amuletos, limpias; a través de los diferentes medios de comunicación como televisión, periódico, radio; sugestionando así a las personas para que acudan a los llamados "curanderos" o brujos.

En fechas recientes se ha tolerado en los teatros públicos a individuos que dicen evocar espíritus o adivinan; sin embargo estas actividades se ejercen como espectáculo.

El sujeto activo y pasivo en este fraude específico son los siguientes:

- a) El sujeto activo es cualquier persona que ofrece a través de la evocación de espíritus, adivinaciones o curaciones disminuir o desaparecer los males reales o imaginarios que aquejan a la persona ignorante o supersticiosa que se le presenta como oportuna víctima.
- b) El sujeto pasivo es cualquier persona.

También es interesante mencionar que el objeto material es cualquier cosa mueble o inmueble y el objeto jurídico es el patrimonio de las personas.

A continuación analizaré los elementos del cuerpo del delito, los cuales son los siguientes:

### CONDUCTA.

La conducta en este fraude específico es de acción consistente en explotar las preocupaciones, la superstición o la ignorancia de una persona a través de supuestas evocaciones de espíritus, adivinaciones o curaciones.

El engaño consiste en falsas y expresas peticiones o promesas o en tácticos o en inequívocos ofrecimientos, las falsas y expresas promesas encarnan en las mentiras puestas en juego por el sujeto activo para inducir en error al sujeto pasivo de la conducta y lograr la entrega de la cosa.

En ocasiones el sujeto activo simplemente aprovecha el error en que la víctima se encuentra respecto a la eficacia de los medios empleados para lograr alivio a sus males, el activo engañosamente refuerza y aviva las falsas creencias de su víctima mediante la venta de encantamientos, filtros amorosos o indulgencias o atribuyendo poderes sobrenaturales a viles objetos que se presentan como reliquias. Entran aquí los fraudes de los adivinos, nigromantes astrólogos, magos, hechiceros etc., que explotan la credulidad de sus clientes, obteniendo grandes sumas de dinero ya que por cada consulta cobran cantidades considerables y sin obtener realmente un resultado favorable.

El aspecto negativo de conducta es la ausencia de conducta, pero considero que en este delito de fraude específico no se presenta ninguno de los casos de ausencia de conducta.

#### TIPICIDAD.

En este fraude específico será conducta típica cuando estén reunidos los elementos mencionados en la fracción XV del artículo 387 del Código Penal. Su aspecto negativo es la atipicidad.

La atipicidad en este delito se da cuando la conducta no encuadra en el tipo penal. Por ejemplo: Cuando la explotación se realice por medios diversos a los mencionados en la fracción XV del artículo 387



del ordenamiento legal ya mencionado; es decir, si una persona se apodera de alguna cosa mueble por medio de violencia física o moral, estaremos en presencia del delito de robo y no encuadraría la conducta en el delito de fraude específico.

#### ANTI JURIDICIDAD.

Al cometer el sujeto activo el delito de fraude específico está realizando una conducta antijurídica, es decir, contraria a derecho.

La antijuridicidad en el fraude en estudio, se deriva de la violación al precepto mismo que tutela el patrimonio como bien jurídico

El aspecto negativo de antijuridicidad son las causas de justificación. Considero que es imposible que se presente alguna causa de justificación en el fraude específico, debido al dolo requerido para su configuración.

Un problema interesante podría darse en el caso de que la víctima del fraude tendiera a un fin criminoso. Por ejemplo: una mujer va con una hechicera para que le dé un filtro o un brebaje para que muera su esposo, y aquélla le arranca una buena suma de dinero y le da una bebida inocua.

Considero que no podrá admitirse la querrela que promueva la persona por el fraude de que ha sido víctima y por el dinero que entregó sin conseguir su intento de muerte. Aunque ese fraude sea criminoso, pues sí la víctima del delito es más despreciable que la que engaña. Está acción ciertamente es mala, pero si se le castiga por fraude, resultará castigado por no haberle dado muerte a un hombre.

## IMPUTABILIDAD.

La imputabilidad es la capacidad de querer y entender realizar la conducta delictiva mencionada en la fracción XV del artículo 387 de nuestro código.

Como causas de imputabilidad opera la minoría de edad, cuando el fraude específico lo comete un menor de 18 años. Por ejemplo: cuando a una persona desde pequeña, sus padres le inculcan que tiene poderes sobrenaturales y que puede realizar adivinaciones, curar a las personas por medio de limpias, brebajes y que a cambio de estos trabajos debe cobrar determinadas cantidades de dinero. Si comete este tipo de fraude siendo menor de edad estaremos en presencia de una causa de inimputabilidad.

También es causa de inimputabilidad si el sujeto activo es una persona enferma de sus facultades mentales o bien tiene trastornos transitorios, comprobados en donde dice sentirse un vidente (persona que pretende ver lo pasado y lo futuro), obteniendo un beneficio económico.

## CULPABILIDAD.

Su carácter doloso es evidente y por ello excluye la culpa, ya que el agente tiene pleno conocimiento de que engaña para obtener un beneficio económico, que sabe ilícito, actuando voluntariamente para obtenerlo. Se trata de un dolo directo porque el sujeto activo tiene intención de causar un daño patrimonial y lo hace de tal manera que existe identidad entre la intención y el resultado.

Las causas de inculpabilidad que operan son las siguientes: Opera el error de hecho esencial e invencible cuando el sujeto activo cree que esta actuando jurídicamente pero esta actuando antijurídicamente. También opera la no exigibilidad de otra conducta. Por ejemplo: Cuando una persona amenaza a otra con dar muerte a un familiar sino comete el delito de fraude específico ya mencionado, por supuesto que va a cometer el fraude para proteger la vida de algún familiar.

### PUNIBILIDAD.

El artículo 386 de Código Penal en sus tres fracciones señala las penas imponibles al fraude específico contenido en la fracción XV del artículo 387 de nuestro ordenamiento.

Es importante resaltar que no se presenta ninguna excusa absolutoria en el delito de fraude específico.

En conclusión, cabe destacar que el fraude específico contenido en la fracción XV del artículo 387 de nuestro ordenamiento legal, viene a ser la clásica trampa utilizada bajo una ficción que para el nivel cultural de cierto rango, ya no tiene penetración; sin embargo tal vez en forma hereditaria el ser humano, en su afán por escaparse de las situaciones que provocan desesperación, angustia, está presto para aceptar que algo con cierto poder mágico puede ayudarle a solucionar los males que le aquejan. En tal virtud, este factor sumergido en la mayoría de los seres humanos, constituye un negocio aprovechable por quienes saben explotarlo para obtener bienes, haciéndose de él su *modus vivendi* y así, encontramos a quienes echan cartas, predicen el futuro, curan haciendo limpias, regresando amores perdidos; vemos sometidos a tales

esquemas, incluso a personas muy connotadas en el mundo intelectual, político y artístico. Como que nadie podemos escaparnos de la superstición, éstas personas, pese a su alto nivel cultural o grado de inteligencia, al momento de encontrarse en la agobiante situación de un mal grave e irreversible como un cáncer terminal u otra enfermedad que irremediamente, en una etapa corta los privará de la existencia, pero en su afán de vivir, aceptan todo tipo de curaciones, aunque sean de lo más aberrante que pueda una persona sana y en sus cinco sentidos imaginarse, sin embargo, de la lectura detallada de ésta hipótesis desprendemos que cualquier miembro de la población al encontrarse sometido a presiones derivadas de sus preocupaciones o de sus supersticiones, puede ser sujeto pasivo y, en consecuencia apto para ser defraudado.

Y por lo que al Distrito Federal, se refiere, también existen bastantes manifestaciones de fraude en los que se explotan las supersticiones, preocupaciones e ignorancia de las personas. Por ejemplo: en las afueras de la Catedral de México, en la Basílica de Guadalupe, especialmente en el Mercado de Sonora y en otros diversos lugares existen numerosas personas que se dedican a vender diversos objetos esotéricos como: veladoras de diferentes colores, talismanes, hierbas, libros esotéricos, oraciones, huevos de diversas aves, inciensos. Cuyos objetos no tienen nada de milagrosos. También éstas personas se dedican a leer cartas, practican la quiromancia, realizan diversas "curaciones" utilizando magia blanca o negra, preparan brebajes para atraer la buena suerte, amores perdidos, la salud, dinero, y por supuesto cobran precios exagerados por éstos servicios, obteniendo un lucro indebido

Este problema que abordo en el presente trabajo en la actualidad tiene mucho auge ya que casi todas las personas no importando sexo, edad, profesión recurren a las prácticas esotéricas abrigando la esperanza de resolver sus problemas de cualquier índole, sufriendo así un menoscabo patrimonial ya que entregan diversas sumas de dinero al sujeto activo del delito de fraude específico.

Casi todas las personas con agobiantes problemas son víctimas propicias de imaginativos defraudadores.

## CAPÍTULO IV.

### REALIDAD Y MARCO JURÍDICO.

#### A. PROBLEMÁTICA ACTUAL OCASIONADA POR LAS PRÁCTICAS ESOTÉRICAS.

##### a) DIFUSIÓN QUE EXISTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Por difusión entendemos que es la transmisión de algo por cualquier medio de comunicación. "Las comunicaciones son el conjunto de medios, instrumentos y recursos que permiten transmitir ideas, actitudes e imágenes de una persona a otra, generación o sociedad"<sup>39</sup>

Hoy en día existe peligro de que expertos sin escrúpulos puedan vender u ofrecer productos esotéricos sin que lo adviertan las personas que están siendo defraudadas. Los defraudadores que se sirven de la televisión, radio, prensa obtienen grandes sumas de dinero; las personas que ven, escuchan o leen éstos anuncios esotéricos ayudan a convencer a otras personas diciéndoles que a ellos si les funciona.

Un problema interesante que se presenta en la actualidad es la propaganda que existe en los diferentes medios de comunicación como es el periódico, radio y televisión sobre las prácticas esotéricas; en los periódicos anuncian los servicios de personas dedicadas a dichas prácticas, pero anuncios atractivos que por el sólo hecho de leerlos uno

---

<sup>39</sup> GONZÁLEZ ALONSO, CARLOS. Principios básicos de comunicación. 2ª edición. México. Trillus. 1990, p. 34.

se sugestionan pensando que realmente tendrán una solución a nuestros problemas. Se piensa que el periódico es un artículo de consumo universal y vehículo educativo para miles de personas pero esto no es así ya que traen anuncios induciendo a practicar dichas prácticas esotéricas. En los periódicos hasta anuncian escuelas esotéricas en donde enseñan a leer cartas, quiromancia, preparar amuletos, brebajes; en dichos anuncios por lo regular dicen: lectura de cartas, limpias, preparación de veladoras, le resolvemos sus problemas por difíciles que éstos sean de salud, amor, de su negocio, económicos y realizamos trabajos negros, blancos; y en dicho anuncio trae la dirección y el número telefónico del lugar. Al leer éstos tipos de anuncios personas angustiadas, desesperadas por algún problema, piensan que éstas prácticas van a ser la solución a sus problemas, acuden a las personas que ofrecen éstos servicios pero las consultas son a precios altos, que más de ofrecer ayuda, los meten en más problemas.

Existe una revista quincenal llamada "El mundo esotérico" en donde anuncian recetas esotéricas, supersticiones y productos esotéricos observando que las personas la adquieren con gran frecuencia; la finalidad de los anuncios transmitidos es la de despertar con base en imágenes y situaciones bien analizadas el deseo de consumir los productos; en algunas ocasiones ponen el nombre de personas que sirven de testigos de que tales productos les han sido de gran utilidad por haber conseguido dinero, salud, amor, empleo.

En nuestra época una forma de comunicación constante es el radio y la mayoría de las personas lo escuchamos, en dicho medio también pasan programas hasta de una hora o cada 10 minutos durante todo el

día haciendo propaganda a las prácticas esotéricas, induciendo a las personas para que acudan a diferentes direcciones para que les "ayuden" a resolver sus problemas. Me llama mucho la atención de que por medio de cartas que le mandan los radioescuchas al locutor éste sabe que tienen, sugestionándolos y diciéndoles que tienen algún mal o "trabajo" y que tienen que acudir con él para obtener algún producto esotérico como veladoras, amuletos o por alguna receta que les darán si acuden a consulta y les proporcionan las direcciones a las que tiene que acudir asimismo ofrecen ofertas esparciendo así la idea de que si existen las mencionadas prácticas.

Por otro lado encontramos la televisión que es el medio más significativo porque permeabiliza casi todos los hogares del país. En los programas de televisión pasan espacios en donde anuncian las prácticas esotéricas porque diariamente mencionan los horóscopos, y dan algunas recetas para atraer el amor, la salud, el dinero; teniendo como invitados a curanderos que según dan soluciones a problemas de cualquier índole asimismo existen programas de una hora haciendo propaganda a dichas prácticas para poder vender sus productos como veladoras, amuletos, lociones, hierbas entre otros.

La imagen de presentador de la televisión puede llegar a ser tan real como atractiva para cualquier integrante de la familia.

Es sorprendente como las personas escuchan su horóscopo al empezar el día, hay a veces que el horóscopo dice que va a ser un buen día o pésimo y las personas se preparan subconscientemente para que así sea. Hay que recordar que los medios preferidos por los defraudadores son la radio, la televisión y medios impresos, anuncios en



las fachadas, promoviendo los productos esotéricos en base a obsequios u ofertas.

Los televidentes al observar programas esotéricos se sugestionan y se ponen a pensar que ya les hace falta alguna limpia porque tienen algún hechizo ya que las cosas les han salido mal. Al quedarse sugestionadas acuden a solicitar los servicios de algunas personas dedicadas a dichas prácticas en donde les estafan grandes cantidades de dinero.

Por otro lado existe una gran variedad de libros que tratan sobre las prácticas esotéricas conteniendo recetas para practicar magia blanca o negra pero éstos libros tienen precios altos que van de los \$400.00 a \$1,000 pesos aunque también existen libros a precios accesibles, principalmente esta variedad de libros los encontramos en el famoso mercado de Sonora o en cualquier librería esotérica.

Lo más preocupante es que éstas prácticas han invadido el mundo cibernético, hoy en día, a través de las red Internet es "cosa de niños" acceder a sitios de consulta sobre cualquier tema relacionado con la magia o brujería o que le adivinen el futuro, o a obtener productos como veladoras, lociones, jabones, esencias; al acceder a consultar me llamo mucho la atención de que para leer las líneas de las manos sólo basta mandar una copia de la palma de la mano por E-mail pero por este servicio y por otros más cobran grandes sumas de dinero ya que por algunos productos cobran en dólares.

Cabe mencionar que en el metro, microbús o en cualquier lugar público reparten propaganda de personas que se dedican a adivinar el futuro, a hacer trabajos de magia, o a preparar algún tipo de brebaje

para atraer el amor, salud, dinero también indicando la dirección y número telefónico del lugar.

Considero que las prácticas esotéricas surgen como respuesta a una necesidad de la personas de acudir a un "ser superior" que les resuelva sus problemas apoyándose los curanderos en magia para atraer a las personas y manejarlas a su antojo, es por eso, que muchos charlatanes tienen en sus altares imágenes de vírgenes católicas usando agua bendita para ganarse la confianza de las personas y puedan llevar a cabo sus fines lucrativos.

## B. CONSECUENCIAS SOCIOJURÍDICAS PRODUCIDAS.

### a) MANIPULACIÓN SOCIAL

Por manipulación entendemos que es el tratamiento de la información con habilidad, y a veces con medios arteros, respecto a la sociedad acerca de las prácticas esotéricas, en propio beneficio o de un tercero. La manipulación es el propósito de guiar a un público hacia la adopción de conductas y actitudes predeterminadas.

Por manipulador entendemos que es el comunicador que elabora los hechos de las informaciones como mejor conviene a sus deseos propios o también a los ajenos.

Los defraudadores intervienen con discreción y habilidad en la redacción de un mensaje esotérico o en su presentación, para suavizar u

omitir algunos hechos y acentuar otros e incluirlos siendo inexistentes en beneficio de ellos mismos.

Las comunicaciones manipuladas son formas propagandísticas, típicas, tendientes a crear situaciones que imposibilitan la formación de juicios racionales, encontrándose comúnmente en los mensajes en apariencia más inofensivos, ya sean publicitarios, consumistas.

Hoy en día, los mensajes esotéricos manipulan, enajenan ya que mencionan que solucionarán los problemas de las personas por muy difíciles que éstos sean, jugando así con la credulidad de las mismas, abusando de la necesidad de quien recurre al conocimiento esotérico en busca de alivio a sus males.

Manipulan a la sociedad con sus anuncios espectaculares; por ejemplo: Vendemos el amuleto que puede abrir para Usted la puerta de la fortuna, buena suerte y el bienestar; su destino puede cambiar en el momento que Usted lo quiera y las personas por sus preocupaciones de resolver sus problemas acuden a los famosos curanderos.

Asimismo, hay que subrayar lo que ocurre en el campo de la publicidad en donde el mensaje esotérico es siempre un mensaje desplazado con estímulos de superación personal por la utilización de los productos esotéricos para obtener el bienestar. Basta señalar que con demasiada frecuencia, las ofertas de los productos esotéricos anunciados en los diversos medios de comunicación suponen el nacimiento de una nueva moral que sostiene que "el no tenerlos es porque no se quiere ser feliz"

Los curanderos manipulan a las personas envolviéndolas con una serie de engaños, diciéndoles que los productos esotéricos si funcionan



y que son buenos para resolver sus conflictos a costos razonables, los charlatanes tienen una gran facilidad de palabra para convencer a las personas y aprovecharse de ellas.

Cabe destacar, que a veces nos manipulan otras personas (amigos, familiares o conocidos) para que recurramos al esoterismo ya que a lo mejor por coincidencia se les resolvió algún problema al utilizar los productos esotéricos y nos recomiendan que acudamos al curandero, abrigando la esperanza de que nos ayudarán a resolver los diversos problemas que atravesamos.

#### b) RETROCESO CULTURAL.

Considero que en vez de enriquecer nuestra cultura mexicana esta retrocediendo al creer en supersticiones, prácticas esotéricas porque hoy en día existen grandes defraudadores que se aprovechan de la ignorancia y preocupaciones de las personas.

Existe un retroceso cultural al creer en este tipo de prácticas ya que en vez de obtener beneficios obtenemos perjuicios ya que al practicarlas causan daño patrimonial, físico e incluso psicológico porque los charlatanes con tal de obtener grandes sumas de dinero envuelven a las personas en sus mentiras sugestionándolos que tienen algún maleficio o trabajo de brujería. Los defraudadores recetan cada brebaje que una persona consciente no los llevaría a cabo por ser tan aberrantes, verbigracia: en los brebajes recomiendan utilizar recortes de uñas, orina, sudor, sangre menstrual o algunas hierbas dañinas para la salud.

Estas prácticas esotéricas, supersticiones las deberían de tomar pero como entretenimiento pero no valorarlas como ciertas porque se sufre un gran menoscabo patrimonial.

Al acudir al mercado de Sonora se da uno cuenta que existe una gran variedad de productos esotéricos y a precios elevados como son veladoras, muñecos, hierbas, lociones, jabones, ramos de hierbas según para resolver cualquier conflicto de las personas. Al acudir a éste lugar se observa cualquier tipo de personas sin importar sexo ni edad, hasta se observa que acuden menores de edad.

También en el pleno Centro Histórico se observan a varias personas dedicadas a leer cartas, caracoles, las manos, hacer limpias; y por cantidades que van de los \$200 a los \$300 pesos asimismo en las casas habitaciones también se llegan a practicar.

Por último mencionaré que con los avances de la tecnología se debería de dejar de creer en supersticiones, limpias y curaciones; uno de los modos más importantes de cambio cultural es la acumulación progresiva de nuevos descubrimientos, de nuevas ideas, de nuevas formas de vida; la acumulación puede ser debida a descubrimientos realizados dentro de la sociedad, por nuevos individuos, quienes consiguen que la sociedad adopte innovaciones para resolver cualquier tipo de conflictos sin recurrir a la magia, brujería y supersticiones. Me parece absurdo que algunas personas piensen que por medio del esoterismo se puede aliviar una persona de alguna enfermedad incurable para la ciencia de la medicina.

### c) DEFORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN.

Considero que existe una gran alteración en la educación al creer en supersticiones, invocaciones, curaciones ya que en nuestro artículo 3º de nuestra Constitución menciona que la educación se basará en los resultados del progreso científico y luchara contra la ignorancia y los prejuicios.

Se demanda que frente a la transmisión de información, desde la escuela se debe enseñar a organizar, seleccionar y estructurar las informaciones que proporcionan los medios de comunicación, permitiendo así el no fácil acceso a las prácticas esotéricas.

Los medios de comunicación son agentes de decadencia cultural, donde los medios en auge son considerados portadores de una cultura de segunda clase al difundir ideas sobre prácticas esotéricas frente a la cultura literaria contenida en libros que valen la pena leerlos. Los denominados "males sociales" son considerados causa - efecto del tipo de programa esotérico y de la cantidad de horas de transmisión ante los medios, considerando que en la escuela se debe de arremeter contra éste tipo de "cultura", oponiendo la literatura.

Se considera a los medios de comunicación como agentes culturales pero hay que mencionar que no todos los programas merecen dicho calificativo, por ejemplo, programas esotéricos y supersticiosos. Es necesario saber discriminar dichos programas y considero que debe ser desde la institución escolar donde se enseñen a los niños y jóvenes a ser consumidores selectivos de programas realmente culturales.

En resumen, podemos decir que los medios de comunicación son

definidos como recursos de penetración ideológica y por lo tanto se deben de desarrollar propuestas de educación en dichos medios. Lo más preocupante son los efectos de los mensajes esotéricos sobre los niños y jóvenes ya que son receptores activos de dichos mensajes. Los medios de comunicación sirven incansablemente a intereses económicos con su estrategia consciente o subliminal.

Me preocupa mucho la situación de que las personas que leen lo hacen en historietas, prácticas esotéricas o leen sus horóscopos en vez de gozar de un buen libro.

Considero que es necesario la intervención de asesores educativos en los diferentes medios de comunicación con el fin de proteger la cultura nacional.

Si se ayudara al público a reflexionar críticamente sobre lo que ve y escucha, no sería presa fácil de los defraudadores "la intervención del Estado debe de tener como resultado forzar a quienes seleccionan las series, producen los programas y preparan anuncios, a ser más respetuosos con el público al que ahora ofenden impunemente"<sup>40</sup>

#### d) CONDUCTAS CRIMINALES DERIVADAS DE LAS PRÁCTICAS ESOTÉRICAS.

##### I.- HOMICIDIO.

Es común que en las prácticas esotéricas se cometan varias conductas criminales como a continuación analizaré. Sin lugar a dudas el homicidio contemplado en nuestra legislación, constituye la más grave

<sup>40</sup> GONZÁLEZ ALONSO, CARLOS. Op. Cit. p. 54.

ofensa a la sociedad ya que la vida humana es el bien tutelado de mayor jerarquía.

Cabe destacar que éste delito se comete bastante en las prácticas esotéricas ya que el curandero receta pócimas aberrantes a las personas que acuden a ellos para aliviar algún mal físico o conseguir el amor, la salud o dinero.

Observo que las pócimas se preparan de orina, recorte de uñas y en algunos otros brebajes piden el agua bendita de siete iglesias, la cual esta llena de microbios porque las personas al acudir a la iglesia meten sus manos en dicha agua quedando sucia; los curanderos dicen que deben de tomársela para desalojarse de algún mal o dársela a tomar a otra persona, pero me pongo a reflexionar que con éstos brebajes pueden ocasionar una infección estomacal grave hasta el punto de ocasionar la muerte.

Otro ejemplo de homicidio es cuando el curandero le dice a su víctima que necesita una limpia o curación para desalojar el mal de su cuerpo, de tal manera que le pide tres retazos de tela de color amarillo, blanco y rojo; con ésta tela lo envuelve de pies a cabeza pasándole sobre su cuerpo varias velas encendidas, he aquí donde por imprudencia puede quemar a la persona y como se encuentra envuelta en la tela difícilmente se podrá poner a salvo y le ocasionara tal vez quemaduras mortales constituyendo así el delito de homicidio.

En algunas otras ocasiones le ponen alrededor de los pies una cuerda formando un círculo, colocando en medio a la víctima echándole alcohol y fuego para que según se quemé el mal pero si el curandero no tiene el debido cuidado podrá ocasionar quemaduras.



Algunas veces pueden ocasionar homicidios imprudenciales por recetar medicamentos de uso delicado sin tener conocimientos en medicina o sustituyendo el medicamento por algunos téis de hierbas.

En el delito de homicidio la conducta es de acción que consiste en privar la vida a otro y se encuentra contemplado en el artículo 302 de nuestro ordenamiento legal. En las prácticas esotéricas la conducta es de acción porque el curandero realiza la acción de limpiar con velas o prender fuego cerca de la víctima según para quitarle algún daño o les prepara brebajes aberrantes los cuales pueden ocasionar la muerte.

Sujeto activo: Como la ley no exige determinadas características, cualquiera puede serlo siempre y cuando se trate de personas físicas. En el esoterismo el sujeto activo es el curandero, chaman o brujo.

Sujeto pasivo: Puede ser cualquier persona que recurre a las prácticas esotéricas para resolver algún problema de índole económico, político, emocional y físico.

Objetos: Los objetos que se presentan en el delito de homicidio son dos; el material que es la persona sobre la cual recae el daño, consistente en la privación de la vida; y el jurídico que es el bien jurídicamente tutelado por la ley, que en caso del homicidio lo constituye la vida humana.

Medios comisivos: La ley, en el delito de homicidio no exige ninguna forma o medio especial; de modo que puede utilizarse y aceptarse cualquier medio idóneo que cause la muerte. De tal manera que puede ser por medio de brebajes, limpieas con velas ocasionando lesiones mortales como quemaduras.

Ausencia de conducta: Opera el sueño, porque si el curandero tiene sueño no va a prever el daño que puede ocasionar.

Tipicidad: Se presenta cuando la conducta encuadre en la descripción legal, es decir, con la conducta exteriorizada prive de la vida a alguna persona.

Atipicidad: Cuando la conducta no encuadre en dicha descripción legal, por carecer de algunos de los elementos necesarios para su integración, habrá atipicidad y por lo tanto no existirá homicidio. El ejemplo sería que una persona lesionara a otra y que no se produjera el resultado típico de la muerte; así existirá atipicidad respecto al homicidio.

Antijuridicidad: En el homicidio habrá antijuridicidad cuando al privarse de la vida a otro ser humano, este hecho sea contrario al derecho, esto es, que no este amparado por una causa de justificación.

Causas de justificación: En las prácticas esotéricas no opera ninguna causa de justificación.

Imputabilidad: Consiste en la capacidad de querer y entender en el campo del derecho penal.

Inimputabilidad: puede presentarse la minoría de edad ya que también los menores se dedican a éste tipo de prácticas

Culpabilidad: Se presenta cuando la persona exterioriza su voluntad y priva de la vida a otra persona. Es un delito culposo ya que obra sin intención y sin diligencia debida causando un resultado dañoso previsible y penado por la ley.

Causas de inculpabilidad: No opera ninguna causa de inculpabilidad.

**Punibilidad:** La punibilidad del homicidio culposo esta prevista en la primera parte del primer párrafo del artículo 60 de nuestro ordenamiento legal que dice: Los delitos culposos se sancionarán hasta la cuarta parte de las penas asignadas por la ley al tipo básico del delito doloso, además se impondrá en su caso suspensión hasta de diez años, o privación definitiva de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso.

**Excusas absolutorias:** No opera ninguna.

**Concurso de delitos:** "Se puede presentar el concurso ideal o formal, puede ocurrir que con una sola conducta se produzcan varios resultados típicos y uno de ellos sea el homicidio"<sup>41</sup> Verbigracia: Por el sólo hecho de dar una limpia a una persona con veladoras puede ocasionar la muerte, lesionar e incluso puede llegar a incendiarse el lugar ocasionando varios homicidios.

El concurso real o material se produce que con diferente conductas se produzcan diversos delitos y que uno sea el homicidio. Por ejemplo, con una conducta un sujeto comete el delito de fraude y con otra lesiona. Por último mencionaré que el homicidio se persigue de oficio.

## 2. - LESIONES.

También se comete el delito de lesiones en las prácticas esotéricas ya que el curandero puede ocasionar quemaduras y ocasionar daños irreversibles por el consumo de hierbas.

---

<sup>41</sup> AMUCHATEGUI REQUENA, IRMA. Op. Cit. p. 211

Es importante mencionar que en el delito de lesiones provocadas en el esoterismo se dan con mucha frecuencia porque el curandero al limpiar a alguna persona le pasa velas encendidas sobre su cuerpo para desalojarlo de algún mal ocasionándole quemaduras leves o graves etc. Asimismo el brujo puede recetar brebajes preparados con el famoso Toloache (Planta de ramas y tallo verde), éste brebaje es muy recetado a las mujeres para atraer el amor del ser amado. el cual debe dárselo a tomar, pero el problema es que el toloache es una planta venenosa que puede producir trastornos mentales por lo tanto tal hecho encuadra perfectamente en el delito de lesiones. Algunos otros curanderos comentan que el toloache es bueno para curar heridas, para quitar dolores musculares pero no se debe tomar porque es peligroso. En dosis bajas o altas es un veneno mortal o capaz de producir locura transitoria o permanente e incluso la muerte. Se acostumbra decir que un individuo ha dado "toloache" a otro de sexo opuesto cuando éste se enamora perdidamente de aquél. Contiene un alcaloide llamado daturina, a la cual se debe su acción narcotizante.

En algunas ocasiones pueden recetar a mujeres embarazadas brebajes y pueden dañar al producto, lo cual será apreciable cuando éste nazca.

En el artículo 288 de nuestro código dice que bajo el nombre de lesión se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Estaremos en presencia del delito de lesiones culposas cuando comprobado el daño de las lesiones se demuestre plenamente que éstas

se debieron a cualquier imprevisión, negligencia, falta de reflexión o cuidado.

**Sujeto activo:** Es la persona (curandero) que mediante una conducta lesiona a otra.

**Sujeto pasivo:** Es el titular del bien jurídicamente protegido, es decir, la persona que acude con el brujo con la esperanza que le va a resolver sus problemas,

**Objetos:** El objeto jurídico es la integridad corporal de las personas, éste es el bien jurídicamente tutelado por la norma y el objeto material lo constituye el sujeto pasivo, porque es quien sufre directamente la conducta criminal.

**Conducta:** El delito de lesiones puede ser de acción ya que el agente al desplegar la conducta ilícita efectúa actos materiales positivos encaminados a dañar la integridad corporal de algún sujeto. Este delito puede ser de comisión por omisión, cuando el sujeto deja de hacer lo que esta obligado y por inactividad se produce la lesión.

**Ausencia de conducta:** Opera el sueño ya que es un estado de subconsciencia indispensable para el ser humano. Considero ésta ausencia de conducta porque si el curandero tiene sueño puede quemar a la persona que le esta realizando la limpia.

**Tipicidad:** En el delito de lesiones, la tipicidad se presenta cuando la conducta se exterioriza y causa un daño anatómico o funcional y que encuadra en la descripción legal.

**Atipicidad:** Se presenta cuando la conducta no se adecue a la descripción que hace nuestro artículo 288 del Código Penal.

**Antijuridicidad:** Se presenta cuando se cause un daño en la integridad corporal al violarse esos intereses jurídicamente protegidos y no se opere ninguna causa de justificación.

**Causas de justificación:** Considero que no se presenta ninguna causa de justificación en el delito de lesiones cuando se producen por las prácticas esotéricas.

**Imputabilidad:** Se necesita la capacidad de entender y querer realizar una lesión.

**Inimputabilidad:** Opera la minoría de edad porque en algunas ocasiones encontramos a menores de edad dando limpias, preparando brebajes, amuletos.

**Culpabilidad:** En las prácticas esotéricas las lesiones son de tipo culposo.

**Inculpabilidad:** Considero que en dichas prácticas no opera ninguna causa de inculpabilidad.

**Punibilidad:** La punibilidad de las lesiones culposas previstas en los artículos 290, 291, 292 y 293 se regulan en el artículo 60 párrafo primero y segundo del ordenamiento ya señalado con antelación.

**Excusas absolutorias:** En el delito de lesiones no opera ninguna.

**Consumación:** El delito de lesiones se consuma en el momento de alterar la salud o causar el daño anatómico.

**Concursos:** Se presenta el ideal o formal cuando con una conducta se producen varios resultados típicos y uno de ellos es el de lesiones, por ejemplo: al incendiarse el lugar donde realiza limpias o curaciones se producirán lesiones y homicidios. También se presenta el concurso

real o material cuando con varias conductas surjan varios resultados, uno de los cuales sea la producción del delito de lesiones, verbigracia, con una conducta comete el delito de fraude y con otra lesiona.

Persecución: Las lesiones levisimas y leves descritas en el articulo 289 se persiguen de querrela y las graves (art. 290,291) y las gravisimas (art. 292,293) de oficio.

### 3. - ROBO.

En las prácticas esotéricas se gasta bastante dinero porque en cada consulta piden cosas como alcohol, lociones, un ramo, cazuelas, tela, velas y por cada consulta cobran considerables sumas de dinero y aparte el curandero les dice a sus víctimas que su mal esta muy avanzado y para que lo curen tiene que ir por lo menos unas siete veces para combatir el mal, entonces el costo del trabajo que realiza el curandero viene siendo alrededor de \$ 2,000 pesos y sin obtener ningún resultado.

A veces las personas no tienen dinero y por la preocupación de que tienen un mal recurren a cualquier cosa para obtenerlo e incluso se dedican a robar para poder pagar al curandero y desalojarse del mal.

Sujeto activo: Cualquier persona (que tiene la necesidad de conseguir dinero para pagarle al curandero las curaciones)

Sujeto pasivo: Es la persona sobre quien recae el daño.

Objetos: El objeto material es la cosa ajena mueble robada y el objeto jurídico es el patrimonio de las personas.

Conducta: "El delito de robo se comete únicamente por acción, en virtud de que se exige un acto material y positivo para violar la prohibición legal"<sup>42</sup>

Ausencia de conducta: Puede operar el sonambulismo, puede darse el caso de que el agente padezca alteración del sistema nervioso por la cual se realizan actos en un estado de inconsciencia, y estando en esta situación se apodere de cosa ajena.

Tipicidad: Es el encuadramiento de la conducta a la descripción legal que dice: comete el delito de robo el que se apodere de una cosa ajena mueble sin derecho y sin consentimiento.

Atipicidad: Se presentará cuando falte alguno de los elementos típicos, por ejemplo, cuando una persona se apodere de una cosa mueble ajena pero con consentimiento del dueño.

Antijuridicidad: En el caso concreto de robo la ley enuncia dos elementos normativos en los cuales se destaca la antijuridicidad expresada en la siguiente forma, elementos normativos: sin derecho y sin consentimiento.

Causas de justificación: Puede operar el estado de necesidad contemplado en el artículo 379 de nuestro código penal que a la letra dice: No se castigará al que sin emplear engaño ni medios violentos se apodera de una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento, es decir, cuando las personas roban algunas hierbas u objetos esotéricos a la yerbera para según aliviarse de algún mal, para la persona es una necesidad personal.

---

<sup>42</sup> LÓPEZ BETANCOURT, EDUARDO. Op. Cit. p. 263.



**Culpabilidad:** En el caso del delito de robo sólo puede presentarse el dolo, en virtud de que se necesita la intención del activo para la comisión de éste delito.

**Inculpabilidad:** Se puede presentar el error esencial de hecho invencible, cuando el agente piensa que está actuando bajo una causa de justificación y la no exigibilidad de otra conducta, cuando el agente no se le puede obligar a un comportamiento contrario a la naturaleza humana, en el caso en que el agente roba objetos indispensables para satisfacer sus necesidades personales del momento.

**Punibilidad:** La pena va de acuerdo con la cuantía de lo robado tomando como base para la sanción el salario mínimo general vigente en el lugar y en el momento de la comisión del delito.

**Excusas absolutorias:** Se presenta una excusa absolutoria por mínima temeridad del agente. Esto ocurre cuando el valor de lo robado no pase de diez veces el salario, sea restituido por el infractor espontáneamente, antes de que la autoridad tome conocimiento del delito, si no se ha ejecutado el robo por medio de la violencia.

**Consumación:** El delito de robo se consuma en el instante que el ladrón tiene en su poder la cosa.

**Concursos de delitos:** Se presenta el ideal o formal cuando con la misma conducta de apoderamiento se producen dos resultados, ejemplo: cuando un ladrón por arrancarle violentamente el anillo a una mujer le lesiona el dedo. También se presenta el concurso real o material, por lo general cuando el delito se da con violencia además del robo surgen lesiones y homicidio.

Procedibilidad: El delito de robo se persigue de oficio y por querrela cuando lo cometen los ascendientes, descendientes, cónyuges, concubina, adoptante, adoptado y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado.

#### 4. - VIOLACIÓN EQUIPARADA.

En las prácticas esotéricas se cometen delitos de violación equiparada ya que algunos curanderos son abusivos y les dan algún brebaje e incluyendo algún narcotizante para dormir a su víctima y al encontrarse en éste estado realiza cópula con ella.

Es interesante éste problema que se da en la actualidad ya que muchas mujeres de cualquier edad asisten a dichos lugares para que les practiquen alguna limpia o trabajo de magia negra o blanca y el curandero se aprovecha de su desesperación de librarse de algún problema, diciéndole que se tome un brebaje preparado por él, por supuesto ya va incluido el narcotizante para dormir; al despertar éstas personas se dan cuenta que han sido violadas y por pena de decir que acudió a un brujo no denuncia tal delito o porque considera que ella es la culpable del ilícito por haber acudido a tal lugar.

La violación equiparada se contempla en el artículo 266 de nuestro ordenamiento legal y la fracción que nos interesa es la II que a la letra dice: al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo.

**Sujeto activo:** Puede ser cualquier persona física (curandero).

**Sujeto pasivo:** Puede ser cualquier persona que no tenga la capacidad de comprender o no pueda resistir la conducta.

**Objetos:** El objeto jurídico es el bien jurídicamente tutelado por la norma penal: esto es, la libertad sexual de todo individuo de tener relaciones sexuales con el sujeto que quiera, y el objeto material: es el sujeto pasivo, ya que en su cuerpo se realiza el fin del delito, o sea la cópula.

**Conducta:** La conducta típica consiste en copular. Es una conducta de acción, porque el agente efectúa conductas exteriores encaminadas a la producción de un resultado, modificando así el mundo exterior.

**Ausencia de conducta:** En la violación equiparada no se presenta ninguna de las hipótesis del aspecto negativo de la conducta.

**Tipicidad:** La conducta será típica cuando se ajuste a la descripción legal y reúna todos los elementos jurídicos.

**Atipicidad:** El comportamiento será atípico cuando falte alguno de los elementos típicos. Ejemplo: cuando la conducta realizada sea otra y no la ejecución de la cópula.

**Imputabilidad:** Capacidad de querer y entender.

**Inimputabilidad:** No opera ninguna causa de inimputabilidad.

**Antijuridicidad:** Consiste en contrariar la voluntad y libertad de una persona para copular con ella, estando prevista dicha conducta en una norma penal.

**Causas de justificación:** En el delito no se presenta ninguna.

**Culpabilidad:** El ilícito de violación es doloso, debido a que para su ejecución se requiere de la plena voluntad del agente.

**Inculpabilidad:** En el delito de violación no se presenta.

**Punibilidad:** En el delito de violación equiparada se castiga con prisión de 8 a 14 años.

**Excusas absolutorias:** En la violación no se presenta ninguna.

**Consumación:** Se produce en el momento de realizar la cópula.

**Concursos de delitos:** Se presenta el ideal o formal por ejemplo: con la misma conducta se pueden configurar los delitos de violación y de contagio venéreo. El concurso material o real se presenta por ejemplo: el delito de violación y lesiones.

**Procedibilidad:** La violación se persigue de oficio, por tanto no cabe el perdón.

### C. ASPECTOS JURÍDICOS.

#### a) LA INEFICACIA DEL ARTÍCULO 387 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Cabe mencionar que el efecto más importante de la normas jurídicas es precisamente el de su aplicación a los casos concretos. La ley debe ser general, abstracta, permanente y coercible. Es general porque va dirigida a todos sin distinción alguna; abstracta implica que no va dirigida a nadie en especial, permanente en atención a que se mantiene

con plena validez, es decir, de manera indefinida hasta que la misma sea revocada por los mecanismos adecuados y coercible porque es obligatoria.

En la actualidad observamos que el delito de fraude específico contenido en el artículo 387 fracción XV de nuestro ordenamiento es ineficaz porque no se lleva a cabo en la práctica jurídica ya que existen innumerables negocios en donde explotan las preocupaciones, las supersticiones o la ignorancia de las personas, por medio de supuestas curaciones, evocaciones de espíritus o adivinaciones, un ejemplo claro en donde se llevan a cabo éstas prácticas esotéricas es en el mercado de Sonora donde existe una gran variedad de productos esotéricos, también hay que resaltar que se llevan a cabo en casas particulares dichas prácticas y las autoridades no les imponen ninguna pena por éste delito pero también la sociedad no las denuncia, por este motivo me atrevo afirmar que es ineficaz la norma penal.

Me preocupa esta situación porque son sumas fabulosas que se gastan en las consulta de brujos, curanderos y es uno de los negocios más fructíferos en el Distrito Federal y sin obtener ningún beneficio a cambio. En la actualidad me sorprende la cantidad de personas que acuden con los famosos brujos o que escuchan su horóscopo antes de salir de su casa.

El artículo ya mencionado con antelación forma parte de nuestro derecho positivo y entendemos como tal al conjunto de normas que regulan la conducta externa del hombre, respaldada para el caso de ser violadas de un castigo para el infractor, y las mismas deben de estar vigentes, esto es, con factibilidad de aplicarse de inmediato porque

tienen el reconocimiento social de ser válidas. Es vigente por encontrarse en nuestro código penal pero es ineficaz porque no es obedecida ni utilizada dicha norma jurídica.

Considero que la eficacia de la norma penal (Art. 387 fracción XV) puede en forma general, referirse tanto al comportamiento de la sociedad que recurre a dichas prácticas para resolver sus problemas como al comportamiento de los órganos jurisdiccionales ya que la sociedad no acude a las autoridades para denunciar éste tipo de prácticas. No solamente hay que evitar que algunos sujetos sean criminales, también puede evitarse que muchas personas lleguen a ser víctimas de los grandes defraudadores, es importante enseñar a la gente a no ser víctima.

La eficacia de un orden normativo consiste en que sus normas que decretan cierta conducta se cumplan efectivamente y cuando no se cumplan se apliquen las normas. Además hay que tener en cuenta que el hecho de que una norma sea eficaz no significa que siempre y sin excepción sea cumplida y aplicada: significa solamente que debe ser cumplida y aplicada en gran medida.

No se puede hablar de una eficacia de la norma penal cuando suceden efectivamente hechos concretos descritos en la ley penal, pero por alguna razón no llegan al conocimiento del órgano jurisdiccional ya sea porque las víctimas no denuncien los hechos creyendo que las prácticas esotéricas no se encuentran penadas por nuestra ley.

## D. PROPUESTAS

### a) CREAR CONSCIENCIA SOCIAL DEL PERJUICIO DE LAS SUPERSTICIONES.

Hay que tomar conciencia sobre los daños que se sufren al ser supersticiosos o creer que los conflictos se resuelven por medio de las prácticas esotéricas, hay que mantenerse alerta de las personas que en forma dolosa engañan, diciendo que ellos ayudan a resolver los problemas de la vida por medio de dichas prácticas, pero la cruda realidad es que nada más buscan su bienestar económico causando un menoscabo patrimonial a sus víctimas ya que como mencione anteriormente que por cada consulta cobran cantidades considerables de dinero dependiendo del lugar y aparte piden objetos como alcohol, jabones, lociones quedándose los porque luego ni los usan en las "supuestas curaciones"

En algunas ocasiones los curanderos quitan anillos, collares de oro o cualquier otro objeto de valor diciendo que tales objetos son los que atraen la mala suerte y que los deje para destruirlos por la noche.

Considero que creer en éstas prácticas o ser supersticioso es porque no se tiene confianza en si mismo y que al acudir a que les lean las palmas de las manos es porque tienen temor a lo inesperado. El otra vez acudí a un curandero y me vendió un amuleto, es decir, una bolsita roja y por la curiosidad la abrí para observar su contenido el cual era el siguiente; una piedra imán, un trozo de piel de coyote, un

colorin y trigo; me quede sorprendida porque me costo \$400.00 pesos y el curandero invirtió por lo mucho \$100.00 pesos y obtuvo de ganancia \$300.00 pesos. Me pongo a pensar que es un gran negocio dedicarse a dichas prácticas esotéricas.

Las personas que recurren al esoterismo tienen la incapacidad de afrontar sus propios problemas y recurren a la solución más sencilla que es la de acudir a un curandero para que les resuelvan sus problemas.

Siempre que se acude a un brujo a que les lean las cartas o las palmas de las manos dicen cosas abstractas y no concretas. Por ejemplo: El curandero le dice a la víctima que se va a ir de viaje o que se va a casar pero no le dice cuando.

Causan graves daños los brebajes que recetan como el toloache que causa daños cerebrales o a veces recetan tomar sangre menstrual, recortes de uñas que pueden ocasionar infecciones estomacales.

No se debe basar la vida en la magia o en lo que nos dijo nuestro horóscopo o lo que salió en la lectura de cartas. Por lo regular el curandero primero hace preguntas y después dicen que les deparará el futuro,

Considero que debemos de poner en alerta a la sociedad por medio de anuncios en televisión y radio de los perjuicios que ocasionan dichas prácticas para que no recurran con facilidad a los famosos curanderos y no sean víctimas fáciles de los grandes defraudadores.

Al acudir a un lugar donde realizan limpias, curaciones observe que asisten niños, mujeres y hombres sin importar su edad o profesión, lo



que me sorprende es que hasta políticos acuden preguntando como actuar ante alguna situación política. En un día fueron aproximadamente 40 personas y aparte cada una llevaba alcohol, lociones, huevos y jabones; me pongo a pensar cuanto dinero obtuvieron los curanderos ese día, más los objetos que se quedan.

Las preguntas más comunes que se les hacen a los brujos son las siguientes: ¿Qué me depara el futuro?, ¿Me será fácil hacer dinero?, ¿Podré encontrar la felicidad?, ¿Tendré seguridad en mi trabajo?, ¿Mi marido me engaña? etc., considero que éstas preguntas son símbolos de inseguridad y falta de confianza en uno mismo.

El delito de fraude toma las características de la sociedad en que se desarrolla, persigue un aprovechamiento rápido y desproporcionado, así el delincuente sabe ligarse a los demás, generalmente es conocedor de la convivencia social, sabe inspirar confianza, es astuto, atento e ingenioso, su defecto es el preferir el ingenio al trabajo. El hombre (curandero) producto de las supersticiones, hace la intervención del Estado cada vez más necesario para evitar la comisión del delito de fraude, pero realmente éste delito no es denunciado.

b) LA PERSECUCIÓN DE OFICIO DEL ARTÍCULO 387  
FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

La acción penal da vida al proceso y para que pueda ser ejercitado, es indispensable preparar su ejercicio durante la etapa de averiguación

previa, pero para que el Ministerio Público pueda ejercitar sus atribuciones, es menester que se cumplan previamente con determinados requisitos de procedibilidad.

Éstos requisitos de procedibilidad son aquellas condiciones que legalmente deben satisfacerse para proceder en contra de quien ha infringido una norma del derecho penal. Así en nuestro sistema jurídico existen como requisitos de procedibilidad la denuncia y la querrela.

La denuncia es la noticia que da cualquier persona a la autoridad competente sobre determinado hecho posiblemente constitutivo de un delito perseguible de oficio. "Procesalmente, es el medio por el que los particulares hacen del conocimiento del Ministerio Público que se ha cometido un hecho delictuoso, ya sea en su perjuicio o en el de un tercero"<sup>43</sup>

La denuncia puede presentarla cualquier persona, cumpliendo así con un deber impuesto por la ley, ya que la denuncia de los delitos son de interés público al ser pisoteado en el orden jurídico, surgiendo por ello un sentimiento de repulsión hacia el infractor de la norma jurídica penal. Así, basta que el Ministerio Público sea informado de un delito para que de inmediato ordene a la policía judicial que practique las investigaciones necesarias que le permitan concluir, en su oportunidad, si aquello de lo que tiene conocimiento constituye un delito.

En el caso de los delitos que se persiguen de oficio, la denuncia es un elemento necesario para que se inicie la averiguación previa, la que en su caso, permitirá el ejercicio de la acción penal y ejercitada ésta

---

<sup>43</sup> ZAMORA PIERCE, JESÚS. Garantías y proceso penal. México. Porrúa. 9ª edición. 1998, p. 420.

sin detenido, dará paso a la orden de aprehensión que sólo puede emitir el juez que conozca la causa penal, tal como lo prevé el artículo 16 de nuestra Carta Magna.

La querrela es el derecho potestativo que tiene el ofendido por el delito para hacerlo del conocimiento de las autoridades y dará su consentimiento para que éste sea perseguido. Cuando se trata de los delitos que se persiguen a petición de parte ofendida, no solamente el agraviado, sino también su representante legal, puede poner en conocimiento del Ministerio Público el hecho delictivo.

El Estado está limitado en su potestad punitiva, al dejar al sujeto pasivo del delito la libertad para poner en conocimiento del Ministerio Público la comisión del ilícito.

Es importante mencionar que el artículo 399 - bis, en el segundo párrafo a la letra dice: Se perseguirá por querrela los delitos previstos en los artículos 380 y 382 a 399, salvo el artículo 390 y los casos a que se refiere los dos últimos párrafos del artículo 395.

Esto significa que el delito de fraude específico contenido en el artículo 387 (fracción XV) se persigue de querrela. En mi opinión éste tipo de fraude debe de perseguirse de oficio ya que la persona que acude a resolver sus problemas por medio de prácticas esotéricas no se atreve o no sabe que esta penado por nuestra ley; pensando las víctimas que ellas acudieron por su propia voluntad pero esto no es así ya que los defraudadores se anuncian engañando a las personas que les resolverán todos sus problemas y obteniendo así un lucro indebido.

Considero que a todo ciudadano le interesa que las acciones se actualicen, a manera de ejemplo y de este modo se prevenga la

comisión de actos ilícitos como el fraude, por este motivo justifico que dicho delito se persiga de oficio.

c) LA CREACIÓN DE UN MARCO LEGAL QUE SANCIONE POSITIVAMENTE LAS PRÁCTICAS ESOTÉRICAS Y QUE SEAN EFICACES.

El vivir en sociedad implica necesariamente el disfrutar la satisfacción de las necesidades, mediante el empleo de recursos y esfuerzos en menor escala, que si tuviéramos que llegar a satisfacerlos de manera aislada, pero al mismo tiempo nos proporciona la obligatoriedad de adoptar conductas de respeto, de solidaridad y limitadas frente a las facultades de los demás integrantes del grupo social. Al llevar a cabo prácticas esotéricas que causen daño o perjuicios a una o varias personas debe traer como consecuencia una actuación de la autoridad, para imponer sanciones o utilización de diferentes medios para evitar que vuelva a suceder y para tratar o rehabilitar a quien cometió el delito de fraude, buscándose siempre la disminución de dichas conductas antisociales y antijurídicas para un mejor vivir en sociedad.

Es necesario que se castiguen las prácticas esotéricas ya sea aumentando las penas o castigando todos los efectos que pueden producirse. Tratar de que dicho marco legal sea eficaz, es decir, que se aplique porque éste tipo de prácticas se dan a la luz del día porque son anunciados en televisión, radio, periódico engañando a las personas para obtener grandes sumas de dinero.

Anunciando en los diversos medios de comunicación la penalización de dichas prácticas serviría para combatirlas ya que las personas desconocen que éste tipo de prácticas se encuentran reguladas en nuestro código penal e incluso yo como estudiante lo desconocía y al realizar una encuesta de que si sabían que se encuentra penado la explotación de las preocupaciones, superstición o la ignorancia del pueblo, por medio de supuestas evocación de espíritus, adivinaciones o curaciones; por lo regular me contestaron que no.

En la Ley General de salud se debería de sancionar éste tipo de prácticas ya que muchas veces afectan la salud del ser humano con los famosos brebajes, hierbas o recortes de uñas, orines, sangre etc. El ejemplo más claro es el toloache que como ya mencione con antelación que causa daños cerebrales e incluso la muerte.

En las escuelas debe ser eficaz el artículo 3º fracción II de nuestra constitución que a la letra dice: El criterio que orientará a la educación se basara en los resultados de progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios

Considero muy importante que en las escuelas se les enseñe a los niños que no deben creer en las prácticas esotéricas ya que serán victimas del delito de fraude por personas astutas que las llevan a cabo. La educación debe luchar contra la ignorancia para que no crean que sus problemas se les van a resolver con un amuleto o una limpia.

Hay que enseñar a las nuevas generaciones denunciar éste tipo de prácticas.

## ANEXO I.

Para reforzar el presente trabajo la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos dice lo siguiente:

Materia: Penal. Pág. 788. Tomo XCVIII. Época 5ª.

**CURANDEROS, EJERCICIO INDEBIDO DE PROFESIÓN Y FRAUDE DE LOS.** El fraude está tipificado al explotar el acusado la ignorancia de las gentes, pretendiendo hacer curaciones, porque ello es aprovecharse del error en que se encuentran las víctimas, además de que prestar atención médica sin tener conocimientos técnicos necesarios, implica dedicarse a una actividad ilícita, prohibida por la ley y que lesiona los derechos de la sociedad, en consecuencia, tal actividad es violatoria del artículo 4º Constitucional.

Amparo penal directo 4283/47. Ramírez Araujo Felicitas. 27 de octubre de 1948. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Fernando de la Fuente.

Sala: Primera. Boletín 1962. Pág. 62 (No publicada oficialmente, queda sólo como teoría jurídica).

**FRAUDE.** Con escenario adecuado de imágenes, calaveras y libros de magia, el inculpado creó la falacia de poseer poderes ocultos para curar enfermedades, haciendo víctimas de engaño a mujeres analfabetas que le entregaron diversas cantidades de dinero, por lo que el agente, técnicamente consumó el delito de fraude.

Amparo directo 7146/1946. Resuelto el 18 de enero de 1963, por unanimidad de cinco votos. Ponente el Sr. Mtro. Mercado Alarcón. Srio. Lic. Rubén Montes de Oca.

Materia: Penal. Pág. 740. Tomo XCVIII. ÉPOCA: 5ª.

**FRAUDE, DELITO DE (CURANDEROS).** Si a sabiendas de que no podía curar a la ofendida, por no tener conocimientos de la ciencia de la medicina, la acusada le manifestó que podía hacerlo, lo que fue el motivo determinante para obtener una suma de dinero, tal maniobra engañosa para obtener una cantidad de dinero ilícitamente constituye la figura delictiva de fraude.

Amparo penal directo. 3126/48. Ramírez Araujo Felicitas. 25 de octubre de 1948. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: no se menciona.

Materia: Penal. Pág. 1193. Tomo CXXXI. Época 5ª.

**FRAUDE, DELITO DE (CURANDEROS).** Si está demostrado que el reo no está autorizado para dedicarse al ejercicio de la medicina y que en su carácter de curandero engaño al ofendido ofreciendo curarlo de la enfermedad que padecía, sin que esto aconteciera, no obstante que recibió dinero, se probaron los elementos constitutivos del delito de fraude, o sea el engaño y el lucro indebido.

Amparo penal directo. 2246/52. Por acuerdo de la Primera Sala, de fecha 8 de junio de 1953, no se menciona el nombre del promovente. 27 de febrero de 1955. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Luis G. Corona.

Materia Penal. Pág. 89. Vol. 169-174 Sexta Parte. Época 7ª.

**FRAUDE ESPECÍFICO POR FALSAS CURACIONES.** Se integra tipo delictivo del fraude específico, cuando se explota la ignorancia de una persona por medio de supuestas curaciones, como es el caso de asegurar el inculpaado a la víctima que la curaría de la impotencia sexual con los brebajes que le preparaba, "limpias" de yerbas y huevos, así como con "sahumerios"; aplicando "conocimientos" de "magia negra" y "ciencias ocultas", para suprimirle además el "embujamiento" al que lo había sometido una mujer, obteniendo diversas sumas de dinero, a sabiendas de que lo engañaba, si expresó el acusado que, junto con otro se dedicaba a recorrer los "tianguis", ofreciendo en venta la "magnacruz", aprovechando que siempre se reúne

“gente ignorante” y “supersticiosa” a la que le vendía el “amuleto” y, que por cierta cantidad de dinero, se tenía derecho de consulta con el “maestro”, para exponer problemas o enfermedades; siendo inexacto que tales actividades no constituyen acción fraudulenta, argumentando que es lícito practicar la autosugestión y que se proporcionaron servicios como son “limpias, sahumerios y elaboración de un muñeco de cera”, así como “medicamentos como son jerez con yerba denominada damiana”, porque es así como se explotan las preocupaciones, la superstición o la ignorancia del pueblo, siendo tales elementos las hipótesis normativas comprendidas en la fracción XV del artículo 387 del Código Penal para el Distrito Federal.

Amparo directo 288/82. Raúl Noguera Flores. 25 de febrero de 1983.  
Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Velasco Félix.

Materia: Penal. Pág. 90. Vol. 169 – 174 Sexta Parte. Época 7ª.

**FRAUDE ESPECÍFICO POR FALSAS CURACIONES Y NO USURPACIÓN DE PROFESIÓN.** Si el inculpado no se ostentaba como médico, sino como “maestro” o “brujo”, y no recetaba medicamentos de patente ni practicaba intervenciones quirúrgicas, y sólo daba “limpias y sahumerios y preparaba brebajes”, o sea que no realizaba actos propios de una actividad profesional, como lo es la de médico cirujano, para que su conducta pudiera quedar comprendida dentro de los presupuestos del artículo 250, fracción 11, inciso b), del Código Penal para el Distrito Federal, resulta jurídicamente correcta la conducta por el delito de fraude específico previsto en el artículo 3387, fracción XV, del mencionado Código Penal.

Amparo directo 288/82. Raúl Noguera Flores. 25 de febrero de 1983.  
Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Velasco Félix.



## ANEXO II.

Aquí observáremos algunos anuncios publicados en el periódico o entregados por algunas personas en el Distrito Federal, en donde ofrecen sus servicios los defraudadores.



CONSEJERA ESPIRITUAL

**SRA. ROCIO**



**LE DIRA SU PASADO, PRESENTE Y FUTURO**  
 POR MEDIO DE LA LECTURA DE LAS CARTAS  
 DEL TAROT, LECTURA DE LA MANO Y CAFE

**! GARANTIZADO !**  
 FILTROS DE  
**AMOR Y VIBRA**

PARA CADA PROBLEMA UNA SOLUCION

CONSULTAS: DE LUNES A SABADO DE 9:00 AM A 9:00 PM

MORENA 716-101 entre PESTALOZZI y REBSAMEN COL. NAVARTE A 2 CUADRAS DEL ■ ETIOPA

**TEL: 639-29-19**



LE RESOLVERA PROBLEMAS DE:

- ENVIDIA
- SALACION
- NEGOCIOS
- AMOR
- MATRIMONIO
- TRABAJO
- DINERO

SE CONVENCERA CON LA PRIMERA VISITA NO ESPERE MAS DISCRECION Y SERIEDAD ABSOLUTA

NO TIENE ESTE VOLANTE REGALELO A OTRA PERSONA



LUCHA CONTRA EL MAL

PODERANSE ELERZO MENTAS... CONSEJERIA

UNAJE... ENVIANOS UN MENSAJE AL TEL. 55 64 94 40

TEL: 55 64 94 40

MALLA DE ORIGEN

# HECHIZOS Y RITUALES

DOMINO HECHIZO, EMBURUJO a la esposa (o), novia (o), amante.  
 Y te hago contraer matrimonio. Represo embrujado (a)  
 al amor de tu vida. (TRABAJA A DISTANCIA)  
**SABRAS EL MOTIVO DE TU MALA SUERTE O FRACASO.**  
 Curo enfermedades físicas y males extraños. En tus  
 ojos arranco el mal sin dolor. Retiro maleficio, envidia,  
 salamerías, mala suerte y persona que lo estorba.  
**ATRAIGA EL DINERO.** Concedor de las CIENCIAS OCULTAS.  
 te dará el secreto y te dirá cómo conseguir mucho dinero.  
 Escribe una carta con tus problemas y fecha de nacimiento.  
**TRATAMIENTO PARA LA POTENCIA SEXUAL.**


No. 205 Atlas 2

Prof. FERDINAND TAMIR

Tels.: 5564-7307, 5564-2313.

Prof. FERDINAND TAMIR

**Profesor Romana**



Respecto a tu vida y a tu destino...

**RESPECTO A TU VIDA Y DESTINO**

55 64 21 99 52 64 06 99

**SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA**  
 DES LAS VOLVER CON TU SER AMADO

El amor que tiene y te inspira, se humilla o te es indiferente. Hemos que repasa sus brazos y ademán las caricias de sus manos y la pedira pasión por toda la vida.

Esta técnica le enseñamos y también hay que tocar tu vida y tu familia son cosas de amor.

Resolvamos problemas de amor, negocios, trabajo, amigos, celos, brujería, alejamiento y todo lo relacionado con la mala suerte.

**GARANTIZADO.**

Lección de Tami y Fátima.

FRONTERA No. 167

Tel. 5264 3275

## TESTIMONIO

Doy gracias al periódico LA PRENSA porque en esta sección encontré una receta que hizo que mi hijo dejara de beber y se pusiera a trabajar y regresara con su esposa al cambiar su vida y la de mi familia, cambió la mía también que Dios los bendiga.

Eulher Gordillo.

Cualquier correspondencia enviada a "El Consultorio de Luis Suárez" - Avenida Insurgentes Sur No. 222, despacho 203, en la Colonia Roma, C.P. 06700 en México, D.F.

## TESTIMONIO

Yo no sentía suerte en todos los aspectos, soy una mujer escéptica, bueno así me considero, empecé a utilizar sus producciones esotéricas (los laboriosos y velaciones) y me fue cambiando la existencia, bueno ahora siento que las velaciones que me conocen ven en mí la gran energía positiva que ahora poseo y de verdad me siento diferente. Doy gracias al periódico LA PRENSA por tener esta sección y por haberme enseñado a ser feliz.

Señora Martha, 37 años de edad. Estamos a muy buen tiempo para que ustedes se vayan preparando para tener un encuentro espiritual con las vírgenes de las montañas Yema y Ochun.

RESPECTO A TU VIDA Y DESTINO

55 74 80 41

**CAMBIA TU DESTINO**

0185 624 2222

55-59-62-16 SIN RISE

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

**Walter Mercado**

Marca

91-801-540-00

**HOROSCOPO**

**Y SU INCREIBLE**

**CURANDERA TERESA** ESPIRITISTA Y CONSUEJERA

La verdadera profesional de la salud. Ayuda de por vida al ser que sufre. Conoce lo que los médicos ignoraron. Te ayudo con tu futuro en CARTAS ESPERANZAS, TAROT, MAGIA BLANCA Y NEGRA, Y MUCHO MAS. Contame tus problemas y los resolveré con amor y éxito.

Consultas: Calle de SERRANILLA No. 2075, Insurgentes, Colonia San Andrés, CDMX, México D.F.  
Tel: 5624 74 017 - 010 México, México D.F.

**HOROSCOPO**

**ROMANESCO**

Los horoscopes astrólogos te hablan sobre el amor y la fortuna!

Marca!

91-801-525

**VUDU Y BRUJERIA**

DESEAS VULNERAR O FORTALECER A ALIEN?

¡Sin importar dónde o por cuánto tiempo, los poderes vudúnicos, magia blanca, magia negra, amuletos, encantos y conjuros TE SON COMO CUANDO SONAS. PORQUE Y FORTALECER Y VULNERAR COMO CUANDO SONAS. ¡Como los vudúes del campo, arena, mar y agua!

¡Después de las 9 y 6pm, Lecturas de Tarot y Pastoreo!

**¡TRÁJASE GARANTIZANDO el éxito con un Precedente!**

AV. INSURGENTES, SAN ANDRÉS, CDMX, México D.F.  
Tel: 5624 74 017 - 010 México, México D.F.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

¿QUIERES LO MEJOR EN  
EL AMOR,  
LA PROSPERIDAD O  
BELLEZA?  
¡Lógralo!  
Marcando ahora al  
**01-900-849-1330**

**Pita Ojeda y  
Rosa Salazar**

TIENEN LA SOLUCION CON LA  
MAGIA DE LOS ANGELES,  
PIEDRAS, VELAS Y ESENCIAS

El costo de este servicio es de  
**OCHO PESOS** por minuto incluye  
largas distancias, se duración  
máxima es de DOS MINUTOS. Solo  
para mayores de 18 años con fines  
de entretenimiento. Para cualquier  
 aclaración marca 540 03 10 ó desde  
el interior de la República  
al 01 800 7130 385  
**SERVICIO PREGRABADO**

**HERMANA CLARA**  
CONSULTAS GRATIS  
**TEL: 556-68-639**

**COMO SER ESPÍRITUAL**  
...  
TEL: 556-68-639

**CURANDERO MEDICO BRUJO**

**JESUS DE LOS SANTOS**

ESPECIALISTA EN HECHIZOS, EMBUJOS Y CURACIONES

**¡ENFERMO, BIEN DORMIDA(O)!**

Ayudo a contrar, submisión. En pocas días reduce los reparos.  
Arreglo problemas de Divorcio, Separación, Noviazgo. Usted sabrá que  
ocurrió en sus ojos. Te diré si te lo trajo y con quién te engañó.

**¿ES LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD QUE TE BRINDO?**

¿Estas enfermo? Te diré el mal en tu Dico o mal puesto. **YO TE CU-  
NO.** Soluciono lo que me pidas, hago trabajos a DISTANCIA con el  
nombre y apellidos.

**YO TE HAGO QUE TE SIENTA BIEN Y EL FIN QUE DE TU BUENA SUERTE.** Destruyo  
saberimiento, y brujería. Elimino la mala racha, atraigo la BUENA SUE-  
TE. Arreglo negocios.

**LECTURA DE FUTURO: BARAJA DE NAJAS, TAROT**

**TEL 55 64 73 07**

VALOR DE LOS...

**EL BRUJO CHAMAN**  
...  
Residencia Bar No. 421-6a. P.O. Box. 10000 (ARISTO, A)  
...  
a dos cuadras del ex Chaperingo. TEL: 66 64 94 46 No. CERRADO

**TEGIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



La Hermana  
**ISABEL**



Le resuelve toda clase de problemas que da la vida por muy grandes que sean, lee las líneas de su mano, cartas, le dice su pasado, su presente y futuro ¿piensa emprender un negocio o trabajo? ¿desconfía de su suerte, no encuentra el amor, la dicha, la felicidad, no le rinde su dinero, su trabajo, su esfuerzo, se siente Ud. muy solo? Consulte a ISABEL ella le ayudará.

Retira mala suerte, contrariedades y envidias prepara amuletos, filtros de amor y vibra

Consultas de Lunes a Sábado

de 9:00 a.m. a 8:00 p.m.

Absoluta Seriedad

Visitenos hoy mismo y se convencerá en la primer consulta.

EJE 4 SUR XOLA No. 810-203

ENTRE GABRIEL MANCERA Y NICOLAS SAN JUAN,

COL. DEL VALLE ENFRENTÉ DEL HOSPITAL

GABRIEL MANCERA

TEL. 5687-1317

LECTURAS  
**ANGÉLICA**

LECTURA DE BARAJAS  
TAROT • AGUA Y CAFE  
ABSOLUTA DISCRECION Y  
SERIEDAD EN SUS  
CONSULTAS PRIVADAS

**¿LE VA MAL EN EL AMOR,  
EN LOS NEGOCIOS?  
¿SE SIENTE SOLO?**

LE RESUELVO SU PROBLEMA POR  
MAS DIFICIL QUE SEA,  
VENGA Y SE CONVENCERA

AV. CUAUHTEMOC No. 644 INT. 8  
COL. NARVARTE  
FRENTE AL III ETIPIA

**TEL.: 5639-5076**

HORARIO DE LUNES A SABADO  
DE 9:00 A.M. A 9:00 P.M.

LECTURAS

TAROT

ESPAÑOLA

TURCO

DULCE

CUARZO

TAROT KÁRMICO

ORÁCULO MAYA

I Y ALGO

MAFI

**Libra**



**Boutique Esotérica**

CAFE T

VELADORAS

INCIENSO

LIBROS

CUARZOS

AMULETOS

TALISMANES

REIKI

ESENCIAS

FLORES DE

BACH

LOCIONES

REFLEXOLOGIA

ETC.

CURSOS

TAROT

MAGIAS

FENG SHUI

DR. VÉRTIZ CASI EQ. CON AV. MORENA COL NARVARTE

TEL. 55 38 07 22

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

★ **LECTURA de CARTAS** ★  
**Y LIMPIAS.**

**PREPARACION DE VELADORAS  
Y LA SOLUCION TOTAL A TODOS SUS  
PROBLEMAS POR DIFICILES QUE  
ESTOS SEAN DE SALUD, DE AMORES,  
DE SU NEGOCIO, DE SU AUTO Y**

**CONSULTAS  
GRATIS**

**ECONOMICOS  
TRABAJO**

**CONSULTAS  
GRATIS**

**NEGROS, BLANCOS Y ESPIRITUALES**

**PROFESOR CORDOBA**

**EL BRUJO**

**OAXAQUENO MAS FAMOSO  
DEL MERCADO SONORA**

**LE ATIENDE LOS SIETE DIAS DE LA SEMANA**

**DE 8 DE LA MAÑANA A 8 DE LA NOCHE**

**100% GARANTIZADO (Que NO lo Confundan)**

**PASILLO 9 LOCAL No. 380**

**MERCADO SONORA TEL.57-64-01-56**

**CURSO Y TALLER DE OCULTISMO  
POR EL PROFESOR CORDOBA  
LOS DIAS SABADOS DE 8 A 11 DE LA NOCHE**

Una combinación  
mágico-celestial

2 ayudas muy  
poderosas

# Tarot con los Angeles de Esteban Mayo



Conoce tu presente para gozar  
de tranquilidad en el futuro

El costo de este servicio es de CINCE PESOS  
por minuto. Incluye larga distancia, la duración  
máxima es de QUINCE MINUTOS. Solo para  
mayores de 18 años, con fines de entretenimiento.  
Para cualquier información, marca 540 03 10  
y desde el interior de la República  
al 01 800 849 42 93. SERVICIO EN VIVO

TAROT de Esteban Mayo  
01-800-849-42-93

LOS TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN  
DE VALDEMAR

... ESTAS ...  
... ESTAS ...  
... ESTAS ...

... de Valdemar ...  
... 01-800-849-42-93 ...

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**LA MAGIA BLANCA  
CON JENNY CAPUANO**

**PARA ALCANZAR  
LA FELICIDAD**

**ABUELA**

**01-900-849-42-94**

El costo de esta servicio es de NUEVE PESOS por minuto, incluye largo  
distancia, su duración máxima es de DOS MINUTOS  
Solo para mayores de 18 años, con fines de entretenimiento.  
Para cualquier aclaración  
llamamos 540 03 10 y desde el interior de la República  
al 01 800 71 30 385 SERVICIO PREGRABADO

**ESTÁ NOCHE AMARRAREMOS A TU SER AMADO Y PAGAREMOS MUY  
TEMPRANO AMARÉ CERA CERA DE SEÑOS DE AMOR Y PASIÓN  
TE MUESTRO LA CARA DE LA PERSONA QUE TE HA HECHO DAÑO**

Resolvemos problemas de amor, negocios, trabajo, amistades, familiares y personales y todo lo relacionado con la vida diaria. Escucha de, Voz, Música y Programación de programas.

**TELS.: 5574 91 77 8596 07 99**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



**AMARRES Y CURACIONES**  
**EN HORAS**  
**ATRAEMOS Y**  
**AMARRAMOS**  
**A TU AMOR IMPOSIBLE**  
**INFIEL O ALLIADO**

Somos únicos poseedores del Mágico secreto del "SEXO AMARRAR" pondrá en tus brazos al hombre o mujer que deseas dominar su mente en cuerpo y espíritu al "INSTANTE".

DESCUBRE EL PLACER SEXUAL CON TU VERDADERO AMOR, GOZARLO NECESITO EL NOMBRE DE TU PAREJA Y EL SECRETO DEL SEXO AMARRAR LA VOLVERA LOCA (O) DE AMOR, PLACER Y FELICIDAD A TI PARA TODA LA VIDA, NO IMPORTA EL INTRUSO (A) O AMANTE, EMBUDO O SI LA FAMILIA SE INTERPONE, LE FUMAREMOS LA CABEZA CON TABACO NEGRO Y LA ALEJAREMOS.

Dividida de sufrimientos por el órgano de tu pareja, separación, divorcio o brujería, SI SIENTES EL SABOR AMARGO DE LA SOLEDAD Y EN TU CORAZÓN BUSCA AYUDA TE AMARRA, TE COMPRENDERA, SERA FIEL Y BUENA MADRE PODRA ALEJARLO DE TI.

TIENES PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO, DROGADICCION, TRABAJO, NEGOCIOS, ESTUDIOS, ENFERMEDADES, SUERTE Y AMOR.

**"LLAMA AMARRA" SOLUCION INMEDIATA**  
 Lectura de Fotografía y Tarot-Trabajos GARANTIZADOS.

Insurgentes, San Ildefonso, México D.F.  
 Teléfono: 5274-9177  
**PROFES. ERICK Y ALMA**

**Sra. de las**  
**VIRTUDES**  
**EN TAN SOLO 24 HORAS**

Te entrego dominada y rendida a la persona que más amas o deseas tener (Solo dame su nombre) (Esto)

**GRACIAS AL SECRETO DEL ESPERMA NEGRO QUE YO PUEDO**  
 Además apresuro el matrimonio, así como ligo y desligo.  
 Destruyo cualquier maleficio, salación ineficacia; mala suerte, embrujamientos.

**LECTURA DE CARTAS Y FOTOGRAFIA**  
 Visítame y te convencerás de la verdad. **GARANTIZADO**

52-76-36-66

**TRUQUE**

TEL. 5639-4204 (PREVIA CITA)

**YERBA VIVIANOR** COMERCIO ESPIRITUAL  
 BOULEVARD DEL SOL  
 CRUZ

Ya no sufres en silencio y VIEJAS

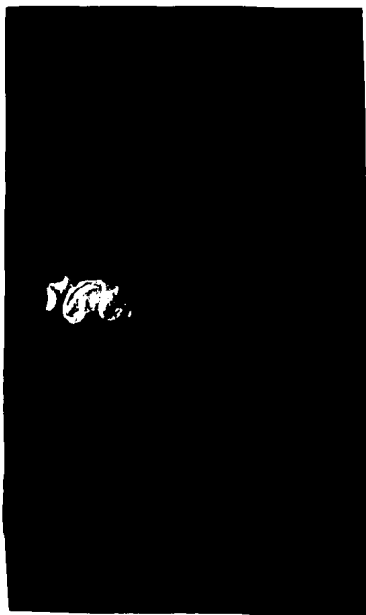
- Trabajo todo contra la BRUJERIA NEGRA
- A usted no le mudo por nada el DINERO
- Le envidian mucho y el negocio esta SALEADO
- Juega Loterías, Kélatos, Pro Gol, Unquos, Etc. y NO GANA
- Desea con amor que su pareja le ame y NUNCA SE ALEJE
- Ya no llora en el amor, le conquista al ser AMADO
- Su pareja ha cambiado mucho en SU MATRIMONIO
- Usted siente que esta EMBRUJADO (A)
- Le han fallado otras personas y PERDIO LA FE

YO NO, VISITEME!

TEOTIHUACAN No. 9,  
 COL. CONDESA, MEXICO, D.F.

52 64 72 51

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN



- TAROT
- TAROT ESPECIAL
- BARAJA ESPAÑOLA
- CAFÉ TURCO
- MANOS

**AV. COYOACAN No. 33  
(ENTRE VIADUCTO Y XOLA)**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## Atención Sr. Sra. Srita.

NO TIENE ESTE VOLANTE SIN ANTES LERLO DETENIDAMENTE.  
 ¿ES USTED UNA DE LAS PERSONAS QUE VA SE CAUSO DE  
 EXPONER SU PROBLEMA A BURLAS O CHARLATANES?  
 ¿LE DICEN PURAS MENTIRAS?  
 ¿LE ENGANAN, LE COBRAN Y NO LE AYUDAN?

Nosotros no comercializamos nuestro trabajo espiritual

### Vea a la Hermana Mari Cruz

ELLA LE HARA UN ESTUDIO POR MEDIO DE LAS CARTAS, Y SIN  
 ENGAÑOS LE DIRA ÚNICAMENTE LA VERDAD, ¡COMPRUEBELO!  
 LE PREPARA SU PROTECTOR ASTRAL QUE PARA SU CASO REQUIERA BALSAMOS,  
 PERFUMES CUARZO SATURACIONES PERSONALES Y DE CASA (LE DEJO SU NOVIO O  
 ESPOSO, ¿SU ESPOSA SE ESTA ALEJANDO? SU NEGOCIO NO PROSPERA, NO TIENE  
 TRABAJO, CONSÍGALO PRONTO (TIENE DIBUJOS, NO LOS BAÑE, APLAQUELOS (SE  
 SIENTE MAL, NERVIOSO, IMPOTENTE) COMO ÚLTIMO RECURSO ACUDA AL DOMICILIO  
 (NO ES DESPACHO) DE LA HERMANA QUE CON SERENIDAD, DISCRECIÓN, RAPIDEZ Y  
 GARANTÍA, LE DIRA LA VERDAD, LA COOPERACIÓN ES ABSOLUTAMENTE VOLUNTARIA, NO  
 SE COBRA.

LA HERMANA ATIENDE DE LIMES A VORHES ENTRE LAS 9:00 A.M. A LAS 8:00 DE LA  
 NOCHE, LOS SABADOS ÚNICAMENTE DE LAS 9:00 A.M. A LAS 2:00 P.M. DOMINGOS NO.

AV. SUR N.º 745 TORRE 4 COLOMIA RECIBIDA 08/11/81 CAYE ESQUINA, INTER. P.O. 00151

PUENTE AL DISPOSITIVO LEANORO VILLAL, SALO TRANSPORTE DE PIEDRA, PASTELAR,  
 BARRAGA, POCOS Y TRAJES Y, NO PRESENTE PUES NO HAY POSTERIA

## Don JOSE

Ejemplo el ancestral yudá brasileño. La inflexible magia negra africana.

Hago amarras, insoledaciones con fotos a distancia, con tan sólo el nombre. Levanto negocios en quiebra total. Lectura del tarot. Poderosas limpiezas a casas, retiro, salaciones, problemas de dinero, enfermedades y males.

NO HAY IMPOSIBLES PARA MÍ!

LLAMA Y ENCONTRARÁS TUO EN LA ESPERANZA  
**5642-4875**

## EDUCACION Y ENSEÑANZA

ESTUDIOS TAROT, O HIPNOSIS PROFESIONAL. APRENDA FACILMENTE. INFORMES 249-09-78, 564-35-95.

**TRABAJOS ESPIRITUALES FUERTES**

HAGO QUE NECESITE O ME CAER EN TI, SI ME AMADO Y NUNCA TE DEJA.

SERA PARA TI Y PARA TODA LA VIDA.  
 RETIRO AMANTES Y ENFERMEDADES DE MALDAD,  
 HAGO QUE TU NEGOCIO O EMPRESA PROSPERE Y LO PROTEJO. APRENDO CUALQUIER TIPO DE HERENCIA  
 VIAJO A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y LE EXTRAIENDO

DISCRECIÓN TOTAL

ESCRIBIR LEARE O ACUDA PERSONALMENTE  
 Al n del Sr. Néstor Hernández R.  
 AV. CAROLINA No. 25, COR. ARROYA,  
 C.P. 00729, BOGALLES (VERACRUZ).  
 ESTUDIOS Y ENSEÑANZA

TEL. 01(2)727-48-13 y 01(2)727-48-14

## ESOTERISMO

TAROTISTAS profesionales, egresados del Instituto Esteban Mayo, recetas magia Blanca, cartas astrales, tarot, Candelas 49.00. 556-22-78.

## ESOTERISMO

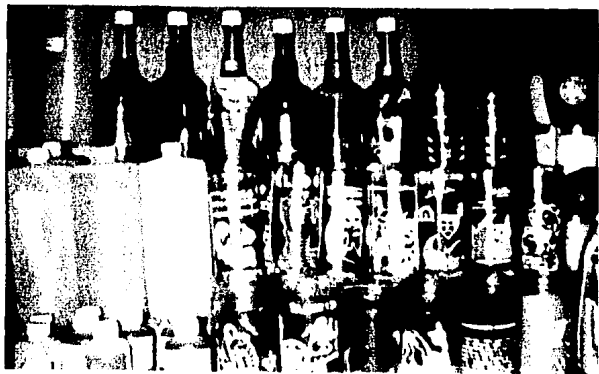
CARMEN ESTRELLA, CONSEJERA ESPIRITUAL, CATEMACO, VERACRUZ, CURACIONES HECHIZOS, EXPERITA EN AMARRAS, CARTAS, LIMPIAS, CONSULTAME SE CONVENCERA. 55-42-03-41.

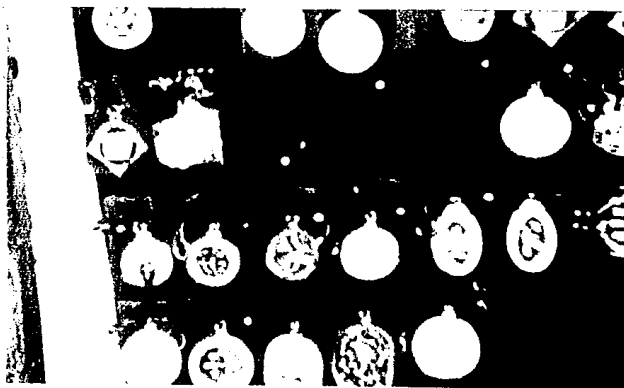
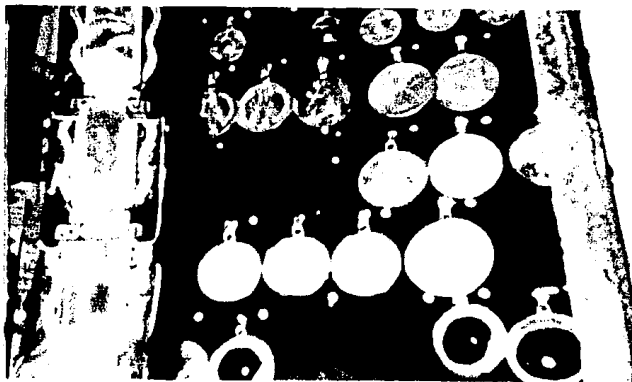
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

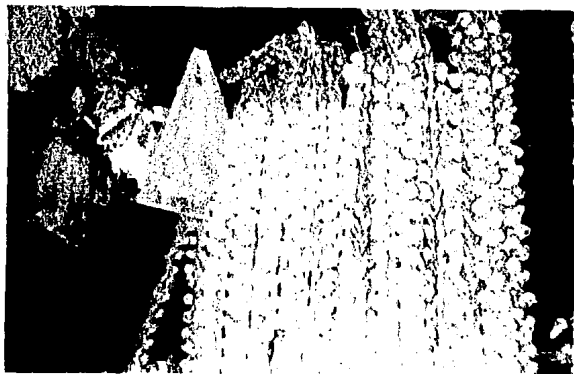
### ANEXO III.

## OBJETOS UTILIZADOS EN LAS PRÁCTICAS ESOTÉRICAS.







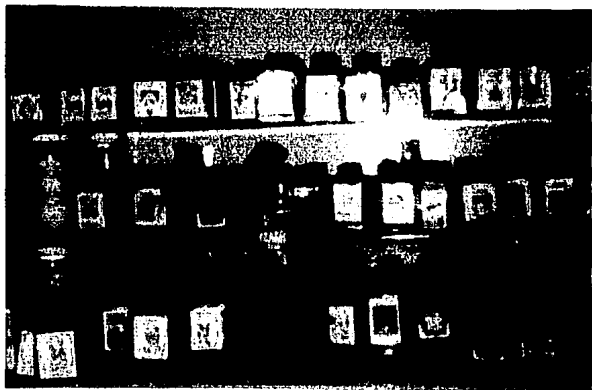
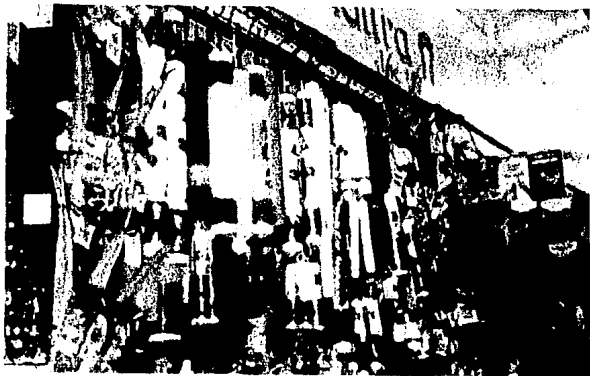








TRISIS CON  
FALLA DE ORIGEN

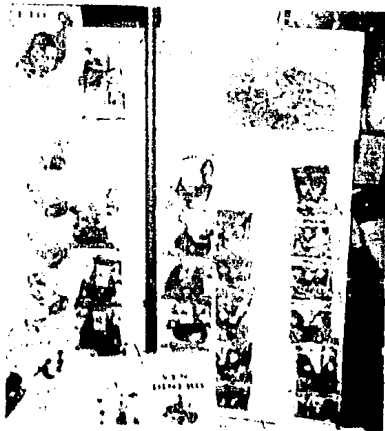
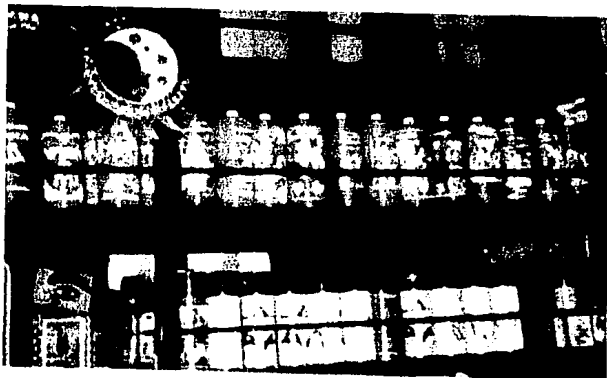


ESTE CON  
FALLA DE ORIGEN





TESTE SOTTI  
FALLA DE ORIGEN



## CONCLUSIONES.

PRIMERA.- La problemática económica y social que se presenta en la actualidad en nuestro país, ha propiciado que las personas busquen desesperadamente una solución, inclusive por medios irracionales como las prácticas de magia llamadas también prácticas o actividades esotéricas.

SEGUNDA.- En los últimos años se ha experimentado una difusión creciente de las actividades de magos, adivinadores, curanderos, psíquicos, entre otros, así como una aceptación social e inclusive una tolerancia jurídica hacia las actividades mencionadas.

TERCERA.- Increíblemente, quienes acuden ante los practicantes del esoterismo no son únicamente personas de bajos niveles socio-económicos y culturales, sino integrantes de las más altas esferas sociales y económicas e inclusive intelectuales.

CUARTA.- Las actividades de los esotéricos, que antes se daban en un ámbito de clandestinidad, en el presente no solamente se realizan de forma abierta, sino que mediante un aparato publicitario se promueven, acreditándoles fundamentos "científicos".

QUINTA.- El derecho al regular toda conducta social, debe evitar en dichas conductas toda inclinación hacia los actos ilícitos, previniendo y

sancionando toda conducta criminal, que produzca perjuicios a los individuos y a la sociedad misma.

SEXTA.- Las prácticas esotéricas además de ser un engaño, es decir, de ser una conducta dolosa que busca obtener un beneficio económico para el practicante, tipificándose el delito de fraude específico, origina otros tipos de conductas delictivas y por tanto, de riesgos para la sociedad y sus integrantes.

SÉPTIMA.- Se advierte sobre el riesgo al que se exponen quienes acuden a solicitar los servicios de curanderos y hechiceros, mediante la persuasión pueden hacer que una persona ingiera algún brebaje que en pocos días lo enfermará o al realizarle alguna limpia puede ocasionarles lesiones e inclusive la muerte, además de que es extremadamente peligroso, las personas son objeto de un vil fraude. Hoy en día en las delegaciones esporádicamente se observa que denuncian lesiones, homicidios, robos, violaciones equiparadas como consecuencias de las prácticas esotéricas.

OCTAVA.- Para resguardar a la sociedad se torna imprescindible una reforma profunda a nuestro ordenamiento punitivo en relación al delito de fraude ya que la operación clandestina o con "autorización social" de hombres y mujeres "adivinas" que "leen" la suerte o el futuro en barajas, tazas de café o invocan espíritus para hacer las llamadas "limpias" es un secreto a voces. Han pasado del anonimato a una

popularidad solapada por quienes se sienten agradecidos por los favores recibidos; hacen de sus casas un centro ceremonial a donde acuden los necesitados y quienes a su vez fueron recomendados por otros clientes satisfechos.

NOVENA.- Considero que la proliferación del delito de fraude obliga a adecuar la ley penal a los tiempos de inseguridad que estamos viviendo por lo tanto se requiere que exista eficacia del artículo 387 fracción XV, que se incremente la penalidad y que la persecución sea de oficio.

DÉCIMA.- Lo más preocupante es que en los últimos años se ha experimentado un acelerado crecimiento de personas que se dedican a las prácticas esotéricas, acudiendo a ellos como consecuencia de los difíciles problemas que atravesamos en la vida, pero rechazo que por éstos métodos "la gente se cure", ya que a la fecha no se ha comprobado nada de manera científica.

ONCEAVA.- Hay que recordar que los curanderos tienen más que un interés de ayuda, es un interés económico aprovechándose en la gran mayoría de los casos de la ignorancia y supersticiones de la gente, sin embargo lo más peligroso de los brujos es que se apoderan de la voluntad de las personas, las enajenan, utilizan su debilidad, las manipulan y hacen de ellas lo que quieren, en pocas palabras las esclavizan.



## BIBLIOGRAFÍA.

### DOCTRINA.

A. CAMPOS, Alberto. Derecho penal. 2ª edición. Buenos Aires. Abeledo Perrot. 1976. 452 pp.

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo. La población negra de México. México. Fuente Cultural. 1946. 223 pp.

AMAYA SERRANO, Mariano. Sociología general. 3ª edición. México. Mc Graw Hill. 1994. 275 pp.

AMUCHATEGUI REQUENA, Irma Griselda. Derecho penal. 3ª edición. México. Harla. 1986. 418 pp.

ARROYO ALBA, Francisco. Estudio sociológico - jurídico sobre el delito de fraude. México. UNAM, 1962. 196 pp.

BAILÓN VALDOVINOS, Rosalío. Curso de ciencias sociales II. México. Jus - Semper. 1986. 211 pp.

CARDONA ARIZMENDI, Enrique. Apuntamientos de derecho penal. Parte especial. 2ª edición. México. Cárdenas. 1976. 327 pp.

CASTELLANOS, Fernando. Lineamientos elementales de derecho penal. 40ª edición. México. Porrúa. 1999. 363 pp.

ESTUDILLO ESCALANTE, Ismael. Factores predominantes de la delincuencia en México. México. UNAM. 1986. 57 pp.

FONTAIN BALESTRA, Carlos. Tratado de derecho penal. Parte especial. 2ª edición. Buenos Aires. Abeledo Perrot. 1986. 633 pp.

GARCÍA FAJARDO, José Carlos. Comunicación de masas y pensamiento político. Madrid. Pirámide S.A. 1986. 252 pp.

- GARCÍA WILLIAMS, Jorge. Los delitos en A, B, C. México. Cárdenas. 1975. 254 pp.
- GARIBAY, Miguel Angel. Historia de los mexicanos. 3ª edición. México. Porrúa. 1983. 225 pp.
- GONZÁLEZ ALONSO, Carlos. Principios básicos de comunicación. 2ª edición. México. Trillas. 1990. 91 pp.
- GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco. Derecho penal mexicano. Los delitos. 29ª edición. México. Porrúa. 1996. 473 pp.
- GONZÁLEZ QUINTANILLA, José Arturo. Derecho penal mexicano. Parte general y especial. 3ª edición. México. Porrúa. 1996. 1011 pp
- JIMÉNEZ HUERTA, Mariano. Derecho penal mexicano. Tomo 1V. 4ª EDICIÓN. México. Porrúa. 1981. 441 pp.
- LARROYO NUBES, Francisco. Los principios de la ética social. 16ª edición. México. Porrúa. 1981. 352 pp
- LÓPEZ BENTACOURT, Eduardo. Delitos en particular. Tomo 1. México. Porrúa. 1994. 415 pp.
- LÓPEZ BENTACOURT, Eduardo. Manual de derecho positivo mexicano. México. Libros y arte. 1989. 452 pp.
- MEZGER, Edmundo. Derecho penal. Parte general. 2ª edición. México. Cárdenas. 1990. 450 pp.
- PAVÓN VASCONCELOS, Francisco. Comentarios de derecho penal. Parte especial. 3ª edición. México. Porrúa. 1993. 208 pp.
- PAVÓN VASCONCELOS, Francisco. Manual de derecho penal mexicano. 28ª edición. México. Porrúa. 1994. 496 pp.
- PÉREZ, Luis Carlos, Tratado de derecho penal. Tomo 11. Bogotá. Temis. 1987. 647 pp.

RECANSSES SICHES, Luis. Tratado general de sociología. 2ª edición. México. Porrúa. 1986. 682 pp.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. 6ª edición. México. Porrúa. 1989. 546 pp.

RODRÍGUEZ PALACIOS, Mario Alfonso. México en la historia. 7ª edición. México. Trillas. 1989. 234 pp.

SEPÚLVEDA, María Teresa. Magia, Brujería y supersticiones en México. México. Everest, S.A. 1983. 190 PP.

SOLER, Sebastián. Derecho penal. Argentina. Tea. 1978. 377 pp.

VILLALOBOS, Ignacio. Derecho penal mexicano. Parte especial. 5ª edición. México. Porrúa. 1998. 640 pp.

ZAMORA PIERCE, Jesús. Garantías y proceso penal. 9ª edición. México. Porrúa. 1998. 50 pp.

ZAMORA PIERCE, Jesús. El fraude. México. Porrúa. 1992. 383 pp.

## LEGISLACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México. Sista S.A de C.V. 1999. 153 pp.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. México. Sista S.A. de C.V. 2000. 313 pp.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL. México. Sista S.A de C.V. 2000. 311.

## ECONOGRAFÍA.

- BARRIOS, Jorge. Magia blanca. México. Franc. 1997. 80 pp.
- EL GRANDE, Alberto. El libro supremo de todas las magias. México. 1996. 128 pp.
- GARRONE, José Alberto. Diccionario jurídico. Tomo 11. Buenos Aires. Abeledo Perrot. 1986. 649 pp.
- JONAS, Sufurino. El libro de San Cipriano. 3ª edición. México. Biblioteca de Ciencias Ocultas. 1997. 158 pp.
- ORTIZ DE MADARIAGA. Enciclopedia de las ciencias ocultas. México. Editora Mexicana. 1978. 255 pp.
- PAVÓN VASCONCELOS, Francisco. Diccionario de derecho penal. México. Porrúa. 1997. 1058 pp.
- SIERRA, Justo. Diccionario, historia, biografía y geografía de México. 6ª edición. México. Porrúa. 1995. 2868 pp.